

Boletín Oficial de la



Asamblea de Madrid

Número 113

6 de abril de 2017

X Legislatura

SUMARIO

	Página
2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN	
2.1 PROYECTOS DE LEY	
– PL-2/2017 RGE.1925, RGE.3305/2017 y RGE.3413/2017. Enmiendas parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, al Proyecto de Ley 2/2017 RGE.1925, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2017. .	13995-14051
– PL-2/2017 RGE.1925 y RGE.3330/2017. Enmiendas parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, al Proyecto de Ley 2/2017 RGE.1925, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2017.....	14051-14053
– PL-2/2017 RGE.1925, RGE.3348/2017 y RGE.3398/2017. Enmiendas parciales presentadas por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al Proyecto de Ley 2/2017 RGE.1925, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2017. .	14053-14054
– PL-2/2017 RGE.1925, RGE.3350/2017 y RGE.3414/2017. Enmiendas parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, al Proyecto de Ley 2/2017 RGE.1925, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2017.....	14054-14072
2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY	
– PNL-65/2017 RGE.3212. Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a adoptar y considerar los siguientes criterios y condiciones en las decisiones de programación de oferta de puestos escolares y la red de centros cuando conduzcan	

a la supresión de centros educativos o bien al traslado de enseñanzas: 1.- Informar a las familias afectadas al menos con un curso de antelación al año académico de la puesta en marcha de las medidas indicadas, salvo causas de fuerza mayor que impliquen decisiones inmediatas. 2.- Optar siempre que sea posible por medidas graduales frente a decisiones de supresión inmediatas, que permitan a las familias tomar decisiones con la información necesaria para afrontar con garantías el ejercicio de la libertad de elección en los procesos de escolarización. 3.- Las aulas TEA solo deberían trasladarse en circunstancias excepcionales y asegurando su continuidad en las mismas condiciones. 4.- El traslado de las enseñanzas que implique liberar espacios supondrá la utilización de los mismos con una finalidad educativa y completar la oferta de otras enseñanzas que sean demandadas. 5.- En aras a dar participación a los sectores afectados, se deberá mantener reuniones con los representantes de los mismos y se tendrán en cuenta sus valoraciones e intereses con carácter previo a la toma de decisiones. 14072-14074

— **PNL-66/2017 RGEP.3213.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a adoptar y considerar los siguientes criterios y condiciones en las decisiones de programación de oferta de puestos escolares y la red de centros cuando conduzcan a la supresión de centros educativos o bien al traslado de enseñanzas: 1.- Informar a las familias afectadas al menos con un curso de antelación al año académico de la puesta en marcha de las medidas indicadas, salvo causas de fuerza mayor que impliquen decisiones inmediatas. 2.- Optar siempre que sea posible por medidas graduales frente a decisiones de supresión inmediatas, que permitan a las familias tomar decisiones con la información necesaria para afrontar con garantías el ejercicio de la libertad de elección en los procesos de escolarización. 3.- Las aulas TEA solo deberían trasladarse en circunstancias excepcionales y asegurando su continuidad en las mismas condiciones. 4.- El traslado de las enseñanzas que implique liberar espacios supondrá la utilización de los mismos con una finalidad educativa y completar la oferta de otras enseñanzas que sean demandadas. 5.- En aras a dar participación a los sectores afectados, se deberá mantener reuniones con los representantes de los mismos y se tendrán en cuenta sus valoraciones e intereses con carácter previo a la toma de decisiones. Para su tramitación ante la Comisión de Educación y Deporte. 14074-14075

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

— **PE-230/2017 RGEP.3128.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene la Consejería de Medio Ambiente para ampliar la Red de Medición de Calidad del Aire en la Comunidad de Madrid en el año 2017. 14076

— **PE-231/2017 RGEP.3130.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo en que dará comienzo el suministro de agua a la urbanización Alarilla, en Fuentidueña de Tajo, por parte del Canal de Isabel II. 14076

— **PE-232/2017 RGEP.3158.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué aconsejaba el informe "Due diligence EMISSAO" emitido por la firma KPMG en 2013, en relación con la compra a finales del 2013 de la empresa brasileña EMISSAO ENGENHARIA E CONSTRUÇÃO, por la empresa INASSA participada al 81,24% por el Canal Isabel II Gestión, S.A., a través de su holding CANAL EXTENSIA, S.A. 14076

- **PE-233/2017 RGEF.3216.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que está utilizando el Gobierno para valorar el proyecto Live Resort Madrid por parte del grupo empresarial Cordish en Torres de la Alameda..... 14076
- **PE-234/2017 RGEF.3217.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: consecuencias económicas y laborales que considera el Gobierno que puede tener, en caso de llevarse a cabo, el proyecto Live Resort Madrid por parte del grupo empresarial Cordish en Torres de la Alameda..... 14076
- **PE-235/2017 RGEF.3218.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: consecuencias urbanísticas y medioambientales que considera el Gobierno que puede tener, en caso de llevarse a cabo, el proyecto Live Resort Madrid por parte del grupo empresarial Cordish en Torres de la Alameda. 14077
- **PE-236/2017 RGEF.3289.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha puesto en conocimiento de la Fiscalía el trabajo encargado en el año 2014, por parte de la empresa Canal de Isabel II Gestión, a Marta Patricia Sánchez Manso para desarrollar el contrato de compra venta de Emissao. 14077

2.7.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información

- **PI-1194/2017 RGEF.3339 (Transformada de PE-237/2017 RGEF.3339).** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje de reintegro económico sobre la Teleformación ejecutada en base a la Orden 2816/2008 en su modalidad de teleformación..... 14077
- **PI-1195/2017 RGEF.3340 (Transformada de PE-238/2017 RGEF.3340).** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje de reintegro económico sobre la Teleformación ejecutada en base a la Orden 2296/2009 en su modalidad de teleformación..... 14077
- **PI-1196/2017 RGEF.3341 (Transformada de PE-239/2017 RGEF.3341).** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje de reintegro económico sobre la Teleformación ejecutada en base a la Orden 3024/2010 en su modalidad de teleformación..... 14077
- **PI-1197/2017 RGEF.3342 (Transformada de PE-240/2017 RGEF.3342).** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje de reintegro económico sobre la Teleformación ejecutada en base a la Orden 3727/2011 en su modalidad de teleformación..... 14078
- **PI-1198/2017 RGEF.3343 (Transformada de PE-241/2017 RGEF.3343).** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje de reintegro económico sobre la Teleformación ejecutada en base a la Orden 24/2012 en su modalidad de teleformación. 14078

2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

- **PE-35/2017 RGEP.1146.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ante una respuesta del Gobierno de 23-01-17, se pregunta cómo se explica que, mientras Canal de Isabel II está realizando reflexión estratégica sobre el futuro de las empresas de Canal en América, INASSA ya haya tomado una decisión sobre las mismas. 14078
- **PE-44/2017 RGEP.1376.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué expertos piensa, en representación de la Comunidad Autónoma, proponer al resto de los Grupos Parlamentarios presentes en la Asamblea de Madrid, para formar parte del Grupo de Expertos que ha de emitir Informe sobre el Sistema de Financiación Autonómico, de acuerdo con lo acordado en la Conferencia de Presidentes Autonómicos del pasado 17-01-17. 14078-14079
- **PE-45/2017 RGEP.1427.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se encuentran debidamente escrituradas todas las propiedades de la Comunidad de Madrid en el municipio de Nuevo Baztán. 14079
- **PE-51/2017 RGEP.1605.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si no dispone la plantilla de Canal de Isabel II de técnicos cualificados para asesorar jurídicamente la modificación del contrato-programa entre el ente público Canal de Isabel II y Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima, considerando que se trata de dos entes públicos hermanos casi gemelos. 14079
- **PE-52/2017 RGEP.1606.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo justifica que Canal de Isabel II saque a licitación un concurso por 72.479,00 euros, IVA incluido, para asesorar jurídicamente la modificación del contrato-programa entre el ente público Canal de Isabel II y Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima, considerando que tiene en su plantilla a decenas de personas contratadas como técnicos juristas. 14080
- **PE-53/2017 RGEP.1607.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional tener aprobado el Plan de Gestión del Lobo. 14080
- **PE-55/2017 RGEP.1638.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional tener finalizado el documento de diagnóstico y situación de los ríos y humedales de la región. 14080
- **PE-56/2017 RGEP.1677.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en la licitación del contrato para los Servicios de Explotación y Mantenimiento de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales convocado por Canal de Isabel II se consideraron anormalmente bajas las ofertas de varias empresas, entre ellas las de las que finalmente ganaron el concurso, en relación con lo anterior, se pregunta cuáles fueron las razones para que se reconsideraran las ofertas presentadas por las empresas que finalmente resultaron adjudicatarias del concurso Suez Treatments Solutions Sau (Lote I) y FCC Aqualia, S.A. (Lote II)..... 14081
- **PE-57/2017 RGEP.1741.** De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que se han realizado en el año 2016 respecto a la medida 1.10. para la prevención de la mutilación genital femenina contenida en la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género 2016-2020. 14081-14082

- **PE-58/2017 RGEF.1742.** De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que se han realizado en el año 2016 respecto a la medida 1.13. para la visibilidad de los menores como víctimas de la violencia de género contenida en la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género 2016-2020. . 14082-14083
- **PE-60/2017 RGEF.1746.** De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que se han realizado en el año 2016 respecto a la medida 1.5. de campañas de prevención contenida en la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género 2016-2020. 14083-14084
- **PE-61/2017 RGEF.1747.** De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que se han realizado en el año 2016 respecto a la medida 4.5. Planes de Igualdad de las Empresas contenida en la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género 2016-2020..... 14084

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

- **PNL-5/2017 RGEF.488.** Acuerdo de la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, de fecha 24 de marzo de 2017, por el que se rechaza la Proposición No de Ley 5/2017 RGEF.488, presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que la línea de autobús interurbano 641, que circula por el municipio de Valdemorillo, haga una modificación en su recorrido, de lunes a domingo, según lo explicado en la exposición de motivos, para dar servicio a los usuarios en el casco urbano de dicho municipio. 14085

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARECENCIAS

5.1.1 COMPARECENCIAS ANTE EL PLENO

- **C-335/2017 RGEF.3229.** Presentada por el Sr. Consejero de Sanidad, a petición propia, ante el Pleno, con el siguiente objeto: programa de Detección Precoz de Cáncer de mama DEPRECAM. (Por vía art. 208.1.a) RAM). 14085-14086
- **C-358/2017 RGEF.3321.** Presentada por el Sr. Consejero de Sanidad, a petición propia, ante el Pleno, con el siguiente objeto: Plan de Mejora de la Atención Sanitaria a Personas con Enfermedades Poco Frecuentes de la Comunidad de Madrid 2016-2020. (Por vía art. 208.1.a) RAM). 14086

5.1.2 COMPARECENCIAS ANTE LAS COMISIONES

- **C-209/2017 RGEF.2318.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. José Martínez Nicolás, ex-Consejero Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad

de Madrid, con el siguiente objeto: subvenciones de formación durante el periodo 2007-2013. (Por vía art. 75.3 RAM).....	14086-14087
– C-317/2017 RGE.3015. Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Canal de Isabel II Gestión, S.A. ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: contrato "Servicios de explotación y mantenimiento de la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) La China" con número de expediente EXP. 146/2016. (Por vía art. 221 RAM).....	14087
– C-318/2017 RGE.3044. Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deporte ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: contrato de servicios "Gestión de las tarjetas de alumnos beneficiarios de becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad de Madrid" con número de expediente: C-507/002-13 (09-EG-00087.2/2013). (Por vía art. 209 RAM).....	14087
– C-319/2017 RGE.3045. Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deporte ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: contrato de servicios "Gestión de tarjetas para el pago de las becas de escolarización en centros privados en el primer ciclo de Educación Infantil", con número de expediente: C-323M/003-16 (A/SER-001873/2016). (Por vía art. 209 RAM).....	14087-14088
– C-330/2017 RGE.3157. Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero Delegado de Metro de Madrid, S.A. ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: obras planificadas de adecuación y mejora en la Línea 5 de Metro de Madrid. (Por vía art. 221 RAM).....	14088
– C-332/2017 RGE.3209. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Salud Pública ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: planes y actuaciones en el ámbito de sus competencias hasta el final de la Legislatura. (Por vía art. 210 RAM).....	14088
– C-333/2017 RGE.3210. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Coordinación de la Atención al Ciudadano y Humanización de la Asistencia Sanitaria ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: planes y actuaciones en el ámbito de sus competencias hasta el final de la Legislatura. (Por vía art. 210 RAM).....	14088-14089
– C-334/2017 RGE.3211. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Directora General de Planificación, Investigación y Formación ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: planes y actuaciones en el ámbito de sus competencias hasta el final de la Legislatura. (Por vía art. 210 RAM).....	14089
– C-336/2017 RGE.3233. Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. José Luis Aneri Molina, propietario de la empresa Sinergia Empresarial, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: gestión de los fondos de formación continua de la Comunidad de Madrid que ha dado origen a la investigación judicial denominada "Caso Aneri". (Por vía art. 75.3 RAM).....	14089

- **C-337/2017 RGE.3234.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Carlos Ferrer, Subdirector General de Evaluación, Seguimiento y Control de Calidad de la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo en la IX Legislatura y anteriores, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: adjudicación de fondos dedicados a la formación presupuestados para la Consejería de Empleo en este periodo. (Por vía art. 75.3 RAM)..... 14090
- **C-339/2017 RGE.3249.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Alfonso Luengo Álvarez-Santullano, Director Gerente de la Fundación Tripartita, actualmente Fundae, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: adjudicación de fondos estatales dedicados a la formación continua presupuestados para la Consejería de Empleo en el periodo 2011-2013. (Por vía art. 75.3 RAM)..... 14090
- **C-341/2017 RGE.3251.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Fernando Garzo, Director del Instituto de Formación Empresarial (IFE) de la Cámara de Comercio hasta 2015, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: adjudicación de fondos dedicados a la formación presupuestados para la Consejería de Empleo en el periodo 2007-2013. (Por vía art. 75.3 RAM). 14090-14091
- **C-342/2017 RGE.3252.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Carreteras e Infraestructuras ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: motivo de la tramitación de emergencia del contrato adjudicado por la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras al Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), para realizar el Servicio de "Estudios de Patología Estructural en la Línea de Metro 7b". Núm. de expediente: CR-WEB/2016/0000002213. (Por vía art. 210 RAM)..... 14091
- **C-343/2017 RGE.3254.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: competencias, funciones y labores a desempeñar por el nuevo Comisionado para el Cambio Climático en la Comunidad de Madrid, adscrito a esa Viceconsejería por decreto aprobado en Consejo de Gobierno el 28-03-17. (Por vía art. 210 RAM)..... 14091
- **C-344/2017 RGE.3255.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Rafael Prieto Martín, Director General de Canal de Isabel II, ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: contrato adjudicado a la empresa KMPG por 250.000,00 € para "Servicios profesionales para la elaboración de una evaluación independiente de la situación económico-financiera del grupo Canal de Isabel II (Vendor Due Diligence) y sus cláusulas y especificaciones administrativas y técnicas". (Por vía art. 221 RAM).... 14091-14092
- **C-345/2017 RGE.3256.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Rafael Prieto Martín, Director General del Canal de Isabel II, ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: contrato adjudicado a la empresa KMPG por 116.000,00 € para "Servicios profesionales para la implantación, mantenimiento, seguimiento y supervisión del sistema interno y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera en Triple A de Barranquilla y Emissao

Engenharia e Construção" y sus cláusulas y especificaciones administrativas y técnicas. (Por vía art. 221 RAM).....	14092
— C-346/2017 RGE.3257. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Luis Gonzalo González García, Director Financiero y de Desarrollo de Negocio de Canal de Isabel II, ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: contrato adjudicado a la empresa KMPG por 292.990,00 € para "Servicios profesionales para la implantación, mantenimiento, seguimiento y supervisión del sistema interno y gestión de riesgos" y sus cláusulas y especificaciones administrativas y técnicas. (Por vía art. 221 RAM).	14092-14093
— C-347/2017 RGE.3260. Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Radio Televisión Madrid, S.A. ante la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: informe consensuado entre Comité de Empresa y Dirección Técnica sobre el estado operativo de Telemadrid. (Por vía art. 221 RAM).	14093
— C-348/2017 RGE.3302. Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Jefe del grupo que realizó la investigación sobre el "caso Aneri", dentro de la Sección de Investigación de la Seguridad Social (S.I.S.S.) de la UDEF, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: adjudicación de fondos dedicados a la formación, presupuestados para la Consejería de Empleo en el período 2007-2013. (Por vía art. 75.3 RAM).	14093
— C-351/2017 RGE.3310. Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Salvador Santos Campano, ex-Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Madrid, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: subvenciones de formación durante el periodo 2007-2013. (Por vía art. 75.3 RAM).....	14093-14094
— C-352/2017 RGE.3311. Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Joaquín Velázquez Pérez, ex-Subdirector de la Dirección General de Formación Continua, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: subvenciones de formación durante el periodo 2007-2013. (Por vía art. 75.3 RAM).....	14094
— C-354/2017 RGE.3317. Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Javier Orcaray Fernández, titular del Organismo Autónomo Madrid 112, ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: condiciones laborales y de atención al público que se prestan en el Organismo Autónomo Madrid 112. (Por vía art. 221 RAM).	14094
— C-359/2017 RGE.3322. Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. José Luis Aneri Molina, propietario de la empresa Sinergia Empresarial, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: gestión de los fondos de formación continua de la Comunidad de Madrid que ha dado origen a la investigación judicial denominada "caso Aneri". (Por vía art. 75.3 RAM).	14095

- **C-363/2017 RGE.3326.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Aníbal Monteliu, Director financiero y administración CEIM, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: subvenciones de formación durante el período 2007-2013. (Por vía art. 75.3 RAM). 14095
- **C-364/2017 RGE.3332.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Carlos Mediano, responsable de Estudios e Investigación de Medicus Mundi Navarra-Aragón-Madrid, ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: informe "La salud en la cooperación al desarrollo y la acción humanitaria" Médico Mundi-Médicos del Mundo. (Por vía art. 211 RAM). 14095-14096
- **C-365/2017 RGE.3333.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Juan José Nieto Romero, Director General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: iniciativas llevadas a cabo por la Consejería para el cumplimiento de la Proposición No de Ley relativa a la docencia de la Filosofía en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. (Por vía art. 210 RAM). 14096
- **C-366/2017 RGE.3337.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Viceconsejero de Hacienda y Empleo ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: causas que están provocando los reintegros de la formación ejecutada al amparo de la Orden 24/2012 en su modalidad de teleformación. (Por vía art. 210 RAM). 14096
- **C-367/2017 RGE.3338.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Antonio Llorente, Presidente de la Plataforma del Tercer Sector de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: objetivos de la Plataforma del Tercer Sector. (Por vía art. 211 RAM). 14096-14097
- **C-368/2017 RGE.3344.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Elena de Mingo, Directora General de la Red Sanitaria Única de Utilización Pública (desde el año 2004 hasta el 2008) y Directora General de Planificación, Infraestructuras y Equipamientos Sanitarios desde el año 2008 hasta el 2011), ante la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: cuestiones relacionadas con la construcción y el sistema de concesión y financiación de los hospitales del Arganda-Sureste, Aranjuez-Tajo, Coslada-Henares, Parla, Vallecas y Majadahonda-Puerta de Hierro. (Por vía art. 211 RAM). 14097
- **C-370/2017 RGE.3346.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Gerente del Consorcio Regional de Transportes de Madrid ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: servicios que prestan actuales las concesionarias de autobuses interurbanos en la Sierra de Guadarrama. (Por vía art. 221 RAM). 14097

- **C-371/2017 RGEF.3349.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Aníbal Monteliu, Director Financiero y Administrativo de CEIM, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: adjudicación de fondos dedicados a la Formación, presupuestados para la Consejería de Empleo, que dieron origen a una investigación por parte de la Consejería de Empleo en el año 2013. (Por vía art. 75.3 RAM)..... 14098

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

- **PCOP-388/2017 RGEF.3230.** Del Diputado Sr. Rejero Zubiri, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la convocatoria de subvenciones a proyectos ejecutados por entidades sin fin de lucro, dirigidos a la población vulnerable de la Comunidad de Madrid para el año 2016. 14098
- **PCOP-389/2017 RGEF.3231.** De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones por las que el Gobierno de la Comunidad de Madrid ha decidido impedir la construcción del complejo de ocio "Live Resort" en el Corredor del Henares..... 14099
- **PCOP-390/2017 RGEF.3232.** Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: razones por las que su Gobierno ha decidido impedir la construcción del complejo de ocio "Live Resort" en el Corredor del Henares..... 14099
- **PCOP-392/2017 RGEF.3238.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo evalúa la Consejería de Sanidad el cumplimiento de la Ley de Incompatibilidades por parte de los Gerentes del SERMAS..... 14099
- **PCOP-393/2017 RGEF.3261.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo han afectado los casos de corrupción que han asolado nuestra región a las políticas sociales de la Comunidad de Madrid. 14099-14100
- **PCOP-394/2017 RGEF.3262.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: consecuencias que han tenido las tramas de corrupción para las políticas sociales de la Comunidad de Madrid..... 14100
- **PCOP-395/2017 RGEF.3263.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si pueden asegurar que las tramas de corrupción no han tenido consecuencias en las políticas sociales de la Comunidad de Madrid. 14100
- **PCOP-396/2017 RGEF.3267.** Del Diputado Sr. Camargo Fernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo va a solucionar el Gobierno el problema aparecido en la convocatoria de subvenciones a proyectos dirigidos a población vulnerable de la Comunidad de Madrid, para el año 2016..... 14100-14101

- **PCOP-397/2017 RGE.3307.** De la Diputada Sra. Ruiz-Huerta García de Viedma, del GPPCM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa someter el Anteproyecto de Ley del Suelo, actualmente en tramitación, al periodo de información pública que se establece en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por el que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la Justicia en materia de medio ambiente..... 14101
- **PCOP-398/2017 RGE.3383.** Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: compromiso de su Gobierno con la enseñanza universitaria. 14101
- **PCOP-399/2017 RGE.3384.** Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene previsto el Consejo de Gobierno para reducir la temporalidad en la Administración Autonómica..... 14101-14102
- **PCOP-400/2017 RGE.3385.** Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo está prevista la creación de la Mesa Regional de Turismo de Madrid, incluida en el Plan de Medidas de la Estrategia de Turismo 2016-2019 de la Comunidad de Madrid..... 14102
- **PCOP-402/2017 RGE.3388.** Del Diputado Sr. Ossorio Crespo, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace del cumplimiento del objetivo de déficit del año 2016..... 14102
- **PCOP-403/2017 RGE.3389.** De la Diputada Sra. González González, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración del Plan de Fomento de la Lectura de la Comunidad de Madrid..... 14102
- **PCOP-404/2017 RGE.3390.** Del Diputado Sr. del Olmo Flórez, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: finalidad que tiene la recién creada Oficina para el Cambio Climático..... 14103
- **PCOP-405/2017 RGE.3391.** De la Diputada Sra. Camins Martínez, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: balance que hace el Gobierno Regional de las inversiones realizadas en los centros de la Agencia Madrileña de Atención Social en el año 2016 en el marco de su Plan Estratégico. 14103
- **PCOP-406/2017 RGE.3392.** De la Diputada Sra. Pérez Baos, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace sobre los Cursos Online Masivos y Abiertos (MOOC) de convivencia dirigidos a los profesores y a las familias de la Comunidad de Madrid..... 14103
- **PCOP-407/2017 RGE.3393.** De la Diputada Sra. Pardo Ortiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que ha llevado a cabo para la aplicación de la Resolución del Pleno de esta Asamblea sobre la asignatura de Filosofía en Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato. 14103-14104
- **PCOP-408/2017 RGE.3394.** Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si confirma el Consejo de Gobierno la ubicación de hasta 130 camas de media estancia en el Hospital Universitario de Móstoles..... 14104
- **PCOP-409/2017 RGE.3395.** De la Diputada Sra. Mena Romero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que ha llevado a cabo para solventar el problema actual en el servicio de autobuses interurbanos en la Sierra de Guadarrama. . 14104

- **PCOP-410/2017 RGEF.3396.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en cuánto valora el Gobierno el coste que tiene para la Comunidad la finalización del contrato de Metroagua, empresa adscrita al Grupo Canal de Isabel II, con la ciudad colombiana de Santa Marta. 14104-14105
- **PCOP-411/2017 RGEF.3397.** Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera que el Proyecto de Presupuestos para 2017 garantiza un modelo sostenible para la Comunidad de Madrid. 14105
- **PCOP-412/2017 RGEF.3399.** Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra el proceso para la creación de la "marca única Madrid". 14105
- **PCOP-414/2017 RGEF.3402.** De la Diputada Sra. Ruiz-Huerta García de Viedma, del GPPCM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa mantener a las personas responsables de la campaña electoral del Partido Popular en 2007 en los puestos que aún ocupan en la Administración que usted dirige. 14105-14106

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

- **PCOC-204/2017 RGEF.3129.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: se pregunta qué solución va a dar a las 60 personas afectadas por la reducción de plazas concertadas en la Residencia Albertia situada en la calle Hacienda de Pavones, 261. 14106
- **PCOC-205/2017 RGEF.3239.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: se pregunta cómo evalúa la Consejería de Sanidad el cumplimiento de la Ley de Incompatibilidades por parte de los Gerentes del SERMAS. 14106
- **PCOC-206/2017 RGEF.3248.** Del Diputado Sr. Rubio Ruiz, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: medidas de seguimiento y control que contempla la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras en los contratos de concesiones de transporte interurbanos de viajeros por carretera. 14107
- **PCOC-207/2017 RGEF.3268.** Del Diputado Sr. Camargo Fernández, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: se pregunta cómo va a solucionar el Gobierno el problema aparecido en la convocatoria de subvenciones a proyectos dirigidos a población vulnerable de la Comunidad de Madrid, para el año 2016. 14107
- **PCOC-208/2017 RGEF.3303.** De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: criterios seguidos por la Intervención General de la Comunidad de Madrid para seleccionar las auditorías del Plan Anual de Auditorías y Actuaciones de Control Financiero del ejercicio 2017. 14107

- **PCOC-209/2017 RGE.3304.** De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles considera que son los aspectos más relevantes de los resultados obtenidos durante esta Legislatura por la Intervención General de la Comunidad de Madrid como consecuencia de la ejecución del Plan Anual de Auditorías y Actuaciones de Control Financiero. 14108
- **PCOC-210/2017 RGE.3331.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: se pregunta cómo impulsa el programa de respiro familiar para cuidadores de personas dependientes y personas mayores..... 14108
- **PCOC-211/2017 RGE.3334.** De la Diputada Sra. Andaluz Andaluz, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: interpretación de centro único que hace la Consejería a la hora de aplicar el artículo 84.5 de la LOMCE..... 14108
- **PCOC-212/2017 RGE.3335.** De la Diputada Sra. Andaluz Andaluz, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: problemas con que se encuentra la Consejería a la hora de aplicar el artículo 84.5 de la LOMCE. 14109
- **PCOC-213/2017 RGE.3336.** De la Diputada Sra. Pardo Ortiz, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: actuaciones que ha llevado a cabo para la aplicación de la Resolución aprobada en el Pleno de la Asamblea de Madrid sobre la asignatura de Filosofía en Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato..... 14109
- **PCOC-214/2017 RGE.3347.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: tipo de actuaciones que ha llevado a cabo el Consorcio Regional de Transportes con la concesionaria Larrea de autobuses interurbanos durante los últimos meses. 14109

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

- **PI-829/2017 RGE.2214 y RGE.2949.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, de la ejecución del Presupuesto 2016, desglosado por programas y centros de gasto a nivel de Subconcepto, del Servicio Madrileño de Salud, y de todas las organizaciones dependientes del mismo, con independencia de su estatus jurídico. 14110
- **PI-1111/2017 RGE.3154.** De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos de la Administración General de la Comunidad de Madrid y de sus Organismos Autónomos, referidos al mes de diciembre de 2016. 14110
- **PI-1112/2017 RGE.3155.** De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: balance de situación y cuenta de resultados de las Empresas y Entes Públicos referidos al cuarto trimestre de 2016. 14110
- **PI-1113/2017 RGE.3156.** De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe sobre la Ejecución del Presupuesto de Gastos a nivel de vinculación jurídica del Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) referidos al cuarto trimestre de 2016..... 14110

- **PI-1114/2017 RGE.3214.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes que maneja el Gobierno para posicionarse respecto a la inversión en Torres de la Alameda del proyecto Live Resort Madrid por parte del grupo empresarial Cordish. 14110
- **PI-1115/2017 RGE.3215.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: documentación sobre las consideraciones urbanísticas y medioambientales que maneja el Gobierno para posicionarse respecto a la inversión en Torres de la Alameda del proyecto Live Resort Madrid por parte del grupo empresarial Cordish. 14110
- **PI-1116/2017 RGE.3220.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, de las tablas estadísticas donde se recogen las comunicaciones de incidentes relacionados con la seguridad de los pacientes de Atención Hospitalaria de la Comunidad de Madrid, correspondientes al año 2015. (Se ruega que dicha información sea facilitada especificando tipo de incidente y centro sanitario). 14111
- **PI-1117/2017 RGE.3221.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, de las tablas estadísticas donde se recogen las comunicaciones de incidentes relacionados con la seguridad de los pacientes de Atención Primaria de la Comunidad de Madrid, correspondientes al año 2015. (Se ruega que dicha información sea facilitada especificando tipo de incidente y centro sanitario). 14111
- **PI-1138/2017 RGE.3235.** Del Diputado Sr. Veloso Lozano, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones programadas en relación con el centro de salud de Sevilla la Nueva..... 14111
- **PI-1139/2017 RGE.3242.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe de auditoría forense de la compra de la empresa EMISSAO ENGENHARIA E CONSTRUÇÃO LTDA por parte del Canal de Isabel II Gestión, cuyo plazo para su realización por la empresa ERNST&YOUNG finalizaba el pasado 10 de febrero. 14111
- **PI-1140/2017 RGE.3243.** De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión de finalización de obras o apertura al público de bibliotecas en 2017. 14111
- **PI-1141/2017 RGE.3246.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las propuestas de afectación ("Listas de Propuestas de Afectación") con el fin de justificar la utilización del Préstamo para PYME, con el detalle recogido en el apartado 6 del Anexo A.1 Préstamos BEI para PYMES, del Contrato de Financiación del Banco Europeo de Inversiones y la Comunidad de Madrid, de 15-10-14..... 14111
- **PI-1142/2017 RGE.3247.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de Convenios suscritos entre la Comunidad de Madrid y el Banco Europeo de Inversiones en los ejercicios 2015 y 2016. 14111
- **PI-1143/2017 RGE.3258.** De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Informe realizado por KPMG y fechado en octubre de 2013 al que hace referencia el Gobierno en su denuncia a la fiscalía sobre la compra de Emissao Engenharia e Construções..... 14111

- **PI-1145/2017 RGEF.3264.** Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe elaborado por Ernst&Young, S.L. que corresponde al final de la Fase I descrita en el Pliego de prescripciones técnicas que ha de regir en el contrato de servicios profesionales para la realización de una auditoría forense del proceso de compra de una participación de la mercantil de nacionalidad brasileña Emissao Engenharia e Construção LTDA por parte de Canal de Isabel II Gestión S.A. (Contrato núm. 178/2016). 14112
- **PI-1146/2017 RGEF.3269.** De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del programa de detección precoz del virus del papiloma humano (HPV). 14112
- **PI-1147/2017 RGEF.3270.** De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del programa de detección precoz del cáncer de mama 2017-2018. 14112
- **PI-1164/2017 RGEF.3288.** De la Diputada Sra. Llop Cuenca, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de los gastos del año 2016 que genera el mantenimiento del edificio del Instituto de Medicina Legal de la Ciudad de la Justicia en Valdebebas. 14112
- **PI-1165/2017 RGEF.3291.** De la Mesa y Portavoces de la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: acuerdo de la Mesa y Portavoces de la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid de 28-03-17, al amparo de lo dispuesto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18, 70.1 y 130 del Reglamento de la Asamblea, realizando la siguiente solicitud de documentación: Copia del informe resultante del Contrato de Servicios a la empresa Deloitte Advisory, S.L., en el año 2014 sobre "Consultoría de organización sobre procedimientos y expedientes administrativos para los cursos de formación on-line subvencionados por la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura (ECON/000135/2014)" para verificación del control del cumplimiento en materia de seguridad de las plataformas virtuales de teleformación empleadas en los planes de formación de los años 2011 y 2012. 14112
- **PI-1166/2017 RGEF.3292.** De la Mesa y Portavoces de la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: acuerdo de la Mesa y Portavoces de la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid de 28-03-17, al amparo de lo dispuesto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18, 70.1 y 130 del Reglamento de la Asamblea, realizando la siguiente solicitud de documentación: Copia del expediente CFT 005/2010 del plan de formación subvencionada de la Comunidad de Madrid. . . . 14112
- **PI-1167/2017 RGEF.3293.** De la Mesa y Portavoces de la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: acuerdo de la Mesa y Portavoces de la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid de 28-03-17, al amparo de lo dispuesto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18, 70.1 y 130 del Reglamento de la Asamblea, realizando la siguiente solicitud de documentación: Copia del expediente 0030/CFM/2012 del plan de formación subvencionada de la Comunidad de Madrid. . . 14113

- **PI-1168/2017 RGEF.3294.** De la Mesa y Portavoces de la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: acuerdo de la Mesa y Portavoces de la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid de 28-03-17, al amparo de lo dispuesto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18, 70.1 y 130 del Reglamento de la Asamblea, realizando la siguiente solicitud de documentación: Copia del expediente 0018/CFM/2012 del plan de formación subvencionada de la Comunidad de Madrid... 14113
- **PI-1169/2017 RGEF.3295.** De la Mesa y Portavoces de la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: acuerdo de la Mesa y Portavoces de la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid de 28-03-17, al amparo de lo dispuesto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18, 70.1 y 130 del Reglamento de la Asamblea, realizando la siguiente solicitud de documentación: Copia del expediente CFR 002/2010 del plan de formación subvencionada de la Comunidad de Madrid. 14113
- **PI-1170/2017 RGEF.3296.** De la Mesa y Portavoces de la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: acuerdo de la Mesa y Portavoces de la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid de 28-03-17, al amparo de lo dispuesto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18, 70.1 y 130 del Reglamento de la Asamblea, realizando la siguiente solicitud de documentación: Copia del expediente FC 24/2012/0625CFR del plan de formación subvencionada de la Comunidad de Madrid. ... 14113
- **PI-1172/2017 RGEF.3298.** De la Mesa y Portavoces de la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: acuerdo de la Mesa y Portavoces de la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid de 28-03-17, al amparo de lo dispuesto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18, 70.1 y 130 del Reglamento de la Asamblea, realizando la siguiente solicitud de documentación: Subvenciones recibidas Madrid Cultura y Turismo, S.A., (antes llamado TurMadrid, S.A.) en el periodo 2008-2015..... 14113-14114
- **PI-1173/2017 RGEF.3299.** De la Mesa y Portavoces de la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: acuerdo de la Mesa y Portavoces de la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid de 28-03-17, al amparo de lo dispuesto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18, 70.1 y 130 del Reglamento de la Asamblea, realizando la siguiente solicitud de documentación: Encomiendas de gestión recibidas por Madrid Cultura y Turismo, S.A., (antes llamado TurMadrid, S.A.) en el periodo 2008-2015. 14114
- **PI-1174/2017 RGEF.3300.** De la Mesa y Portavoces de la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: acuerdo de la Mesa y Portavoces de la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid de 28-03-17, al amparo de lo dispuesto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18, 70.1 y 130 del Reglamento de la Asamblea, realizando la siguiente solicitud de documentación: Contratos recibidos por Madrid Cultura y Turismo, S.A., (antes llamado TurMadrid, S.A.) en el periodo 2008-2015..... 14114

- **PI-1175/2017 RGE.3301.** De la Mesa y Portavoces de la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: acuerdo de la Mesa y Portavoces de la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid de 28-03-17, al amparo de lo dispuesto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18, 70.1 y 130 del Reglamento de la Asamblea, realizando la siguiente solicitud de documentación: Expediente relativo a la concesión del sello "Madrid Excelente" a Sinergia Empresarial Avanzada, S.L..... 14114
- **PI-1176/2017 RGE.3313.** De la Diputada Sra. Sevillano de las Heras, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: importes recibidos por cada miembro del personal funcionario del Cuerpo de Bomberos, de manera anonimizada, durante los años 2010 a 2015, ambos inclusive, en concepto de servicios especiales..... 14114
- **PI-1179/2017 RGE.3316.** De la Diputada Sra. Sevillano de las Heras, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los acuerdos que regulen las condiciones de trabajo del personal funcionario del Cuerpo de Bomberos durante los años 2010 a 2015, ambos inclusive. 14115

7. OTROS DOCUMENTOS

7.4 RÉGIMEN INTERIOR

- **Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla Presupuestaria de la Asamblea.** Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 3 de abril de 2017, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla Presupuestaria de la Asamblea de Madrid. 14115-14124
- **Modificación del Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid.** Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 3 de abril de 2017, por el que se modifica el Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid. 14125-14130
- **Resolución núm. 12/2017 de la Presidencia de la Asamblea de Madrid,** de fecha 3 de abril de 2017, por la que se aprueba la lista de espera del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas de la Asamblea de Madrid..... 14131
- **Resolución núm. 13/2017 de la Presidencia de la Asamblea de Madrid,** de fecha 3 de abril de 2017, por la que se nombra funcionaria interina a Dña. María José Martínez Ramos, para el puesto de trabajo núm. 151, "Taquígrafa" del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas de la Asamblea de Madrid..... 14132

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1 PROYECTOS DE LEY

— ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE LEY PL-2/2017 RGEF.1925, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2017 —

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista (RGEF.3305/2017 y RGEF.3413/2017), al Proyecto de Ley PL-2/2017 RGEF.1925, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2017.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

ENMIENDAS PARCIALES PRESENTADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, AL PROYECTO DE LEY PL-2/2017 RGEF.1925, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2017

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	CONTENIDO
A 1	Articulado: Modificación	En la Exposición de Motivos, Apartado I, párrafo segundo: Donde dice: Con ello se promueve y hace posible un crecimiento económico que favorece la creación de empleo y permite el mantenimiento y la mejora de los servicios públicos prestados a los madrileños. Debe decir: Con ello se promueve y hace posible un crecimiento económico sostenido y sostenible que favorece la creación de empleo de calidad y con salarios dignos, contribuye a corregir la desigualdad, la pobreza y la exclusión social y permite el mantenimiento y la mejora de los servicios públicos prestados a los madrileños.
A 2	Articulado: Supresión	En la Exposición de Motivos, Apartado I, párrafo tercero suprimir: En un ejercicio de responsabilidad.
A 3	Articulado: Supresión	En la Exposición de Motivos, Apartado I, tercer párrafo, suprimir: Y ello porque en ese momento no se daban las condiciones mínimas requeridas para la aprobación de un presupuesto, por carecer de los datos básicos, tales como los objetivos de déficit y deuda pública y la regla de gasto, que no fueron determinados por el Gobierno de la Nación hasta finales del año 2016.
A 4	Articulado: Supresión	En la Exposición de Motivos, suprimir el cuarto párrafo que dice: Una vez conocidos dichos elementos fundamentales, sin los cuales resulta imposible disponer del marco macroeconómico básico imprescindible para formular las cuentas públicas, se ha procedido a la elaboración del Presupuesto para 2017 en las condiciones idóneas para asegurar su sostenibilidad y garantizar su cumplimiento.
A 5	Articulado: Modificación	En la Exposición de Motivos, Apartado I, quinto párrafo, Donde dice: El presupuesto se inspira. Debe decir: El presupuesto debería inspirarse.

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	CONTENIDO
A 6	Articulado: Modificación	En la Exposición de Motivos, Apartado I, quinto párrafo, Donde dice: Prioridad del empleo. Debe decir: Prioridad del empleo de calidad.
A 7	Articulado: Modificación	En la Exposición de Motivos, Apartado I, quinto párrafo, Donde dice: La apuesta por un sistema tributario equilibrado. Debe decir: La apuesta por un sistema tributario equilibrado y justo.
A 8	Articulado: Supresión	En la Exposición de Motivos suprimir, Apartado I, sexto párrafo, Lo que coadyuvará a una consolidación del crecimiento económico generador de empleo.
A 9	Articulado: Adición	En la Exposición de Motivos, apartado II, primer párrafo, Después de: Sostenibilidad de nuestro sistema sanitario público. Añadir lo siguiente: Sin embargo, no atiende la descapitalización de la sanidad madrileña tanto material como de recursos humanos.
A 10	Articulado: Modificación	En la Exposición de Motivos, apartado II, segundo párrafo, Donde dice: Lo que permitirá consolidarla como un referente de calidad y de excelencia. Debe decir: Una cantidad que es inferior a la liquidación del ejercicio 2016.
A 11	Articulado: Supresión	En la Exposición de Motivos, apartado II, tercer párrafo, Después de: Se incrementa. Suprimir: Notablemente.
A 12	Articulado: Supresión	En la Exposición de Motivos, apartado II, tercer párrafo, suprimir: Que se trata de una de las acciones prioritarias del Gobierno.
A 13	Articulado: Adición	En la Exposición de Motivos, apartado II, tercer párrafo, Después de: Infraestructuras sanitarias. Añadir: Un incremento insuficiente para atender la situación de obsolescencia y deterioro que tienen muchas de las infraestructuras sanitarias y tampoco se atienden las demandas de nuevos centros de salud.
A 14	Articulado: Supresión	En la Exposición de Motivos, apartado II, cuarto párrafo, suprimir: Se consigna un importante incremento.
A 15	Articulado: Supresión	En la Exposición de Motivos, apartado II, cuarto párrafo, suprimir: Necesarios.
A 16	Articulado: Adición	En la Exposición de Motivos, apartado II, cuarto párrafo, añadir al final: Aunque insuficientes.
A 17	Articulado: Supresión	En la Exposición de Motivos, apartado II, suprimir el quinto párrafo que dice: La política educativa de la Comunidad de Madrid se rige por los principios de calidad en la educación, la libertad de elección de centro, la igualdad de oportunidades y el diálogo permanente con los integrantes de la comunidad educativa.

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	CONTENIDO
A 18	Articulado: Adición	En la Exposición de Motivos, apartado II, sexto párrafo añadir al final: Aunque no se compensan los recortes de años anteriores.
A 19	Articulado: Supresión	En la Exposición de Motivos, apartado II, suprimir el séptimo párrafo que dice: En esta línea, continuará el compromiso con programas que han demostrado su contribución a la mejora del sistema educativo, como la extensión del bilingüismo en diferentes ámbitos educativos. También se mantendrá el apoyo de las nuevas tecnologías; se garantiza el principio de libre ejercicio de elección de tipo de educación y de centro por parte de las familias; se abordará una nueva rebaja de las tasas de las escuelas públicas infantiles; se mantendrá el sistema de becas y ayudas para la enseñanza no universitaria y se incrementarán las del ámbito universitario; y se reforzarán significativamente las inversiones en las Universidades. Por último, se continuará trabajando en la promoción juvenil y de iniciativas emprendedoras y actividades combinadas de juventud y deporte.
A 20	Articulado: Supresión	En la Exposición de Motivos, apartado II, suprimir el décimo párrafo que dice: Se mantiene un firme compromiso con las políticas sociales, dirigidas especialmente a las personas más vulnerables, con la finalidad de mejorar su calidad de vida y garantizar la atención, los servicios y las prestaciones sociales.
A 21	Articulado: Adición	En la Exposición de Motivos, apartado II, undécimo párrafo añadir al final: Sin embargo, son escasos los recursos para familias vulnerables, especialmente para atender la pobreza energética.
A 22	Articulado: Supresión	En la Exposición de Motivos, apartado II, párrafo trece suprimir: Ambicioso.
A 23	Articulado: Adición	En la Exposición de Motivos, apartado II, párrafo trece, después de: BESCAM. Añadir: Con un presupuesto insuficiente para atender los compromisos asumidos por el Gobierno con los ayuntamientos.
A 24	Articulado: Supresión	En la Exposición de Motivos, apartado II, párrafo catorce, suprimir: De manera importante.
A 25	Articulado: Supresión	En la Exposición de Motivos, apartado II, párrafo catorce, suprimir: Destaca el incremento presupuestario dirigido a continuar con la modernización de las infraestructuras judiciales existentes y.
A 26	Articulado: Supresión	En la Exposición de Motivos, apartado II, párrafo quince, suprimir: De un modo significativo.
A 27	Articulado: Adición	En la Exposición de Motivos, apartado II, párrafo dieciséis, añadir al final: La dotación presupuestaria para el Proyecto BESCAM es insuficiente para atender los compromisos asumidos con los Ayuntamientos lo que genera una pérdida de calidad de este servicio público.
A 28	Articulado: Supresión	En la Exposición de Motivos, apartado II, suprimir el párrafo dieciocho que dice: La Oficina de Cultura y Turismo impulsa a la Comunidad de Madrid como referente cultural y turístico en el escenario nacional e internacional. En primer lugar, será prioritaria una oferta artística única y de calidad, con actividades que permitan enriquecer el sector cultural relacionado con las artes visuales, el teatro, la danza, la música y la cinematografía; se impulsarán los museos y colecciones; y se promocionará el arte contemporáneo, especialmente a los nuevos talentos. Por otra parte, se desarrollará un programa de actuaciones para el fomento de la lectura como vehículo de aprendizaje cultural. En materia de turismo, los objetivos se centrarán en el desarrollo de productos turísticos sostenibles, la mejora de la competitividad de las empresas y sectores turísticos, la promoción de productos y destinos, la presencia en ferias turísticas representativas para la promoción directa o la colaboración con las Oficinas de Turismo de España en el exterior.
A 29	Articulado: Modificación	En la Exposición de Motivos, apartado II, párrafo diecinueve, donde dice: De manera importante.

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	CONTENIDO
		<p>Debe decir:</p> <p>Aunque el presupuesto no compensa los recortes en políticas de empleo y es un 30% inferior al año 2011.</p>
A 30	Articulado: Supresión	<p>En la Exposición de Motivos, apartado II, suprimir el párrafo veintiuno que dice:</p> <p>La política económica de la Comunidad de Madrid para 2017 mantendrá los principios básicos de eficiencia en el gasto y baja fiscalidad, para evitar desequilibrios y propiciar el crecimiento económico. Dentro de este marco, se continuará fortaleciendo un entorno económico favorable para la actividad empresarial y para la mejora de la competitividad, a través del fomento de la innovación y de medidas de impacto sobre transferencia tecnológica. Parte de las actuaciones girarán en torno al fomento de la I+D+i, el respaldo de proyectos de excelencia, o el apoyo al tejido empresarial en sectores de alto valor y al desarrollo de empresas jóvenes e innovadoras, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas.</p>
A 31	Articulado: Adición	<p>En la Exposición de Motivos, apartado II, párrafo veintitrés, añadir al final:</p> <p>Sin embargo, el apoyo al sector industrial es insuficiente para frenar la descapitalización de esta actividad y es urgente un plan de reindustrialización en la Comunidad de Madrid para convertir a la región en un foco de atracción de actividades industriales de alto valor añadido y generadoras de empleo de calidad.</p>
A 32	Articulado: Adición	<p>En la Exposición de Motivos, apartado II, párrafo veintitrés, añadir al final:</p> <p>Sin embargo, no hay una apuesta decidida por el cambio climático y el desarrollo sostenible en la Comunidad de Madrid, ni tampoco por contribuir a reducir las diferencias territoriales que generan desigualdad entre la ciudadanía en función del municipio en el que viva.</p>
A 33	Articulado: Supresión	<p>En la Exposición de Motivos, apartado II, párrafo veintinueve, suprimir:</p> <p>Superándose el compromiso adquirido por el Gobierno regional con los madrileños.</p>
A 34	Articulado: Supresión	<p>En la Exposición de Motivos, apartado II, suprimir el párrafo treinta y uno que dice:</p> <p>En definitiva, el proyecto de presupuestos para 2017 se convertirá en una herramienta eficaz al servicio del desarrollo de los servicios públicos de la Comunidad de Madrid; contribuirá a afianzar la recuperación y mejorar la cohesión social a través de la apuesta por el gasto social; y ayudará a la creación de empleo y al crecimiento económico gracias a los incrementos de los programas ligados a la innovación y a las inversiones productivas.</p>
A 35	Articulado: Supresión	<p>En la Exposición de Motivos, apartado III, párrafo tercero, suprimir:</p> <p>Cuya finalidad será financiar necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio y que financiadas con otros recursos, generarían déficit en términos de contabilidad nacional.</p>
A 36	Articulado: Adición	<p>En el artículo 2, apartado 3.- Letra b) añadir después de:</p> <p>Ingresos.</p> <p>Lo siguiente:</p> <p>, y que se estiman en 3.227.665.152 euros, lo que supone el máximo histórico de endeudamiento en esta Comunidad y según las previsiones situará la deuda en torno al 14.2% del PIB a finales de 2017.</p>
A 37	Articulado: Adición	<p>En el artículo 4, apartado 1.- añadir después de:</p> <p>Comunidad de Madrid.</p> <p>Lo siguiente:</p> <p>Que en todo caso incluirá la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.</p>
A 38	Articulado: Adición	<p>En el artículo 5, apartado 5.- añadir al final:</p> <p>Dichos remanentes servirán para financiar aquellos gastos vinculados al fomento de las cooperativas en la Comunidad de Madrid.</p>
A 39	Articulado: Adición	<p>En el artículo 6, después de:</p> <p>euros.</p> <p>Añadir lo siguiente:</p> <p>De los cuales 2.745 millones de euros corresponden a la bonificación aplicada en la normativa</p>

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	CONTENIDO
		autonómica del impuesto de sucesiones y donaciones, una merma de ingresos derivada de una política fiscal injusta que prima a los que más tienen. A estos beneficios fiscales habría que añadir los más de 600 millones de euros que se dejan de recaudar por la exención del 100% aplicada al impuesto de patrimonio, siendo la Comunidad de Madrid la única CCAA que aplica esta exención.
A 40	Articulado: Adición	En el artículo 7, punto 2, añadir al final: En virtud del principio de transparencia serán remitidos a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda de la Asamblea una copia de cuantos informes sean remitidos al Ministerio en cumplimiento de dicha ley.
A 41	Articulado: Adición	En el artículo 8, punto 1, después de: Consejería de Economía, Empleo y Hacienda. Añadir lo siguiente: y previo informe favorable de la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda de la Asamblea.
A 42	Articulado: Adición	En el artículo 8, punto 2, después de: Consecuencias. Añadir lo siguiente: Y previo informe favorable de la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda de la Asamblea.
A 43	Articulado: Supresión	Supresión del artículo 9 punto 2.
A 44	Articulado: Modificación	En el artículo 10.1 sustituir la actual redacción por la siguiente: 1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, los créditos aprobados en la presente ley tendrán carácter vinculante a nivel de: a) Artículo en el Capítulo 1. b) Concepto en los Capítulos 2, 3, 8 y 9. c) Subconcepto en los Capítulos 4, 6 y.
A 45	Articulado: Adición	En el artículo 11.2 f) añadir en el lugar que corresponda los siguientes subconceptos: Subconcepto. 16209 "Otros gastos sociales". 77303 "Desarrollo ganadero". 77306 "Actuaciones agrícolas". 78400 "Gestión C.M subvención Plan Estado de Vivienda". 78402 "Gestión C.M subvención Plan Estado Rehabilitación". 22000 "Material de oficina ordinario". 22004 "Material informático". 22201 "Servicios postales y telegráficos". 22109 "Otros suministros". 22804 "Convenios con universidades". 22809 "Otros convenios, conciertos o acuerdos". 48200 "Actuaciones cofinanciadas por el FSE y otros".
A 46	Articulado: Adición	En el artículo 13.3 añadir las palabras "que se remitirá, a efectos informativos, a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda de la Asamblea".
A 47	Articulado: Adición	En el artículo 13.4 añadir las palabras "que se remitirá, a efectos informativos, a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda de la Asamblea de Madrid".
A 48	Articulado: Adición	Añadir un punto 4 al artículo 14: "No podrán realizarse transferencias de crédito, cualquiera que sea el Programa afectado, que incremente los siguientes créditos:

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	CONTENIDO
		22601 Atenciones Protocolarias y Representativas. 22706 Trabajos Realizados por Empresas de Estudios y Trabajos Técnicos. 22703 Trabajos Realizados por Empresas de Procesos de Datos. 22709 Otros Trabajos con el Exterior. 25101 Con Empresas Privadas. 25401 Con Entidades Privadas. 48501 Conciertos Educativos Educación Infantil. 48502 Conciertos Educativos Educación Primaria. 48503 Conciertos Educativos Educación Especial. 48505 Conciertos Educativos Formación Profesional. 48506 Conciertos Educativos Bachillerato. 48507 Conciertos Educativos Educación Secundaria Obligatoria".
A 49	Articulado: Supresión	En el artículo 14.2 suprimir desde "salvo en los supuestos" hasta el final del párrafo.
A 50	Articulado: Adición	En el artículo 15.2 añadir al final las palabras "que se remitirá, a efectos informativos, a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda de la Asamblea de Madrid".
A 51	Articulado: Adición	En el artículo 15 añadir un nuevo punto con la siguiente redacción: 4.- No obstante lo previsto en el artículo 63 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, con vigencia durante el ejercicio 2017, la competencia para la autorización de las transferencias de crédito reguladas en el citado artículo corresponderá al titular de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.
A 52	Articulado: Supresión	Supresión del artículo 17.3.
A 53	Articulado: Supresión	Suprimir del artículo 17.4 desde "hasta una cuantía" hasta "Diciembre de 2016".
A 54	Articulado: Adición	Añadir al final del artículo 17.4 "hasta la cantidad que sea necesaria para atender las encomiendas de gestión solicitadas por los municipios".
A 55	Articulado: Modificación	En el artículo 18 donde dice: "Trimestralmente". Debe decir: "Mensualmente".
A 56	Articulado: Adición	En el artículo 18 añadir después de: "62.1". Lo siguiente: "62.2."
A 57	Articulado: Supresión	Suprimir el artículo 19.5.
A 58	Articulado: Supresión	Supresión del artículo 20.2.
A 59	Articulado: Adición	Añadir al final del artículo 21.2 lo siguiente: Sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo y del incremento que, en su caso, se adopte en la legislación estatal básica. No obstante, en el caso que la normativa aprobada por el Estado fije un incremento retributivo este se aplicará en el mismo porcentaje a las citadas retribuciones y tendrá el carácter de a cuenta respecto del que se establezca definitivamente en la Ley de Presupuestos Generales para 2017.
A 60	Articulado: Supresión	Supresión del artículo 21.4.

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	CONTENIDO
A 61	Articulado: Supresión	Supresión del artículo 21.6.
A 62	Articulado: Supresión	Supresión del artículo 21.7.
A 63	Articulado: Adición	En el artículo 22.1 añadir al final el siguiente texto: "Las convocatorias de plazas para el ingreso de nuevo personal requerirán la autorización del Consejo de Gobierno, previo informe de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, informando de dichas convocatorias a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda de la Asamblea."
A 64	Articulado: Adición	En el artículo 23 a) añadir al final: No obstante, en el caso que la normativa aprobada por el Estado fije un incremento retributivo este se aplicará en el mismo porcentaje a las citadas retribuciones y tendrá el carácter de a cuenta respecto del que se establezca definitivamente en la Ley de Presupuestos Generales para 2017.
A 65	Articulado: Adición	En el artículo 23 b) añadir al final: No obstante, en el caso que la normativa aprobada por el Estado fije un incremento retributivo este se aplicará en el mismo porcentaje a las citadas retribuciones y tendrá el carácter de a cuenta respecto del que se establezca definitivamente en la Ley de Presupuestos Generales para 2017.
A 66	Articulado: Supresión	En el artículo 25.4 suprimir desde "salvo" hasta el final.
A 67	Articulado: Supresión	Suprimir el artículo 25.5.
A 68	Articulado: Supresión	Suprimir el artículo 25.6.
A 69	Articulado: Supresión	en el artículo 26 suprimir lo siguiente: Con carácter general, la absorción operará sobre el 100% del incremento retributivo, sin perjuicio de las previsiones de la legislación estatal sobre los complementos personales y transitorios reconocidos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985.
A 70	Articulado: Adición	En el artículo 27. b) párrafo primero, añadir al final: No obstante, en el caso que la normativa aprobada por el Estado fije un incremento retributivo este se aplicará en el mismo porcentaje a las citadas retribuciones y tendrá el carácter de a cuenta respecto del que se establezca definitivamente en la Ley de Presupuestos Generales para 2017.
A 71	Articulado: Adición	En el artículo 27. b) párrafo segundo, añadir al final: No obstante, en el caso que la normativa aprobada por el Estado fije un incremento retributivo este se aplicará en el mismo porcentaje a las citadas retribuciones y tendrá el carácter de a cuenta respecto del que se establezca definitivamente en la Ley de Presupuestos Generales para 2017.
A 72	Articulado: Adición	En el artículo 27. c) párrafo primero, añadir al final: No obstante, en el caso que la normativa aprobada por el Estado fije un incremento retributivo este se aplicará en el mismo porcentaje a las citadas retribuciones y tendrá el carácter de a cuenta respecto del que se establezca definitivamente en la Ley de Presupuestos Generales para 2017.
A 73	Articulado: Adición	En el artículo 27. c), añadir al final: No obstante, en el caso que la normativa aprobada por el Estado fije un incremento retributivo este se aplicará en el mismo porcentaje a las citadas retribuciones y tendrá el carácter de a cuenta respecto del que se establezca definitivamente en la Ley de Presupuestos Generales para 2017.
A 74	Articulado: Supresión	En el artículo 27.3 suprimir los párrafos segundo y tercero.
A 75	Articulado: Adición	En el artículo 27.4 añadir al final del primer párrafo: No obstante, en el caso que la normativa aprobada por el Estado fije un incremento retributivo este se aplicará en el mismo porcentaje a las citadas retribuciones y tendrá el carácter de a cuenta respecto del que se establezca definitivamente en la Ley de Presupuestos Generales para 2017.

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	CONTENIDO
A 76	Articulado: Supresión	En el artículo 27.4 suprimir desde: Durante el ejercicio 2017 hasta el final del apartado 4.
A 77	Articulado: Supresión	Supresión del artículo 27.5.
A 78	Articulado: Supresión	Supresión del artículo 27.6.
A 79	Articulado: Adición	En el artículo 29.1 añadir al final: No obstante, en el caso que la normativa aprobada por el Estado fije un incremento retributivo este se aplicará en el mismo porcentaje a las citadas retribuciones y tendrá el carácter de a cuenta respecto del que se establezca definitivamente en la Ley de Presupuestos Generales para 2017.
A 80	Articulado: Modificación	En el artículo 29.2 sustituir la redacción actual por el siguiente texto: Los complementos y mejoras retributivas reguladas en acuerdos adoptados por los órganos de la Comunidad de Madrid en el ejercicio de sus competencias respecto de este personal, se adecuaran a lo establecido en los mismos para continuar asegurando su relación con la especificidad, penosidad, especial esfuerzo de adaptación, formación permanente y responsabilidad del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid.
A 81	Articulado: Adición	En el artículo 30.6 después de Economía, Empleo y Hacienda, añadir lo siguiente: "previa información a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda".
A 82	Articulado: Supresión	Suprimir el artículo 31.2.
A 83	Articulado: Supresión	Suprimir el artículo 32.6.
A 84	Articulado: Modificación	En el artículo 38.4, Donde dice: "Semestral". Debe decir: "Trimestral".
A 85	Articulado: Supresión	Suprimir el artículo 40.3.
A 86	Articulado: Supresión	En el artículo 40.4 suprimir lo siguiente: "Por encima de los límites fijados en el apartado 3 o".
A 87	Articulado: Modificación	En el artículo 47.1 sustituir la redacción actual por el siguiente texto: 1.- El Gobierno de la Comunidad de Madrid autorizará, a propuesta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte en base a las necesidades educativas de la red de centros sostenidos con fondos públicos el número global de nuevos cupos de efectivos de cuerpos docentes no universitarios para el curso escolar 2017-2018.
A 88	Articulado: Supresión	Suprimir el artículo 47.2.
A 89	Articulado: Supresión	Suprimir el artículo 48.4.
A 90	Articulado: Supresión	Supresión del artículo 51.2.
A 91	Articulado: Modificación	En el artículo 51.3 Donde dice: Los preceptos contenidos en los apartados 1 y 2 anteriores. Debe decir: Los preceptos contenidos en el apartado 1 anterior.

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	CONTENIDO
A 92	Articulado: Supresión	Supresión del párrafo tercero del artículo 51.7.
A 93	Articulado: Modificación	En el artículo 51.8 sustituir la actual redacción por el siguiente texto: "Si alguna Universidad Pública liquidase su presupuesto con déficit, el órgano competente elaborará un informe comprensivo de las causas que han motivado el déficit y las medidas correctoras tendentes a restablecer el equilibrio. Tal informe se acompañara a la liquidación del presupuesto.".
A 94	Articulado: Adición	Añadir un nuevo artículo 53 BIS con la siguiente redacción: Vinculación específica de los créditos. 1.- Los créditos aprobados por la presente ley en el presupuesto del Servicio Madrileño de Salud tendrán carácter limitativo y serán vinculantes al nivel de la clasificación económica contenida en el artículo 10 de la presente Ley. 2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, serán vinculantes con el nivel de desagregación económica que se detalla los créditos que a continuación se relacionan: a) 194 "Retribuciones otro personal estatutario temporal". b) 12008 Carrera Profesional. 13008 Carrera Profesional. 16200 "Formación y perfeccionamiento de personal". 19600 Carrera Profesional personal licenciado sanitario. 19601 Carrera Profesional personal diplomado sanitario. 19602 Promoción Profesional. 22700 Trabajos Realizados Empresas de Limpieza. 22701 Trabajos Realizados Empresas de Seguridad. 22702 Trabajos Realizados Empresas de Valoraciones y Peritajes. 22703 Trabajos Realizados Empresas de Datos. 22704 Gestión de Centros. 22705 Trabajos Realizados Empresas de Servicios Sanitarios. 22706 Trabajos Realizados Empresas Estudios y Trabajos Técnicos. 22709 Otros Trabajos con el Exterior.
A 95	Articulado: Modificación	En el artículo 54.4, donde dice: "Trimestralmente". Debe decir: "Mensualmente".
A 96	Articulado: Adición	En el artículo 56, tras "financiación y gasto." añadir dos nuevos párrafos con el siguiente texto : "En el primer trimestre de cada año, el Consejo de Gobierno remitirá a la Comisión de Presupuestos Economía, Empleo y Hacienda la relación de dotaciones de créditos que se corresponde con cada uno de los planes vigentes en el ejercicio, indicando programa y subconcepto de cada dotación. El Consejo de Gobierno adjuntará al Estado de Liquidación del Presupuesto una Memoria explicativa de ejecución de la anualidad correspondiente a cada uno de los planes mencionados."
A 97	Articulado: Adición	En el artículo 57, añadir un nuevo punto con el siguiente texto: "Cuando la Comunidad de Madrid resultara deudora de Corporaciones Locales por obligaciones reconocidas, estas serán satisfechas en un plazo no superior a 30 días naturales a contar desde el reconocimiento de la obligación."
A 98	Articulado: Adición	En el artículo 60, añadir al final del mismo el siguiente texto: "El crédito consignado en el subconcepto 48302 del Programa 232E, que se destina al pago de esta prestación, tiene el carácter de crédito ampliable."
A 99	Articulado: Adición	En el artículo 61, después de: "La materia". Añadir el siguiente texto: "Y previo informe de la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda de la

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	CONTENIDO
		Asamblea".
A 100	Articulado: Adición	Añadir un nuevo artículo 62 bis con este texto: Artículo 62 Bis. La información suministrada a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda por los Organismos Autónomos mercantiles, Empresas Públicas y Fundaciones de carácter sanitario será remitida con periodicidad trimestral a la Asamblea de Madrid. Dentro de esta información estará el estado de ejecución del programa de actuación, inversiones y financiación así como del presupuesto de explotación y capital del trimestre anterior de los OOAA, las Empresas públicas y Fundaciones del ámbito sanitario.
A 101	Articulado: Adición	Añadir un nuevo artículo 63 bis. con la siguiente redacción: "Artículo 63 bis. Control Parlamentario de las Inversiones por Mandato. Las Inversiones que los Entes y Empresas Públicas realizan por encargo del Gobierno de la Comunidad de Madrid estarán sujetas al mismo control parlamentario que las inversiones realizadas directamente por la Administración. A tal efecto, se confeccionará un Estado Mensual de Ejecución de dichas inversiones que se incorporará al Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos. Asimismo, dichas Empresas y Entes remitirán a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda la siguiente documentación: a) Convenio en virtud del cual se establece el mandato. b) Plan Económico Financiero relativo al mandato. c) Endeudamiento dispuesto en virtud del mandato.".
A 102	Articulado: Adición	En el artículo 64, añadir un nuevo párrafo con la siguiente redacción: "De acuerdo con el principio de transparencia, la participación activa, tanto en trasferencias de créditos como en contratación de la Comunidad de Madrid y el sector público autonómico con RTVM, requerirá de la autorización de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda previo informe favorable de la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda,".
A 103	Articulado: Modificación	En el artículo 64, sustituir el último párrafo por la siguiente redacción: Se habilita al Consejero de Economía, Empleo y Hacienda para articular los ajustes presupuestarios precisos en el supuesto de adaptaciones del referido contrato-programa previo informe favorable de la Comisión de Control de Radio Televisión Madrid.
A 104	Articulado: Modificación	En la Disposición Adicional Tercera sustituir la redacción actual del Punto 2 por la siguiente redacción: "El personal temporal o interino, laboral o funcionario, cualquiera que sea su vinculación jurídica, que en su caso, resulte transferido desde otras Administraciones a la Comunidad de Madrid durante el año 2016, equiparán su régimen retributivo y cuantías específicas que tengan reconocidas, en el momento de la efectiva transferencia, así como de cuantos derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social y cuantas obligaciones de protección social complementaria hubieren adquirido. Así mismo el personal funcionario que, en su caso resulte transferido, a la Comunidad de Madrid, durante el año 2016, le será de aplicación el artículo 88 de la ley 7/2007 de 13 de abril, del EBEP."
A 105	Articulado: Supresión	En la Disposición Adicional Tercera suprimir lo siguiente: "en lo que no se oponga a su política de recursos humanos".
A 106	Articulado: Supresión	En la Disposición Adicional Cuarta suprimir el último párrafo del punto 3.
A 107	Articulado: Supresión	Supresión de la Disposición adicional decimotercera.
A 108	Articulado: Supresión	Supresión de la Disposición adicional decimocuarta.
A 109	Articulado: Supresión	Supresión de la Disposición adicional decimoquinta.
A 110	Articulado: Supresión	Supresión de la Disposición adicional decimosexta.

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	CONTENIDO
A 111	Articulado: Supresión	Suprimir la Disposición final primera.
A 112	Articulado: Adición	<p>Añadir un nuevo artículo con la siguiente redacción:</p> <p>Extinción de la Empresa Pública Hospital UNIDAD CENTRAL DE RADIODIAGNÓSTICO (U.C.R.).</p> <p>1.- Con efectos de 31 de diciembre de 2017 se extingue la empresa pública Unidad Central de Radiodiagnóstico creada al amparo del artículo 12 de la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid:</p> <p>2.- El conjunto de los bienes, derechos y obligaciones resultantes de la extinción de dicha empresa pública se integra en el Servicio Madrileño de Salud.</p> <p>3.- Los equipos radiológicos y de cualquier otra naturaleza quedaran adscritos al hospital donde se encuentren instalados.</p> <p>4.- El personal sanitario de la UCR pasará a integrarse como personal del hospital en el que venga prestando servicios con la situación que corresponda según su relación contractual.</p> <p>5.- El personal estatutario, funcionario y laboral de la Comunidad de Madrid en servicio activo la UCR que en el momento de su extinción se encuentre adscrito a esta empresa pública, continuará prestando servicios en hospital donde este adscrito manteniendo la relación de servicios que en cada caso ostente.</p> <p>6.- El personal laboral propio de la UCR continuará prestando servicios en los mismos centros de trabajo y podrá optar por suscribir el nombramiento de personal estatutario que le corresponda, o por mantener la relación de servicios de carácter laboral con sometimiento al Convenio Colectivo de la Comunidad de Madrid con las adecuaciones que procedan. En todo caso, en el supuesto de incorporación de personal laboral fijo que no acredite la superación de las correspondientes pruebas selectivas con arreglo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, solo podrá producirse con carácter temporal.</p> <p>7.- La empresa pública UCR deberá rendir cuentas comprensivas de todas las operaciones realizadas desde el comienzo del ejercicio hasta el momento de su extinción.</p> <p>A estos efectos, las cuentas deberán ser formuladas por el titular de la Viceconsejería de Sanidad en el plazo de los tres meses siguientes a la efectiva extinción de las mismas. A las cuentas formuladas se acompañará la siguiente documentación adicional: balance de comprobación, relación detallada de acreedores y deudores, inventarios de inmovilizado y existencias, certificaciones bancarias acreditativas de los medios líquidos, acta del arqueo de caja, en su caso, y justificantes de la situación respecto a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Seguridad Social, que permitan realizar las actuaciones subsiguientes en los plazos establecidos, así como cualquier otra documentación justificativa de los saldos objeto de incorporación. Esta documentación deberá estar referida a la fecha de extinción de las empresas públicas.</p> <p>Las cuentas formuladas, junto con la documentación adicional requerida en el párrafo anterior, se remitirán a la Intervención General con el objeto de que sea emitido informe de auditoría con carácter previo a su aprobación, que deberá efectuarse por el Consejo de Administración del Servicio Madrileño de Salud.</p>
A 113	Articulado: Adición	<p>Añadir un nuevo artículo con la siguiente redacción:</p> <p>1.- Creación, antes del 31 de diciembre de 2017, del Organismo Autónomo de Defensor del Menor.</p> <p>2.- Incluir en las Normas Reguladoras y Establecimiento del Procedimiento de Concesión Directa del Programa de Consolidación del Trabajo Autónomo aprobadas en acuerdo de 17 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno (BOCM Núm. 127) la extensión de la tarifa plana de autónomos a 24 meses para jóvenes menores de 30 años.</p> <p>Vinculada con las Enmiendas núm. G131 y G117.</p>
A 114	Articulado: Adición	<p>Añadir una nueva Disposición Adicional con la siguiente redacción:</p> <p>PLAN DE GARANTÍA DEL DERECHO AL EMPLEO</p> <p>Se desarrollará un Plan de Orientación, Empleo, Formación e Intermediación con una dotación de 300 millones de euros para su ejecución durante el ejercicio 2017 con el fin de responder de manera efectiva a las necesidades de los 489.001 desempleados y los más de 2,86 millones de trabajadores de la región (datos de la EPA del cuarto Trimestre de 2016).</p> <p>Las actuaciones que lo integran se enmarcan en los siguientes objetivos:</p>

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	CONTENIDO
		<p>1) Garantizar una atención adecuada a los desempleados mediante las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Refuerzo de los recursos humanos y técnicos en las Oficinas de Empleo: Contratación de 160 técnicos de empleo y formación así como de 160 administrativos destinados a la red de oficinas de empleo. - Poner en marcha servicios de orientación, información y asesoramiento en el eje transversal de las medidas de políticas de empleo, en la red de oficinas de empleo. <p>DOTACIÓN: 13 millones de euros.</p> <p>2) Mejorar la cualificación de los desempleados y los trabajadores mediante un Plan Integral de FORMACIÓN que atienda a 75.000 desempleados y trabajadores con las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar programas de recualificación profesional, reincorporación a la Formación Reglada y prácticas en centros de trabajo, colaboración con la Universidad y centros especializados para realizar formación específica. - Potenciar programas específicos de formación para los desempleados de los sectores más afectados por la crisis. <p>DOTACIÓN: 90 millones de euros.</p> <p>3) Promover de manera efectiva el proceso de reconocimiento y acreditación de competencias profesionales de los trabajadores.</p> <p>DOTACIÓN: 5,7 millones de euros.</p> <p>4) Potenciar los programas de empleo y formación, especialmente los que aportan rentas salariales y derechos laborales preferentemente dirigidos a colectivos más vulnerables: parados de larga duración, mujeres, jóvenes, discapacitados con especial prioridad en las personas que han agotado prestaciones por desempleo y carecen de rentas familiares. El objetivo será atender a 16.900 desempleados.</p> <p>DOTACIÓN: 120 millones de euros.</p> <p>5) Con respecto a los jóvenes es imprescindible poner en marcha las siguientes medidas: Programa de becas transición desempleo-formación, Plan de Retorno del Talento para incentivar la contratación de profesionales investigadores y científicos que en la actualidad trabajan en el extranjero y la Renta activa de Protección Integral frente al desempleo.</p> <p>DOTACIÓN: 20 millones de euros.</p> <p>6) Desarrollar medidas dirigidas a mujeres para facilitar su acceso y permanencia en el mercado laboral, combatir la segmentación laboral y la brecha salarial:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promover el desarrollo obligatorio de planes de igualdad de género en las empresas madrileñas. - Desarrollo de políticas públicas de acción positiva desde las administraciones públicas. - Desarrollar programas de apoyo para la formación y el empleo, especialmente de las mujeres en el medio rural. - Impulsar un cambio en la cultura empresarial encaminado a eliminar las desigualdades de género en el acceso a los puestos de trabajo, incluidos los de dirección, especialmente a través de la formación y sensibilización, que contará con el apoyo y asesoramiento técnico del departamento responsable en materia de igualdad de género. - Desarrollar programas específicos para evitar la discriminación salarial en el empleo y en el acceso al mismo por razón de género. Se intensificarán los controles en materia de igualdad salarial. Para ello se creará un Comité por la Igualdad Salarial, formado por la representación sindical, empresarial y la inspección de trabajo para articular medidas y objetivos concretos para superar la brecha salarial. <p>DOTACIÓN: 15 millones de euros.</p> <p>7) Desarrollo de medidas para luchar contra la precariedad laboral y avanzar hacia un modelo basado en la ocupación de calidad como las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de Control Contra los Abusos Laborales que contribuya a combatir los excesos de jornada no voluntarios y a reforzar de forma efectiva la vigilancia del cumplimiento de las normas sobre tiempo de trabajo, a través de la Inspección de Trabajo. - Plan de Lucha Contra el Empleo Sumergido y la Defraudación a la Seguridad Social, prácticas que maximizan la explotación laboral, representan una competencia desleal y un daño a la financiación de la Seguridad Social. Auspiciar la colaboración de la interlocución social con la Inspección de Trabajo, tanto en las tareas de inspección como en la prevención, a través de los mecanismos de la negociación colectiva. <p>DOTACIÓN: 2,3 millones de euros.</p> <p>8) Poner en marcha un Programa de apoyo al autoempleo a través del trabajo autónomo y la</p>

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	CONTENIDO
		<p>economía social que contemple las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ayudas directas y de financiación para nuevas iniciativas de trabajo autónomo e incorporaciones de soci@s trabajadores a cooperativas y sociedades. - Ayudas para la asistencia técnica a las nuevas iniciativas de autoempleo a través de un programa de tutorización de autónomos y empresas de economía social. - Ayudas para la formación de nuevos autónomos y de las empresas de la economía social, así como medidas de fomento y promoción del emprendimiento y potenciación del tejido asociativo. - Ayudas para la compensación de cuotas a la Seguridad Social para el nuevo empleo autónomo y socios de empresas de economía social. - Diseño de estrategias de renovación tecnológica e innovación para las empresas y autónomos para fomentar y favorecer actuaciones ofreciendo aquellos servicios que sean estratégicos. <p>DOTACIÓN: 34 millones de euros.</p> <p>Este Plan se financiará con cargo a la siguiente actuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Ingresos derivados del Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal correspondiente al ejercicio 2017. 2) Nuevo Impuesto sobre Emisión de Gases de Efecto invernadero (GEL).
A 115	Articulado: Adición	<p>Añadir una nueva Disposición Adicional con la siguiente redacción:</p> <p>PLAN DE GARANTÍA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN</p> <p>Con una dotación de 185 millones de euros para su ejecución durante el ejercicio 2016, el Plan incorpora las siguientes acciones:</p> <p>1) Plan de recuperación de profesorado para la mejora de la calidad educativa. DOTACIÓN: 85.000.000. OBJETIVOS: Mejorar las ratios de los centros escolares, masificados en muchos casos, con el fin de realizar una atención más individualizada de los escolares. Favorecer una implantación adecuada de la atención a la diversidad, la atención educativa, y a los estudiantes con necesidades educativas especiales con la misión de disponer de una educación que no deje a nadie atrás sea cual sea su condición social, personal o económica. Incrementar las plantillas educativas en todos los niveles, etapas y cometidos con el fin de recuperar progresivamente los más de 7.500 profesores perdidos en la anterior legislatura a la vez que ha aumentado el número de alumnos, por medio del aumento de los créditos de las plantillas educativas en un 6%.</p> <p>2) Plan de fomento de la estabilidad del profesorado universitario. DOTACIÓN: 20.000.000. OBJETIVOS: Proteger parte del talento universitario científico y docente que se encuentra en peligro de expulsión del sistema por los recortes universitarios y la falta de capacidad de las universidades de ofrecer plazas estables debido a la escasez de fondos y la especial aplicación de la tasa de reposición al mundo universitario. Establecer un fondo para las universidades públicas madrileñas para la estabilización de talento en figuras de profesorado interino o no permanente. Recuperar parte de las carencias de la práctica académica universitaria tanto en prácticas, atención de alumnos, asignaturas optativas, grupos más pequeños, etc. Mejorar la capacidad de I+D+i del sistema científico e innovador madrileño por medio de la investigación, transferencia de tecnología y emprendimiento de las universidades públicas de Madrid.</p> <p>3) Plan de impulso a la Formación Profesional a través de la implantación y promoción de títulos de alta demanda. DOTACIÓN: 15.500.000. OBJETIVOS: Equipamiento a centros, especialmente a los de Formación Profesional, para laboratorios avanzados de prácticas y aprendizaje en títulos de alta demanda escolar y laboral. Implantación de títulos de alta demanda que no están implantados en Madrid o solo haya oferta</p>

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	CONTENIDO
		<p>privada en sectores como las nuevas tecnologías, seguridad u emergencias, salud, medio ambiente, energía, marketing, etc.</p> <p>Formación del profesorado para poder adaptarse a las exigencias de los títulos y su evolución.</p> <p>Fortalecimiento de las TICs en los centros escolares.</p> <p>4) Reducción de las tasas universitarias.</p> <p>DOTACIÓN: 39.500.000.</p> <p>OBJETIVOS:</p> <p>Reducción de un 10% adicional de las tasas universitarias, con el objetivo de hacer accesible la educación superior a un mayor porcentaje de la ciudadanía.</p> <p>Paliar los efectos del incremento de las tasas universitarias en más de un 65% en la última legislatura que ha supuesto una sensible pérdida de estudiantes bien abandonando sus estudios bien trasladándose a otras comunidades o al extranjero.</p> <p>Reducir el número de jóvenes que tienen problemas de empleo por carecer de un título de educación superior.</p> <p>5) Plan de Atención a la Diversidad y la Inclusividad.</p> <p>DOTACIÓN: 15.000.000.</p> <p>OBJETIVOS:</p> <p>Siendo uno de los principios de la educación garantizar la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad, se han de asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales. Pese a que la normativa reconoce la necesidad de una atención específica de apoyo educativo, la falta de asignación de los medios necesarios imposibilita, de facto, llevarlo a cabo. La Atención a la Diversidad ha sufrido en grado extremo la política de reducción presupuestaria, que en la Comunidad de Madrid ha alcanzado el 29,3%, siendo el más alto del Estado.</p> <p>Por todo ello es preciso:</p> <p>Disminuir las ratios de atención a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo y evitar la compartición de profesores especialistas (P.T. y A.L.) entre varios centros. El alumnado que requiere apoyo de los diferentes programas de atención a la diversidad es el más vulnerable, y precisa de esta atención a tiempo completo.</p> <p>Dar continuidad a los Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad (PTSC) en los programas que se realizan en la etapa de Secundaria.</p> <p>Mejorar los recursos personales asignados a los Equipos de Orientación Psicopedagógica así como los Departamentos de Orientación en Institutos en función del número de alumnos y sus características.</p> <p>Incluir en los programas de especial atención a aquellos alumnos que necesitan recibir un apoyo tipo A (dificultades de aprendizaje pero no ACNEE) para prevenir un posible fracaso escolar por las dificultades que presentan para alcanzar los objetivos del curso o etapa.</p> <p>Mejorar sensiblemente la atención a los alumnos de compensatoria.</p> <p>Potenciación de las Aulas de Enlace en centros públicos.</p> <p>6) Plan de nuevas infraestructuras públicas educativas y deportivas.</p> <p>DOTACIÓN: 25.000.000.</p> <p>OBJETIVOS:</p> <p>Ofrecer educación pública de calidad al aumento del número de estudiantes en Madrid, especialmente en nuevos barrios que atraen y localizan a mucha población joven.</p> <p>Realizar un Plan integral de valoración e inspección y posterior reforma de centros educativos públicos existentes.</p> <p>Iniciar los estudios y la construcción de una serie de infraestructuras educativas necesarias para esa oferta, incluyendo escuelas infantiles, centros de educación especial, Colegios de Educación Infantil y Primaria, Institutos de Educación Secundaria y FP, conservatorios e instalaciones deportivas y de juventud, así como la ampliación, rehabilitación o completación de nuevas fases de diferentes centros educativos públicos.</p> <p>Completar la partida 321P-15015-62101 para abordar el inicio de al menos las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Construcción de una nueva Escuela Infantil en Arroyomolinos. Construcción de un nuevo CEIP en Madrid-Vallecas Villa. Construcción de un nuevo CEIP en Torreloa.

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	CONTENIDO
		<p> Construcción de un nuevo CEIP en el barrio de Valdebebas en Madrid. Construcción de un nuevo CEIP en el barrio del Vivero en Fuenlabrada. Construcción de un nuevo CEIP en el PAU 4 en Móstoles. Construcción de un nuevo CEIPSO en el barrio Buenavista en Getafe. Construcción de un nuevo CEIP en el Barrio de las Pozas en Leganés. Construcción de un nuevo CEIP en Arroyomolinos. Construcción de un nuevo CEIP en Paracuellos. Construcción de un nuevo CEIP en Moralarzal. Construcción de un nuevo CEIP en el Ensanche Sur en Alcorcón. Construcción de un nuevo CEIPSO en Manzanares del Real. Construcción de un nuevo CEIPSO en Ajalvir. Completar CEIPs el Bercial en Getafe. Completar CEIPs Emperador Carlos V en Getafe. Finalización de la construcción del CEIP Héroes del 2 mayo en Colmenar Viejo. Finalización del CEIP Antonio Fontán en Madrid. Finalización del CEIP Blas de Lezo en Madrid. Ampliación CEIPs Miguel de Cervantes en Getafe. Ampliación CEIPs Josep Tarradellas en Las Tablas - Madrid. Mejora de patios en los CEIPs del municipio en Collado Villalba. Construcción de un gimnasio en el CEIP Clara Campoamor en Alpedrete. Construcción de un gimnasio en el CEIP Ciudad de Guadalajara en el distrito de Barajas en Madrid. Construcción de un gimnasio en el CEIP San Marcos en San Martín de la Vega. Renovación CEIP san Gregorio en Galapagar. Renovación de los 4 CEIPs del municipio (Jarama, Pablo Picasso, Cervantes y Europa) en Mejorada del Campo. Ampliación y rehabilitación integral del colegio Montelindo en Bustarviejo. Obras de mejora de la accesibilidad al edificio y reparación del patio en el CEIP Cerros Chicos en San Martín de la Vega. Construcción de un gimnasio en el CEIP Palomeras Bajas de Madrid. Ampliación del CEIP Margaret Thatcher y construcción de un patio cubierto para educación primaria. Construcción de un pabellón deportivo multiusos en el CEIP Ciudad de Guadalajara. Ampliación del comedor del CEIP Ciudad de Zaragoza. Ampliación CEIP Plácido Domingo en el distrito de Arganzuela en Madrid. Construcción de un gimnasio en el CEIP Escuelas Bosque de Madrid. Construcción de un gimnasio e instalación de ascensor en el CEIP María Moliner en el distrito San Blas-Canillejas. Construcción de un pabellón en el CEIP Manuel Fraga Iribarne en Sanchinarro. Remodelación CEIP Marqués de Marcenado en el distrito de Arganzuela en Madrid. Nuevo edificio en el CEIP Nuestra Señora del Lucero en el distrito de Latina en Madrid. Acondicionamiento del comedor del CEIP Emilia Pardo Bazán en el distrito Centro de Madrid. Finalización del CEIP William Shakespeare en Coslada. Construcción de un nuevo IES en el barrio Las Rejas-Las Mercedes, San Blas en Madrid. Construcción de un nuevo IES en Arganda del Rey. Construcción de un nuevo IES en el barrio de San Fermín en Madrid. Construcción de un IES completo en el barrio de Las Tablas en Madrid. Construcción de un nuevo IES completo en el barrio de Montecarmelo en Madrid. Construcción de un nuevo IES en el barrio El Bercial en Getafe. Construcción de un nuevo IES en Alcobendas. </p>

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	CONTENIDO
		<p>Construcción de un nuevo IES completo en Loeches.</p> <p>Construcción de un nuevo Centro Integral de Formación Profesional en Colmenar Viejo.</p> <p>Construcción de un nuevo IES en Arganzuela.</p> <p>Construcción de un nuevo IES con estudios de FP en Pinto.</p> <p>Construcción de un nuevo IES en Arroyomolinos.</p> <p>Construcción de un nuevo IES en el barrio Soto del Henares en Torrejón de Ardóz.</p> <p>Construcción de un nuevo IES en el Ensanche Sur en Alcorcón.</p> <p>Construcción de un nuevo IES en Madrid-Barajas (barrio Coronales-Corralejos).</p> <p>Construcción de un segundo IES en Torrelodones.</p> <p>Construcción de un nuevo IES completo en el barrio de La Garena en Alcalá de Henares.</p> <p>Construcción de un nuevo IES en el barrio Valenoso en Boadilla del Monte.</p> <p>Construcción de un nuevo IES en el barrio de la Estación en Colmenar Viejo.</p> <p>Construcción de un segundo IES en Villaviciosa de Odón.</p> <p>Completar IES José García Nieto en Las Rozas.</p> <p>Ampliación del IES Carmen Martín Gaité en Navalcarnero.</p> <p>Reforma y mejora en IES Martín Gaité en Moralarzal.</p> <p>Renovación en IES Gaspar Sanz en Meco.</p> <p>Mejora de la accesibilidad en IES José Luis Sampedro en Tres Cantos.</p> <p>Reforma del IES Gran Capitán en el distrito de Arganzuela.</p> <p>Finalización del IES Juan Ramón Jiménez en Villaverde.</p> <p>Nuevo Centro de Educación Especial en Valdemoro.</p> <p>Nuevo Centro de Educación Especial en Área territorial Este.</p> <p>Habilitación de una planta adicional en la Escuela Arte10 de Madrid.</p> <p>Construcción de la sede del conservatorio en Alcalá de Henares.</p> <p>Crear una EOI en Villaviciosa de Odón.</p> <p>Nuevo edificio para el Conservatorio Teresa Berganza.</p> <p>Refuerzo económico para el Conservatorio Rodolfo Halffter de Móstoles.</p> <p>Crear un Centro público Integrado de Educación y Enseñanzas artísticas de música en Colmenar Viejo.</p> <p>Este Plan se financiará con cargo a la siguiente actuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Ingresos derivados del Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal correspondiente al ejercicio 2017. 2) Nuevo Impuesto sobre Emisión de Gases de Efecto invernadero (GEI).
A 116	Articulado: Adición	<p>Añadir una nueva Disposición Adicional con la siguiente redacción:</p> <p>PLAN DE GARANTÍA DEL DERECHO A LA SALUD</p> <p>Con una dotación de 200 millones de euros para su ejecución durante el ejercicio 2016, el Plan trata de responder a estas cinco prioridades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Garantizar la equidad en el acceso a la sanidad pública. Impedir que los copagos de medicamentos dificulten la adherencia a los tratamientos de las personas sin recursos. DOTACIÓN: 50 millones de euros. 2) Reforzar y mejorar los servicios de Atención Primaria. DOTACIÓN: 20 millones de euros. 3) Dotar a la Salud Mental de los recursos que necesita para responder a las necesidades de pacientes y sus familias. DOTACIÓN: 10 millones de euros. 4) Plan extraordinario de inversiones para responder a necesidades y detener la descapitalización y obsolescencia tecnológica. Fondos para atender necesidades de nuevos Centros de Salud, de

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	CONTENIDO
		<p>re acondicionamiento de edificios e instalaciones, para equipamientos, y para dotar adecuadamente los servicios de mantenimiento. Entre las prioridades de este Plan se encuentra la "Nueva UCI-Pediátrica del Hospital Universitario La Paz" (12 mill. Euros).</p> <p>DOTACIÓN TOTAL: 85 millones de euros.</p> <p>5) Investigación, innovación, estudios y evaluación. Fondos para investigación sanitaria, para estudios, y evaluación –especialmente en salud pública y evaluación de servicios sanitarios-. DOTACIÓN: 15 millones de euros.</p> <p>6) Formación. Fondos para dar un nuevo impulso a la formación continuada, participación en eventos científicos, becas de perfeccionamiento, formación en salud pública y gestión sanitaria. DOTACIÓN: 20 millones de euros.</p> <p>Este Plan se financiará con cargo a la siguiente actuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Ingresos derivados del Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal correspondiente al ejercicio 2017. 2) Nuevo Impuesto sobre Emisión de Gases de Efecto invernadero (GEI).
A 117	Articulado: Adición	<p>Añadir una nueva Disposición Adicional con la siguiente redacción:</p> <p>PLAN DE GARANTÍA DEL DERECHO DE ACCESO A LOS SERVICIOS SOCIALES</p> <p>Con una dotación global de 51.530.000 euros para su ejecución durante el ejercicio 2017, con las siguientes actuaciones:</p> <p>1.- Disponer de un Fondo de Emergencia de los Centros de Servicios Sociales para contratar a más trabajadores/as sociales con el fin de alcanzar en un tiempo próximo la ratio de un trabajador social por cada 3.000 habitantes. El Fondo de Emergencia también se destinará a evitar desahucios de personas mayores y de familias con niños/as pequeños así como para cubrir necesidades de la Infancia en situación de riesgo de exclusión social. Hablamos de un 22% de la población de esta región. DOTACIÓN: 10 millones de euros.</p> <p>2.- Actuaciones para la mejora de la Renta Mínima de Inserción que contemplara las siguientes modificaciones:</p> <p>2.a) Incremento de la cuantía de la prestación básica de 400 euros a 406 euros. Corresponde al aumento del IPC en la Comunidad de Madrid. 2.250.000 euros.</p> <p>2.b) Incremento de la cuantía de los complementos variables de 2ª y 3ª persona hasta el 30% y 20% de la prestación básica. Quedando establecida la siguiente cuantía: Complemento 2ª persona: pasa de 120 euros a 121,8 euros. Complemento 3ª persona: pasa de 80 euros a 81,20 euros. 3.550.000 euros.</p> <p>3.c) Establecer como tope máximo de la prestación el actual salario mínimo interprofesional 707,60 euros, frente a los 655,20 euros actuales. 5.730.000 euros.</p> <p>DOTACIÓN: 11.530.000 EUROS.</p> <p>3.- Poner en marcha un Plan hacia la Infancia y especial atención a los niños/as de familias en riesgo de exclusión, el 22% de niños y niñas de la región. Las prioridades deberán ser: educación, servicios sociales, vivienda, servicios para reducir conflictividad y participación de los niños y las niñas. DOTACIÓN: 5 millones de euros.</p> <p>4.- Desarrollo del IV Plan de Acción para las personas con algún grado de discapacidad que entre otras atenderá las siguientes actuaciones particularmente: efectuar ayudas individuales para el transporte; incrementar el programa de apoyo a la vida independiente que incluya toda motóricos, sensoriales e intelectual, reforzar los convenios con las CC.LL. en el concierto de plazas de titularidad municipal, rehabilitar el antiguo Centro ocupacional Mágerit, el Centro ocupacional de la Finca de Vista Alegre y el Centro ocupacional de Arganda; remodelar la residencia Santa Sofía de San Martín de Valdeiglesias y para preparar nuevos suelos u otros equipamientos. Priorizar, en la estrategia madrileña de empleo, la inserción laboral de las personas con discapacidad en la empresa ordinaria. DOTACIÓN: 5 millones de euros.</p> <p>5.- Plan de Cobertura de Cotización Seguridad Social a Cuidadoras/es de la Prestación de</p>

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	CONTENIDO
		<p>Entorno Familiar, cuya prioridad estará en los cuidadores/as con carrera en la seguridad social que tienen que interrumpir y dificultaría en un futuro cercano su acceso a una pensión.</p> <p>DOTACIÓN: 20 millones de euros.</p> <p>Este Plan se financiará con cargo a la siguiente actuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Ingresos derivados del Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal correspondiente al ejercicio 2017. 2) Nuevo Impuesto sobre Emisión de Gases de Efecto invernadero (GEI).
A 118	Articulado: Adición	<p>Añadir una nueva Disposición Adicional con la siguiente redacción:</p> <p>PLAN DE GARANTÍA DEL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA.</p> <p>Tendrá una dotación global de 22.300.000 euros para su ejecución durante el ejercicio 2017.</p> <p>El reforzamiento de la Administración de Justicia es esencial para mantener nuestro sistema democrático. La justicia es un servicio público y un motor de desarrollo social, transformador para mejorar la vida de la ciudadanía. La gestión de la Administración de Justicia debe velar por la eficacia de este servicio público universal y debe garantizar el derecho fundamental de acceso a la justicia plasmado en nuestra Constitución. Los poderes públicos, y en concreto, la Comunidad de Madrid en el ámbito de sus competencias, deben velar por la independencia del poder judicial, dotándole para ello, de los medios personales y materiales adecuados para desarrollar su función con normalidad democrática y de protección de los Derechos Humanos. Ante la grave situación que presenta el deficiente estado de la Administración de Justicia en Madrid, se hace necesario elaborar un Plan Integral de Acceso a la Justicia, que abarque tanto la dotación de medios en materia de infraestructuras, reforzando el patrimonio inmobiliario de la Comunidad para ofrecer el mejor servicio en condiciones de accesibilidad universal a la ciudadanía-, como la dotación de medios materiales en materia de modernización tecnológica y de gestión procesal, evitando las graves disfunciones que general el uso del papel y la incompatibilidad de los sistemas informáticos. Resulta fundamental para complementar lo anterior y como pieza básica del derecho de acceso a la justicia, reforzar los medios personales al objeto de garantizar los derechos de los y las trabajadoras de la Administración de Justicia, reconociendo los esfuerzos que realizan diariamente. Además, como elemento que coadyuvará a aliviar la carga de trabajo y ofrecer una resolución más rápida y con participación activa de los implicados en un procedimiento, se fomentará la mediación intrajudicial, dotando de estos servicios a los juzgados madrileños. Madrid necesita un sistema protector de los derechos de las personas y en particular de las que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad como los niños y niñas, personas con discapacidad y víctimas de violencia de género. Una justicia digna al servicio de las personas.</p> <p>Las actuaciones que integraran el Plan Integral de Acceso a la Justicia se enmarcan en los siguientes objetivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Modernización de infraestructuras judiciales, mediante la creación de un fondo para la construcción, adquisición y rehabilitación de las sedes judiciales: 10.000.000. 2.- Puesta en funcionamiento del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses: 3.000.000. 3.- Creación de un fondo para la compatibilidad de los sistemas informáticos y mejora de los sistemas de gestión procesal: 1.000.000. 4.- Creación de un fondo para el cumplimiento del acuerdo sectorial con los trabajadores de la Administración de Justicia en materia de retribuciones: 6.000.000. 5.- Creación de la Red de Oficinas de Asistencia a las víctimas: 800.000. 6.- Creación de los Servicios de Mediación Intrajudicial: 1.500.000. <p>Este Plan se financiará con cargo a la siguiente actuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Ingresos derivados del Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal correspondiente al ejercicio 2017. 2) Nuevo Impuesto sobre Emisión de Gases de Efecto invernadero (GEI).

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	CONTENIDO
A 119	Articulado: Adición	<p>Añadir una nueva Disposición Adicional con la siguiente redacción:</p> <p><u>PLAN ESPECIAL DE APOYO A LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID</u></p> <p>RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS PARA 2017: 250 MILLONES DE EUROS.</p> <p>Los escenarios económicos municipales siguen siendo extremadamente difíciles. Los municipios de Madrid siguen sufriendo los efectos de la crisis económica y la caída de los ingresos impide poder afrontar el mantenimiento de los programas y las inversiones en las mejores condiciones. Además, los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2017 siguen sin apostar por el municipalismo, tal y como hicieron en 2016, abandonando a los ayuntamientos a su suerte.</p> <p>El cierre de NUEVO ARPEGIO S.A, muy forzado por la presunta vinculación con actividades ilícitas relacionadas con la operación Púnica, ha añadido mayores cuotas de confusión en cuanto al Presupuesto de 2017, ya que las cifras del cierre del PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, se mezclan interesadamente con las del nuevo Programa PIR 2016-2019. Sin embargo, a juicio del Grupo Municipal Socialista estas cantidades ni están garantizadas en la ejecución del presupuesto de 2017 ni son las adecuadas para el cierre del PRISMA e inicio del PIR.</p> <p>Ante esta realidad que el gobierno de la Comunidad de Madrid nos vuelve a proponer, se hace necesario incorporar al presupuesto de 2017 un bloque de medidas económicas que refuercen a los municipios de la Comunidad de Madrid, donde quede absolutamente nítido el compromiso con las ciudades y pueblos de nuestra Comunidad.</p> <p><u>1.- Liquidación del PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015.</u></p> <p>La Consejería de Medio Ambiente, Administración local y Ordenación del Territorio dio por concluido el PRISMA 2008-2011, ampliado hasta 2015, el 31 de diciembre de este año. Sin embargo son muchos los proyectos dados de alta y cuyas obras aún no han comenzado. En el Proyecto de Presupuestos de 2017 se ha consignado en la partida 16 16016 942N 69200 la cantidad de 21.200.000 euros para la finalización de dicho programa, claramente insuficiente.</p> <p>RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A ESTE CONCEPTO PARA 2017: 50 Millones de euros.</p> <p><u>2.- PUESTA EN MARCHA DEL PIR 2016-2019.</u></p> <p>La Consejería de Medio Ambiente, Administración local y Ordenación del Territorio ha puesto en marcha el denominado Plan Regional de Inversiones (PIR) para los años 2016 a 2019, con una dotación mínima de 700 millones de euros, repartidos a lo largo de la legislatura. Para 2017 en el Proyecto de Presupuestos aparecen recogidas las partidas 16 16016 942N 65002 y 16 16016 942N 76300, con 40 millones de euros cada una, siendo del todo insuficientes para iniciar proyectos, obras y el abono de gasto corriente a los municipios.</p> <p>RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A ESTE CONCEPTO PARA 2017: 140 Millones de Euros.</p> <p><u>3.- MANCOMUNIDADES DE RESIDUOS.</u></p> <p>La Comunidad de Madrid se encuentra en el puesto número 15 de todas las Comunidades Autónomas por porcentaje de reciclado de residuos municipales, con un 19,4%, cuando el objetivo a 2020 establecido por la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados es de un 50% tal y como estipulan las diferentes Directivas de la Unión Europea.</p> <p>La Comunidad de Madrid está redactando la nueva Estrategia de Residuos 2017-2024, que parte de los mismos errores que la anterior, obviando que resulta imprescindible alcanzar un gran acuerdo sobre la financiación del sistema, la ubicación de las futuras instalaciones, el modelo de gestión de las mismas y la construcción de las inversiones necesarias para cumplir con los objetivos europeos y nacionales. El modelo de gestión basado en la creación de tres grande Mancomunidades de Residuos, aprobado en años anteriores en la estrategia que llega a su fin, tenía como objetivo último que la Comunidad de Madrid desapareciera como responsable de la gestión de los residuos de nuestra región, trasladando toda la responsabilidad a los municipios.</p> <p>La Comunidad de Madrid mantiene con las tres mancomunidades, por tanto, una deuda histórica a la que hay que hacer frente para el sostenimiento y equilibrio económico de las mismas.</p>

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	CONTENIDO
		<p>Esta situación ha sido contestada por el Grupo Parlamentario Socialista y la gran mayoría de los municipios de la Comunidad de Madrid, planteando la necesidad de que la nueva Estrategia sea más real y disponga de mayor rigor técnico, cuyo modelo de gestión pase por la creación de un Consorcio Regional de Residuos. Hay que recordar que, en la situación actual, las instalaciones existentes están llegando al final de su vida útil.</p> <p>La situación financiera de las Mancomunidades de residuos existentes en esta Comunidad tampoco pasa por sus mejores momentos, cuya economía está siendo soportada por los municipios que forman parte de las citadas mancomunidades.</p> <p>Por ello, mientras se ponen en marcha los mecanismos tendentes a la redacción de un nuevo Plan Regional de Residuos, que cumpla con los objetivos de las normas y leyes estatales y europeas, y ponga en marcha un Consorcio Regional de Residuos entre la Comunidad y las Mancomunidades, se consignará en los presupuestos de 2017 las siguientes cantidades:</p> <p>Para subvenciones a las tres mancomunidades de residuos y reequilibrio financiero de la deuda histórica que la Comunidad de Madrid mantiene con ellas: 15 millones de euros.</p> <p>Para inversiones en las instalaciones de las tres mancomunidades de residuos: 15 millones de euros.</p> <p><u>4.- MUNICIPIOS DEL PARQUE NACIONAL SIERRA DE GUADARRAMA.</u></p> <p>Mediante la Ley 7/2013, de 25 de junio, se constituye el Parque Nacional Sierra de Guadarrama, con una extensión de 30.000 Ha que afectan a 15 municipios (tanto los que están dentro del Parque Nacional como en su zona periférica de protección). El hecho de formar parte del Parque Nacional es motivo de orgullo, dado que las posibilidades que reporta desde el punto de vista de desarrollo económico y turístico significan mucho para los municipios que forman parte de él. Pero el grado de protección que tienen estos territorios les impide generar diferentes ingresos que podrían obtener desde un uso racional y estratégico del suelo. Por ello, se hace necesario disponer de una línea de subvención directa a estos municipios, con el fin de paliar esta falta de ingresos y que coadyuve al progreso de estas ciudades y pueblos. Su progreso, en tanto forman parte de nuestro Parque Nacional, será también el de toda la Comunidad de Madrid.</p> <p>RECURSOS DESTINADOS A ESTE PROGRAMA PARA 2017: 10 millones de euros.</p> <p><u>5.- PLAN DE FINANCIACIÓN DE MUNICIPIOS CON ELEVADA DEUDA MUNICIPAL.</u></p> <p>No podemos obviar que existen diferentes municipios en nuestra región con una elevada deuda municipal, siendo objeto de investigación judicial lo ocurrido en algunos de los municipios con esta situación económico-financiera. Si bien es cierto que la Cámara de Cuentas debe seguir investigando lo ocurrido en estos municipios, también lo es que la Comunidad de Madrid no puede hacer oídos sordos a esta situación, ya que afecta directamente a la vida de muchos madrileños y madrileñas. Por ello, dentro de un programa pactado con los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid, se crea un programa dedicado exclusivamente para la financiación de esta deuda, en municipios con una elevada deuda.</p> <p>RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A ESTE PROGRAMA PARA 2017: 20 millones de euros.</p> <p>Este Plan se financiará con cargo a la siguiente actuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Ingresos derivados del Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal correspondiente al ejercicio 2017. 2) Nuevo Impuesto sobre Emisión de Gases de Efecto invernadero (GEI).
A 120	Articulado: Adición	<p>Añadir una nueva Disposición Adicional con la siguiente redacción:</p> <p>PLAN DE GARANTÍA DEL DERECHO DE ACCESO A LA VIVIENDA</p> <p>Con una dotación de 83,5 millones de euros para su ejecución durante el ejercicio 2017, se realizará un Plan con las siguientes actuaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Aportación adicional al Consorcio Regional de Transportes de 15.000.000 euros para desarrollar entre otras medidas el Abono Social de Transporte Público dotado con 6.000.000 euros. 2.- Aportación adicional a la Agencia de la Vivienda Social de 2.500.000 euros. 3.- Construcción, reparación y conservación de infraestructuras de carreteras con una dotación

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	CONTENIDO
		<p>de 10 millones de euros.</p> <p>4.- Otras actuaciones en materia de vivienda con una dotación de 50 millones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actualización de pagos en materia de rehabilitación de edificios/viviendas e instalación de ascensores. - Fondo de Apoyo a las Personas En Riesgo de Desahucio. <p>Este Plan se financiará con cargo a la siguiente actuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Ingresos derivados del Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal correspondiente al ejercicio 2017. 2) Nuevo Impuesto sobre Emisión de Gases de Efecto invernadero (GEI).
A 121	Articulado: Adición	<p>Añadir una nueva Disposición Adicional con la siguiente redacción:</p> <p>PLAN DE GARANTÍA DEL DERECHO A LA CULTURA.</p> <p>Con una dotación de 25 millones de euros para su ejecución durante el ejercicio 2016 con el fin de hacer que los vecinos de la comunidad de Madrid sean parte activa de la cultura, para que puedan desarrollar todas sus capacidades creativas al tiempo que amplían su formación, se plantea un plan que garantiza el acceso igualitario a la cultura entre municipios, distritos y barrios. Es precisamente la cultura, la matriz, el medio de transformación social que nos permitirá superar desigualdades que crecen cada día en esta región:</p> <p>Las actuaciones que lo integran son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Programa de fomento de la creatividad desde edades tempranas, asegurando la presencia de las enseñanzas artísticas, creativas y culturales en el sistema educativo; enseñanzas que incorporarán la perspectiva de género. El programa estimulará la creatividad de los participantes, que antes que espectadores serán agentes activos de la cultura. Además, se pondrá en marcha un abono joven cultural que permita a los ciudadanos menores de 30 años acceder a la oferta planteada de acuerdo a sus particulares condiciones y situación socioeconómica. 2.- Bono cultural para colectivos vulnerables para acceder a servicios culturales desarrollado en infraestructuras de la Comunidad de Madrid 3.- Restablecer las ayudas a las Escuelas Municipales de Música. Se creará un sistema de becas que asegure que ningún niño deja de aprender música por motivos económicos. 4.- Plan de conservación del patrimonio histórico-artístico o cultura que abordará la reparación de bienes inmuebles h bienes inmuebles histórico-artísticos o culturales gestionados por la Comunidad de Madrid o por otras entidades de naturaleza pública con el fin de proteger, conservar y poner en valor el importante legado cultural que supone el patrimonio histórico de toda la región, no sólo por su valor intrínseco, sino también por su incidencia positiva en el crecimiento y desarrollo económico de la región. Tendrá una dotación de 10 millones de euros. 5.- Potenciar las redes de asociaciones y artistas, con especial atención a las asociaciones de mujeres, que ponen en valor la participación social en las disciplinas artísticas de todo tipo: escénicas, plásticas, visuales, diseño o de otros lenguajes artísticos. 6.- Plan de apoyo a las unidades básicas de difusión de cultura de la Comunidad de Madrid: centros culturales, librerías, bibliotecas, salas expositivas, cines, teatros, salas de música y ensayo o museos. Iniciativas para dar vida a espacios cerrados y perdidos (como ejemplo, los cines) y a otros cuyos usos están perdidos (solares, inmuebles públicos sin uso y cuyas garantías de seguridad no ofrezcan dudas). <p>Este Plan se financiará con cargo a la siguiente actuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Ingresos derivados del Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal correspondiente al ejercicio 2017. 2) Nuevo Impuesto sobre Emisión de Gases de Efecto invernadero (GEI).
A 122	Articulado: Adición	<p>Añadir una nueva Disposición Adicional con la siguiente redacción:</p> <p>PLAN DE RELANZAMIENTO DE SECTORES ESTRATÉGICOS</p> <p>Con una dotación de 20 millones de euros para su ejecución en 2016 estará dirigido actuaciones de impulso y fortalecimiento de sectores estratégicos. El Plan contempla las siguientes actuaciones:</p>

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	CONTENIDO
		<p>1.- Rehabilitación y Modernización de Polígonos y Áreas Industriales, la rehabilitación, adecuación y modernización de los espacios industriales, sus infraestructuras e instalaciones. Las actuaciones de este Plan se realizarán en colaboración con los municipios afectados y contemplarán como áreas de actuación preferente el Corredor del Henares, el Sur Metropolitano y las áreas industriales del distrito de Villaverde de la capital.</p> <p>DOTACIÓN: 15 millones de euros.</p> <p>2.- Plan de dinamización de la actividad comercial en el ámbito local, mediante el apoyo específico a proyectos liderados por emprendedores y autónomos. Las actuaciones de este Plan se realizarán en colaboración con los municipios.</p> <p>DOTACIÓN: 5 millones de euros.</p> <p>Este Plan se financiará con cargo a la siguiente actuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Ingresos derivados del Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal correspondiente al ejercicio 2017. 2) Nuevo Impuesto sobre Emisión de Gases de Efecto invernadero (GEI).
A 123	Articulado: Adición	<p>Añadir una nueva Disposición Adicional con la siguiente redacción:</p> <p>PLAN ESPECIAL DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL.</p> <p>Con una dotación de 49,2 millones de euros para su ejecución en 2016 estará dirigido a reforzar las actuaciones en materia de seguridad, emergencias y protección civil. El plan contempla las siguientes actuaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Aportación adicional a las BESCAM de 13.500.000 euros. 2.- Refuerzo de los efectivos en materia de la seguridad y la protección civil con la incorporación de 70 bomberos, 30 agentes forestales y 80 bomberos forestales. <p>DOTACIÓN: 6.300.000 euros.</p> <p>En cuanto al incremento de la oferta pública de empleo de los 70 bomberos de la CAM se justifica por la adecuación de los recursos humanos en cada uno de los parques de bomberos y dotarles de una mejora de la operatividad y del servicio público de extinción de incendios. Asimismo, se deben cubrir las bajas que se produzcan a lo largo del 2016, por jubilaciones e invalidez de los funcionarios del cuerpo de Bomberos. De igual forma, se hace necesaria la dotación y equilibrio de los recursos humanos en cada uno de los parques de bomberos, reforzando aquellos en los que los exista una necesidad de estos recursos.</p> <p>En cuanto a la justificación de la oferta pública de los Agentes Forestales, es necesario recalcar que estos componentes de este servicio público son necesario para una adecuada protección medioambiental en la CAM y mejora de la calidad del servicio que se presta a los ciudadanos de nuestra Comunidad Autónoma, y que cada día cobra una mayor trascendencia todo lo referente a la protección del medio ambiente y la sostenibilidad, demandando un mayor control por parte de las Administraciones, en este caso la Comunidad Autónoma competente en esta materia.</p> <p>La dotación de 80 nuevos efectivos para el cuerpo de Bomberos Forestales de la CAM para el año 2016, se justifica con el objetivo de garantizar la operatividad en la campaña de prevención y protección contra incendios del 2016, dado que con los recursos humanos existentes en la actualidad, no se puede garantizar adecuadamente una prevención, protección e intervención en caso de una emergencia como consecuencia de un incendio forestal de la CAM. De igual forma, se han recogido las reivindicaciones de los colectivos de estos cuerpos de seguridad y protección medioambiental, así como de los Ayuntamientos que demanda una mayor operatividad para la prevención y extinción de incendios en las áreas forestales de la Comunidad Autónoma.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4.- Refuerzo del Programa 134M "Coordinación de Emergencias (Madrid 112) con una dotación adicional de 13.900.000 euros. 5.- Refuerzo de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor con una dotación adicional de 15 millones de euros. <p>Este Plan se financiará con cargo a la siguiente actuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Ingresos derivados del Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal correspondiente al ejercicio 2017. 2) Nuevo Impuesto sobre Emisión de Gases de Efecto invernadero (GEI).
A 124	Articulado: Adición	<p>Añadir una nueva Disposición Adicional con la siguiente redacción:</p> <p>PLAN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.</p> <p>Con una dotación de 23.500.000 millones de euros para su ejecución en 2016 se desarrollará un Plan Integral para la Violencia de Género, transversal y que integre los niveles de atención a las</p>

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	CONTENIDO
		<p>víctimas, formación de profesionales, prevención, educación y sensibilización contemplados en los compromisos internacionales y en la legislación nacional.</p> <p>Las actuaciones que integran el Plan Integral contra la violencia de Género se enmarcan en los siguientes objetivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Garantizar la atención adecuada a las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos con un incremento en las plazas residenciales de asistencia integral y un incremento en la partida de Gestión de Centros porque actualmente el número de plazas es insuficiente. No hay que olvidar el desfase entre las 20.000 denuncias anuales por violencia de género y el escaso número de plazas residenciales que oferta la Comunidad de Madrid. La ampliación de recursos debe realizarse con plazas que oferten atención integral ya que el porcentaje de recuperación de las víctimas con atención integral supera el 70%. Debe tenderse a la reconversión de las plazas solamente habitacionales a las de asistencia integral, para evitar que los casos de violencia de género se cronifiquen. 2.- Reforzar y aumentar los Convenios con Corporaciones Locales a través de los que se gestiona la red de puntos municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género 3.- Refuerzo de la Red de Puntos de encuentro: reorientación y refuerzo de los Puntos de Encuentro. 4.- Potenciar los programas específicos de formación y sensibilización de operadores: judiciales, cuerpos y fuerzas de seguridad, profesionales sanitarios y profesorado. 5.- Establecimiento de un sistema coordinado de información, que permita compartir en una única base de datos información relevante y actualizada sobre la víctima, y su integración con el sistema de alertas VIOGEN. 6.- Actualización de los Protocolos de Actuación y de Coordinación en violencia de género y reforzamiento de los Juzgados de Violencia de Género y de los equipos de valoración. 7.- Formación para el empleo: destinada a la inserción laboral de las mujeres víctimas. 8.- Educación sexual y reproductiva y programas de salud materno- infantil. 9.- Programa de Prevención destinado al sistema educativo y a la formación del profesorado: las investigaciones más recientes demuestran un repunte de la violencia de género entre los y las jóvenes. La prevención es uno de los objetivos más importantes del Convenio de Estambul, firmado por España. Los ratios actuales de cobertura en prevención contra la violencia de género en los centros educativos de la Comunidad de Madrid son testimoniales. 10.- Campañas de sensibilización basadas en las que han logrado mejor resultado a nivel internacional. 11.- Programas específicos para prevenir la violencia de género a las mujeres y niñas/niños con discapacidad y en las mujeres del ámbito rural y pequeños municipios. 12.- Apoyo al movimiento asociativo de mujeres que trabaja en la atención a las mujeres víctimas y sus hijos e hijas. Creación del Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid para propuesta, seguimiento y evaluación de las medidas contra la Violencia de Género. 13.- Programa de rehabilitación para el maltratador y apoyo y asesoramiento para hombres en el establecimiento de relaciones no violentas y basadas en el respeto. Formación en nuevas masculinidades. 14.- Análisis e investigación sobre evolución de la violencia de género en la Comunidad de Madrid, factores de riesgo y segmentos vulnerables. Acuerdos con las Universidades para el análisis de la violencia de Género entre los y las jóvenes. <p>Recursos económicos del Plan integral para la violencia de género (23.500.000 euros adicionales).</p> <ol style="list-style-type: none"> a) 1.500.000 de euros: Incremento de 90 plazas residenciales de asistencia integral para madres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas. Reconversión de 50 plazas de las existentes actualmente en estancias de 18 meses con cobertura integral. b) 2.000.000 de euros: Fondo para reforzar y aumentar el número de los Convenios con Corporaciones Locales a través de los que se gestiona la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de género. c) 1.500.000 de euros: Programas específicos de formación y sensibilización de operadores, en asistencia sanitaria, sistema judicial y Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. d) 1.000.000 de euros: para el establecimiento de un sistema coordinado de información. e) 3.000.000: Actualización de los Protocolos de Actuación y de Coordinación en violencia de género y reforzamiento de los Juzgados de Violencia de Género y de los Equipos de Valoración para poder cubrir los turnos de 24 horas. f) 1.000.000 para la reorientación y refuerzo de los Puntos de Encuentro.

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	CONTENIDO
		<p>g) 3.250.000 euros para programa de Prevención destinado al sistema educativo y a la formación del profesorado.</p> <p>h) 4.500.000 de euros para campañas de sensibilización.</p> <p>i) 750.000 euros para formación para el empleo, destinada a la inserción laboral de las mujeres víctimas.</p> <p>j) 500.000 euros para Educación sexual y reproductiva y programas de salud materno- infantil.</p> <p>k) 1.000.000 de euros para programas específicos para prevenir la violencia de género a las mujeres y niñas/niños con discapacidad y en las mujeres del ámbito rural y pequeños municipios.</p> <p>l) 1.000.000 de euros para apoyo al movimiento asociativo de mujeres que trabajan en la atención a las mujeres víctimas y sus hijos e hijas. Creación del Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid.</p> <p>m) 1.500.000 para el Programa de rehabilitación para el maltratador y apoyo y asesoramiento para hombres en el establecimiento de relaciones no violentas y basadas en el respeto. Formación en nuevas masculinidades.</p> <p>n) 1.000.000 de euros para análisis e investigación sobre evolución de la violencia de género en la Comunidad de Madrid factores de riesgo y segmentos vulnerables.</p> <p>Este Plan se financiará con cargo a la siguiente actuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Ingresos derivados del Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal correspondiente al ejercicio 2017. 2) Nuevo Impuesto sobre Emisión de Gases de Efecto invernadero (GEI).

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO / CENTRO GESTOR	SUB-CONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
P 1	Adc. Act.	04	332B	04011	---	---	---	---
P 2	Adc. Act.	04	332B	04011	---	---	---	---
P 3	Adc. Act.	04	332B	04011	---	---	---	---
P 4	Adc. Act.	04	333A	04010	---	---	---	---
P 5	Adc. Act.	04	333A	04010	---	---	---	---
P 6	Adc. Act.	04	334A	04010	---	---	---	---
P 7	Adc. Act.	04	334A	04010	---	---	---	---
P 8	Adc. Act.	04	334A	04010	---	---	---	---
P 9	Adc. Act.	04	334A	04010	---	---	---	---
P 10	Adc. Act.	04	337C	04011	---	---	---	---
P 11	Adc. Act.	04	337C	04011	---	---	---	---
P 12	Adc. Act.	04	337C	04011	---	---	---	---
P 13	Adc. Act.	04	337C	04011	---	---	---	---
P 14	Adc. Obj.	04	432A	04012	---	---	---	---
P 15	Adc. Act.	04	432A	04012	---	---	---	---
P 16	Adc. Act.	04	432A	04012	---	---	---	---
P 17	Adc. Act.	04	432A	04012	---	---	---	---
P 18	Adc. Act.	04	432A	04012	---	---	---	---
P 19	Adc. Act.	04	432A	04012	---	---	---	---

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO/ CENTRO GESTOR	SUB-CONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
P 20	Adc. Act.	04	432A	04012	---	---	---	---
P 21	Adc. Act.	04	432A	04012	---	---	---	---
P 22	Adc. Act.	04	432A	04012	---	---	---	---
P 23	Adc. Act.	04	432A	04012	---	---	---	---
P 24	Adc. Act.	04	432A	04012	---	---	---	---
P 25	Adc. Ind.	04	432A	04012	---	---	---	---
P 26	Adc. Ind.	04	432A	04012	---	---	---	---
P 27	Adc. Ind.	04	432A	04012	---	---	---	---
P 28	Adc. Ind.	04	432A	04012	---	---	---	---
P 29	Adc. Act.	04	432A	04012	---	---	---	---
P 30	Adc. Act.	04	432A	04012	---	---	---	---
P 31	Adc. Act.	11	112A	11012	---	---	---	---
P 32	Adc. Act.	11	112A	11012	---	---	---	---
P 33	Adc. Act.	11	112A	11012	---	---	---	---
P 34	Adc. Act.	11	112A	11012	---	---	---	---
P 35	Adc. Act.	11	112A	11012	---	---	---	---
P 36	Adc. Act.	11	112A	11012	---	---	---	---
P 37	Adc. Act.	11	112C	11012	---	---	---	---
P 38	Adc. Act.	11	114A	11104	---	---	---	---
P 39	Adc. Act.	11	132A	11010	---	---	---	---
P 40	Adc. Obj.	11	132A	11010	---	---	---	---
P 41	Adc. Act.	11	132A	11010	---	---	---	---
P 42	Adc. Act.	11	134A	11011	---	---	---	---
P 43	Mod. Ind.	11	134A	11011	---	---	---	---
P 44	Mod. Ind.	11	134A	11011	---	---	---	---
P 45	Mod. Ind.	11	134A	11011	---	---	---	---
P 46	Adc. Obj.	11	134A	11011	---	---	---	---
P 47	Adc. Act.	11	134M	11120	---	---	---	---
P 48	Adc. Act.	11	921T	11015	---	---	---	---
P 49	Adc. Act.	12	422B	12011	---	---	---	---
P 50	Adc. Act.	12	422B	12011	---	---	---	---
P 51	Adc. Act.	12	422B	12011	---	---	---	---
P 52	Adc. Act.	12	422B	12011	---	---	---	---

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO/ CENTRO GESTOR	SUB-CONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
P 53	Adc. Act.	12	422B	12011	---	---	---	---
P 54	Adc. Act.	12	422B	12011	---	---	---	---
P 55	Adc. Act.	12	431A	12013	---	---	---	---
P 56	Adc. Act.	12	431A	12013	---	---	---	---
P 57	Adc. Act.	12	431A	12013	---	---	---	---
P 58	Adc. Obj.	12	433A	12010	---	---	---	---
P 59	Adc. Act.	12	433A	12010	---	---	---	---
P 60	Adc. Act.	12	433A	12010	---	---	---	---
P 61	Adc. Act.	12	463A	12010	---	---	---	---
P 62	Adc. Act.	12	463A	12010	---	---	---	---
P 63	Adc. Act.	12	463A	12010	---	---	---	---
P 64	Adc. Act.	12	921M	12015	---	---	---	---
P 65	Adc. Act.	12	923A	12017	---	---	---	---
P 66	Adc. Act.	12	923A	12017	---	---	---	---
P 67	Adc. Act.	12	923C	12010	---	---	---	---
P 68	Adc. Act.	12	923C	12010	---	---	---	---
P 69	Adc. Act.	12	923M	12001	---	---	---	---
P 70	Adc. Act.	12	923M	12001	---	---	---	---
P 71	Adc. Act.	12	923M	12001	---	---	---	---
P 72	Adc. Act.	12	923M	12001	---	---	---	---
P 73	Adc. Act.	12	931N	12015	---	---	---	---
P 74	Adc. Act.	12	931N	12015	---	---	---	---
P 75	Adc. Act.	12	931N	12015	---	---	---	---
P 76	Adc. Act.	12	932M	12016	---	---	---	---
P 77	Adc. Act.	14	261A	14014	---	---	---	---
P 78	Adc. Act.	14	261A	14014	---	---	---	---
P 79	Adc. Act.	14	261B	14202	---	---	---	---
P 80	Adc. Act.	14	261B	14202	---	---	---	---
P 81	Adc. Act.	14	261B	14202	---	---	---	---
P 82	Adc. Act.	14	261B	14202	---	---	---	---
P 83	Adc. Act.	14	261B	14202	---	---	---	---
P 84	Adc. Act.	14	261B	14202	---	---	---	---
P 85	Adc. Act.	14	261B	14202	---	---	---	---

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO/ CENTRO GESTOR	SUB-CONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
P 86	Adc. Act.	14	261B	14202	---	---	---	---
P 87	Adc. Act.	14	453A	14012	---	---	---	---
P 88	Adc. Act.	14	453A	14012	---	---	---	---
P 89	Adc. Act.	14	453A	14012	---	---	---	---
P 90	Adc. Act.	14	453A	14012	---	---	---	---
P 91	Adc. Act.	14	453A	14012	---	---	---	---
P 92	Adc. Act.	14	453A	14012	---	---	---	---
P 93	Adc. Act.	14	453A	14012	---	---	---	---
P 94	Adc. Act.	14	453A	14012	---	---	---	---
P 95	Adc. Act.	14	453A	14012	---	---	---	---
P 96	Adc. Act.	14	453A	14012	---	---	---	---
P 97	Adc. Act.	14	453A	14012	---	---	---	---
P 98	Adc. Act.	14	453A	14012	---	---	---	---
P 99	Adc. Act.	14	453A	14012	---	---	---	---
P 100	Adc. Act.	14	453A	14012	---	---	---	---
P 101	Adc. Act.	14	453A	14012	---	---	---	---
P 102	Adc. Act.	14	453A	14012	---	---	---	---
P 103	Adc. Act.	14	453A	14012	---	---	---	---
P 104	Adc. Act.	14	453A	14012	---	---	---	---
P 105	Adc. Act.	14	453A	14012	---	---	---	---
P 106	Adc. Act.	14	453A	14012	---	---	---	---
P 107	Adc. Act.	14	453A	14012	---	---	---	---
P 108	Adc. Act.	14	453A	14012	---	---	---	---
P 109	Adc. Act.	14	453A	14012	---	---	---	---
P 110	Adc. Act.	14	453A	14012	---	---	---	---
P 111	Adc. Act.	14	453A	14012	---	---	---	---
P 112	Adc. Act.	14	453A	14012	---	---	---	---
P 113	Adc. Act.	14	453A	14012	---	---	---	---
P 114	Adc. Act.	14	453B	14012	---	---	---	---
P 115	Adc. Act.	14	453B	14012	---	---	---	---
P 116	Adc. Act.	14	453B	14012	---	---	---	---
P 117	Adc. Act.	14	453B	14012	---	---	---	---
P 118	Adc. Act.	14	453B	14012	---	---	---	---

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO/ CENTRO GESTOR	SUB-CONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
P 119	Adc. Act.	14	453M	14010	---	---	---	---
P 120	Adc. Act.	14	453M	14010	---	---	---	---
P 121	Adc. Act.	14	453N	14203	---	---	---	---
P 122	Adc. Act.	14	453N	14203	---	---	---	---
P 123	Adc. Act.	14	453N	14203	---	---	---	---
P 124	Adc. Act.	15	232A	15018	---	---	---	---
P 125	Adc. Act.	15	232A	15018	---	---	---	---
P 126	Adc. Act.	15	232A	15018	---	---	---	---
P 127	Adc. Act.	15	232A	15018	---	---	---	---
P 128	Adc. Act.	15	321M	15001	---	---	---	---
P 129	Adc. Act.	15	321M	15001	---	---	---	---
P 130	Adc. Act.	15	321M	15001	---	---	---	---
P 131	Adc. Act.	15	321M	15001	---	---	---	---
P 132	Adc. Act.	15	321M	15001	---	---	---	---
P 133	Adc. Act.	15	321M	15001	---	---	---	---
P 134	Adc. Act.	15	321M	15001	---	---	---	---
P 135	Adc. Act.	15	321M	15001	---	---	---	---
P 136	Adc. Act.	15	321M	15001	---	---	---	---
P 137	Adc. Act.	15	321M	15001	---	---	---	---
P 138	Adc. Act.	15	321M	15002	---	---	---	---
P 139	Adc. Act.	15	321M	15002	---	---	---	---
P 140	Mod. Act.	15	321M	15002	---	---	---	---
P 141	Adc. Act.	15	321P	15015	---	---	---	---
P 142	Mod. Act.	15	321P	15015	---	---	---	---
P 143	Mod. Act.	15	321P	15015	---	---	---	---
P 144	Adc. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---
P 145	Adc. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---
P 146	Adc. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---
P 147	Adc. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---
P 148	Adc. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---
P 149	Adc. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---
P 150	Adc. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---
P 151	Adc. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO/ CENTRO GESTOR	SUB-CONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
P 152	Adc. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---
P 153	Adc. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---
P 154	Adc. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---
P 155	Adc. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---
P 156	Adc. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---
P 157	Adc. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---
P 158	Adc. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---
P 159	Adc. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---
P 160	Adc. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---
P 161	Adc. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---
P 162	Adc. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---
P 163	Adc. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---
P 164	Adc. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---
P 165	Adc. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---
P 166	Adc. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---
P 167	Adc. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---
P 168	Adc. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---
P 169	Adc. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---
P 170	Adc. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---
P 171	Adc. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---
P 172	Adc. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---
P 173	Adc. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---
P 174	Adc. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---
P 175	Adc. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---
P 176	Adc. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---
P 177	Adc. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---
P 178	Adc. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---
P 179	Adc. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---
P 180	Adc. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---
P 181	Adc. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---
P 182	Adc. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---
P 183	Adc. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---
P 184	Adc. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO/ CENTRO GESTOR	SUB-CONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
P 185	Adc. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---
P 186	Adc. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---
P 187	Adc. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---
P 188	Adc. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---
P 189	Mod. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---
P 190	Mod. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---
P 191	Adc. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---
P 192	Adc. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---
P 193	Adc. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---
P 194	Adc. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---
P 195	Adc. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---
P 196	Adc. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---
P 197	Adc. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---
P 198	Adc. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---
P 199	Adc. Act.	15	322A	15010	---	---	---	---
P 200	Adc. Obj.	15	322A	15016	---	---	---	---
P 201	Adc. Obj.	15	322A	15016	---	---	---	---
P 202	Mod. Ind.	15	322B	15010	---	---	---	---
P 203	Mod. Act.	15	322B	15010	---	---	---	---
P 204	Adc. Act.	15	322B	15010	---	---	---	---
P 205	Adc. Act.	15	322B	15010	---	---	---	---
P 206	Adc. Act.	15	322B	15010	---	---	---	---
P 207	Adc. Act.	15	322B	15010	---	---	---	---
P 208	Adc. Act.	15	322B	15010	---	---	---	---
P 209	Adc. Act.	15	322B	15010	---	---	---	---
P 210	Adc. Act.	15	322B	15010	---	---	---	---
P 211	Adc. Act.	15	322B	15010	---	---	---	---
P 212	Adc. Act.	15	322B	15010	---	---	---	---
P 213	Adc. Act.	15	322B	15010	---	---	---	---
P 214	Adc. Act.	15	322B	15010	---	---	---	---
P 215	Adc. Act.	15	322B	15010	---	---	---	---
P 216	Adc. Act.	15	322B	15010	---	---	---	---
P 217	Adc. Act.	15	322B	15010	---	---	---	---

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO/ CENTRO GESTOR	SUB-CONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
P 218	Adc. Act.	15	322B	15010	---	---	---	---
P 219	Adc. Act.	15	322B	15010	---	---	---	---
P 220	Adc. Act.	15	322B	15010	---	---	---	---
P 221	Adc. Act.	15	322B	15010	---	---	---	---
P 222	Adc. Act.	15	322B	15010	---	---	---	---
P 223	Adc. Act.	15	322B	15010	---	---	---	---
P 224	Adc. Act.	15	322B	15010	---	---	---	---
P 225	Adc. Act.	15	322B	15010	---	---	---	---
P 226	Adc. Act.	15	322B	15010	---	---	---	---
P 227	Adc. Act.	15	322B	15010	---	---	---	---
P 228	Adc. Act.	15	322B	15010	---	---	---	---
P 229	Adc. Act.	15	322B	15010	---	---	---	---
P 230	Adc. Act.	15	322B	15010	---	---	---	---
P 231	Adc. Act.	15	322B	15010	---	---	---	---
P 232	Adc. Act.	15	322B	15010	---	---	---	---
P 233	Adc. Act.	15	322B	15010	---	---	---	---
P 234	Adc. Act.	15	322B	15010	---	---	---	---
P 235	Adc. Act.	15	322B	15010	---	---	---	---
P 236	Adc. Act.	15	322B	15010	---	---	---	---
P 237	Adc. Act.	15	322B	15010	---	---	---	---
P 238	Adc. Act.	15	322B	15010	---	---	---	---
P 239	Adc. Obj.	15	322B	15016	---	---	---	---
P 240	Adc. Obj.	15	322B	15016	---	---	---	---
P 241	Adc. Act.	15	322C	15014	---	---	---	---
P 242	Adc. Act.	15	322C	15014	---	---	---	---
P 243	Mod. Act.	15	322C	15014	---	---	---	---
P 244	Mod. Act.	15	322C	15014	---	---	---	---
P 245	Mod. Act.	15	322C	15014	---	---	---	---
P 246	Mod. Act.	15	322C	15014	---	---	---	---
P 247	Mod. Act.	15	322C	15014	---	---	---	---
P 248	Adc. Act.	15	322E	15011	---	---	---	---
P 249	Adc. Act.	15	322E	15011	---	---	---	---
P 250	Adc. Act.	15	322E	15011	---	---	---	---

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO/ CENTRO GESTOR	SUB-CONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
P 251	Adc. Act.	15	322E	15011	---	---	---	---
P 252	Adc. Act.	15	322E	15011	---	---	---	---
P 253	Adc. Act.	15	322E	15011	---	---	---	---
P 254	Adc. Act.	15	322E	15011	---	---	---	---
P 255	Adc. Act.	15	322F	15011	---	---	---	---
P 256	Mod. Act.	15	322F	15011	---	---	---	---
P 257	Adc. Act.	15	322F	15011	---	---	---	---
P 258	Mod. Act.	15	322F	15011	---	---	---	---
P 259	Adc. Act.	15	322G	15016	---	---	---	---
P 260	Adc. Act.	15	322O	15012	---	---	---	---
P 261	Mod. Act.	15	322O	15012	---	---	---	---
P 262	Adc. Ind.	15	323M	15012	---	---	---	---
P 263	Adc. Act.	15	323M	15012	---	---	---	---
P 264	Supr. Act.	15	323M	15012	---	---	---	---
P 265	Supr. Act.	15	323M	15012	---	---	---	---
P 266	Adc. Act.	15	323M	15012	---	---	---	---
P 267	Adc. Act.	15	323M	15012	---	---	---	---
P 268	Mod. Act.	15	324M	15015	---	---	---	---
P 269	Adc. Act.	15	336A	15018	---	---	---	---
P 270	Adc. Act.	15	336A	15018	---	---	---	---
P 271	Adc. Act.	15	336A	15018	---	---	---	---
P 272	Adc. Act.	15	336A	15018	---	---	---	---
P 273	Adc. Act.	15	336A	15018	---	---	---	---
P 274	Adc. Act.	15	336A	15018	---	---	---	---
P 275	Adc. Act.	15	336A	15018	---	---	---	---
P 276	Supr. Act.	15	466A	15014	---	---	---	---
P 277	Adc. Act.	15	466A	15014	---	---	---	---
P 278	Adc. Act.	15	466A	15014	---	---	---	---
P 279	Adc. Act.	15	466A	15014	---	---	---	---
P 280	Mod. Act.	15	466A	15014	---	---	---	---
P 281	Adc. Act.	16	261P	16012	---	---	---	---
P 282	Adc. Act.	16	261P	16012	---	---	---	---
P 283	Adc. Act.	16	411A	16014	---	---	---	---

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO/ CENTRO GESTOR	SUB-CONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
P 284	Adc. Act.	16	411A	16014	---	---	---	---
P 285	Adc. Act.	16	411A	16014	---	---	---	---
P 286	Adc. Act.	16	411A	16014	---	---	---	---
P 287	Adc. Act.	16	456A	16010	---	---	---	---
P 288	Adc. Act.	16	456A	16010	---	---	---	---
P 289	Adc. Act.	16	456A	16010	---	---	---	---
P 290	Adc. Act.	16	456A	16010	---	---	---	---
P 291	Adc. Act.	16	456A	16010	---	---	---	---
P 292	Adc. Act.	16	456A	16010	---	---	---	---
P 293	Adc. Act.	16	456M	16001	---	---	---	---
P 294	Adc. Act.	16	456N	16010	---	---	---	---
P 295	Adc. Act.	16	467A	16206	---	---	---	---
P 296	Adc. Act.	16	467A	16206	---	---	---	---
P 297	Adc. Act.	16	942N	16016	---	---	---	---
P 298	Adc. Act.	16	942N	16016	---	---	---	---
P 299	Adc. Act.	17	311M	17001	---	---	---	---
P 300	Adc. Act.	17	311M	17001	---	---	---	---
P 301	Adc. Act.	17	311M	17001	---	---	---	---
P 302	Adc. Act.	17	311N	17011	---	---	---	---
P 303	Adc. Act.	17	311P	17118	---	---	---	---
P 304	Adc. Act.	17	311P	17118	---	---	---	---
P 305	Adc. Act.	17	311P	17118	---	---	---	---
P 306	Adc. Act.	17	311P	17118	---	---	---	---
P 307	Adc. Act.	17	311P	17118	---	---	---	---
P 308	Adc. Act.	17	311P	17118	---	---	---	---
P 309	Adc. Act.	17	312A	171188100	---	---	---	---
P 310	Adc. Act.	17	312A	171188100	---	---	---	---
P 311	Adc. Act.	17	312A	171188100	---	---	---	---
P 312	Adc. Act.	17	312A	171188100	---	---	---	---
P 313	Adc. Act.	17	312A	171188100	---	---	---	---
P 314	Adc. Act.	17	312A	171188100	---	---	---	---
P 315	Adc. Act.	17	312A	171188100	---	---	---	---
P 316	Adc. Act.	17	312A	171188100	---	---	---	---

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO/ CENTRO GESTOR	SUB-CONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
P 317	Adc. Act.	17	312A	171188100	---	---	---	---
P 318	Adc. Act.	17	312A	171188100	---	---	---	---
P 319	Adc. Act.	17	312A	171188100	---	---	---	---
P 320	Adc. Act.	17	312A	171188100	---	---	---	---
P 321	Adc. Act.	17	312A	171188100	---	---	---	---
P 322	Adc. Act.	17	312A	171188100	---	---	---	---
P 323	Adc. Act.	17	312A	171188100	---	---	---	---
P 324	Adc. Act.	17	312A	171188100	---	---	---	---
P 325	Adc. Act.	17	312A	171188100	---	---	---	---
P 326	Adc. Act.	17	312A	171188100	---	---	---	---
P 327	Adc. Act.	17	312A	171188100	---	---	---	---
P 328	Adc. Act.	17	312A	171188100	---	---	---	---
P 329	Adc. Act.	17	312A	171188100	---	---	---	---
P 330	Adc. Act.	17	312A	171188100	---	---	---	---
P 331	Adc. Act.	17	312A	171188100	---	---	---	---
P 332	Adc. Act.	17	312A	171188100	---	---	---	---
P 333	Adc. Act.	17	312A	171188100	---	---	---	---
P 334	Adc. Act.	17	312A	171188100	---	---	---	---
P 335	Adc. Act.	17	312A	171188100	---	---	---	---
P 336	Adc. Act.	17	312A	171188100	---	---	---	---
P 337	Adc. Act.	17	312A	171188100	---	---	---	---
P 338	Adc. Act.	17	312B	17118	---	---	---	---
P 339	Adc. Act.	17	312B	17118	---	---	---	---
P 340	Adc. Act.	17	312B	17118	---	---	---	---
P 341	Adc. Act.	17	312B	17118	---	---	---	---
P 342	Adc. Act.	17	312B	17118	---	---	---	---
P 343	Adc. Act.	17	312B	17118	---	---	---	---
P 344	Adc. Act.	17	312B	17118	---	---	---	---
P 345	Adc. Act.	17	312B	17118	---	---	---	---
P 346	Adc. Act.	17	312B	17118	---	---	---	---
P 347	Adc. Act.	17	312B	17118	---	---	---	---
P 348	Adc. Act.	17	312B	17118	---	---	---	---
P 349	Adc. Act.	17	312B	17118	---	---	---	---

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO/ CENTRO GESTOR	SUB-CONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
P 350	Adc. Act.	17	312B	17118	---	---	---	---
P 351	Adc. Act.	17	312B	17118	---	---	---	---
P 352	Adc. Act.	17	312B	17118	---	---	---	---
P 353	Adc. Act.	17	312B	17118	---	---	---	---
P 354	Adc. Act.	17	312B	17118	---	---	---	---
P 355	Adc. Act.	17	312B	17118	---	---	---	---
P 356	Adc. Act.	17	312B	17118	---	---	---	---
P 357	Adc. Act.	17	312B	17118	---	---	---	---
P 358	Adc. Act.	17	312B	17118	---	---	---	---
P 359	Adc. Act.	17	312B	17118	---	---	---	---
P 360	Adc. Act.	17	312B	17118	---	---	---	---
P 361	Adc. Act.	17	312B	17118	---	---	---	---
P 362	Adc. Act.	17	312B	17118	---	---	---	---
P 363	Adc. Act.	17	312B	17118	---	---	---	---
P 364	Adc. Act.	17	312B	17118	---	---	---	---
P 365	Adc. Act.	17	312B	17118	---	---	---	---
P 366	Adc. Act.	17	312B	17118	---	---	---	---
P 367	Adc. Act.	17	312B	17118	---	---	---	---
P 368	Adc. Act.	17	312B	17118	---	---	---	---
P 369	Adc. Act.	17	312B	17118	---	---	---	---
P 370	Adc. Act.	17	312B	17118	---	---	---	---
P 371	Adc. Act.	17	312B	17118	---	---	---	---
P 372	Adc. Act.	17	312B	17118	---	---	---	---
P 373	Adc. Act.	17	312B	17118	---	---	---	---
P 374	Adc. Act.	17	312B	17118	---	---	---	---
P 375	Adc. Act.	17	312B	17118	---	---	---	---
P 376	Adc. Act.	17	312B	17118	---	---	---	---
P 377	Adc. Act.	17	312B	17118	---	---	---	---
P 378	Adc. Act.	17	312B	17118	---	---	---	---
P 379	Adc. Act.	17	312B	17118	---	---	---	---
P 380	Adc. Act.	17	312B	17118	---	---	---	---
P 381	Adc. Act.	17	313A	17012	---	---	---	---
P 382	Adc. Act.	17	313B	17012	---	---	---	---

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO/ CENTRO GESTOR	SUB-CONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
P 383	Adc. Act.	17	313B	17012	---	---	---	---
P 384	Adc. Act.	17	313B	17012	---	---	---	---
P 385	Adc. Act.	17	313B	17012	---	---	---	---
P 386	Adc. Act.	17	313B	17012	---	---	---	---
P 387	Adc. Act.	17	313B	17012	---	---	---	---
P 388	Adc. Act.	17	313B	17012	---	---	---	---
P 389	Adc. Act.	17	313B	17012	---	---	---	---
P 390	Adc. Act.	17	313B	17012	---	---	---	---
P 391	Adc. Act.	19	231A	19012	---	---	---	---
P 394	Adc. Act.	19	231B	19102	---	---	---	---
P 395	Adc. Act.	19	231D	19011	---	---	---	---
P 396	Adc. Act.	19	231D	19011	---	---	---	---
P 397	Adc. Act.	19	231D	19011	---	---	---	---
P 398	Adc. Act.	19	231D	19011	---	---	---	---
P 399	Adc. Act.	19	231D	19011	---	---	---	---
P 400	Adc. Act.	19	231D	19011	---	---	---	---
P 401	Adc. Act.	19	231F	19012	---	---	---	---
P 402	Adc. Act.	19	231F	19012	---	---	---	---
P 404	Adc. Act.	19	231H	19102	---	---	---	---
P 405	Adc. Act.	19	231I	19011	---	---	---	---
P 406	Adc. Act.	19	231I	19011	---	---	---	---
P 407	Adc. Act.	19	231I	19011	---	---	---	---
P 408	Adc. Act.	19	231J	19102	---	---	---	---
P 409	Adc. Act.	19	232B	19013	---	---	---	---
P 410	Adc. Act.	19	232C	19010	---	---	---	---
P 411	Adc. Act.	19	232C	19010	---	---	---	---
P 412	Adc. Act.	19	232D	19010	---	---	---	---
P 413	Adc. Act.	19	232D	19010	---	---	---	---
P 414	Adc. Act.	19	232E	19010	---	---	---	---
P 415	Adc. Act.	19	232E	19010	---	---	---	---
P 416	Adc. Act.	19	232F	19017	---	---	---	---
P 417	Adc. Act.	19	232F	19017	---	---	---	---
P 419	Adc. Act.	19	232F	19017	---	---	---	---

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO/ CENTRO GESTOR	SUB-CONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
P 421	Adc. Act.	19	232F	19017	----	----	----	----
P 422	Adc. Act.	19	232F	19017	----	----	----	----
P 423	Adc. Act.	20	241A	20017	----	----	----	----
P 424	Mod. Ind.	20	241A	20017	----	----	----	----
P 425	Mod. Ind.	20	241A	20017	----	----	----	----
P 426	Adc. Act.	20	241M	20015	----	----	----	----
P 427	Adc. Act.	20	241M	20015	----	----	----	----
P 428	Adc. Act.	20	241M	20015	----	----	----	----
P 429	Adc. Act.	20	241M	20015	----	----	----	----
P 430	Mod. Ind.	20	241M	20015	----	----	----	----
P 431	Mod. Ind.	20	241M	20015	----	----	----	----
P 432	Adc. Ind.	20	241M	20015	----	----	----	----
P 433	Adc. Act.	20	241N	20002	----	----	----	----
P 434	Adc. Act.	20	241N	20002	----	----	----	----
P 435	Adc. Act.	20	241N	20002	----	----	----	----
P 436	Adc. Act.	20	241N	20002	----	----	----	----
P 437	Adc. Act.	20	241N	20002	----	----	----	----
P 438	Adc. Act.	20	241N	20002	----	----	----	----
P 439	Adc. Act.	20	241N	20002	----	----	----	----
P 440	Adc. Act.	20	241N	20002	----	----	----	----
P 441	Adc. Act.	20	241N	20002	----	----	----	----
P 442	Adc. Ind.	20	241N	20002	----	----	----	----
P 443	Adc. Ind.	20	241N	20002	----	----	----	----
P 444	Mod. Ind.	20	241N	20002	----	----	----	----
P 445	Mod. Ind.	20	241N	20002	----	----	----	----
P 446	Adc. Act.	20	494M	20016	----	----	----	----
P 447	Adc. Act.	20	494M	20114	----	----	----	----
P 448	Adc. Ind.	20	494M	20114	----	----	----	----
G 1	Incremento	04	432A	04012	46309		1 de 2	300.000
G 1	Minoración	04	432A	04012	22706		2 de 2	300.000
G 2	Creación	04	432A	04012	49009		1 de 2	300.000
G 2	Minoración	04	432A	04012	28001		2 de 2	300.000
G 3	Creación	04	432A	04012	49008		1 de 2	100.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO/ CENTRO GESTOR	SUB-CONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 3	Minoración	04	432A	04012	22706		2 de 2	100.000
G 4	Creación	04	432A	04012	26008		1 de 2	75.000
G 4	Minoración	04	432A	04012	22706		2 de 2	75.000
G 5	Incremento	04	333A	04010	48399		1 de 2	100.000
G 5	Minoración	04	331M	04001	22701		2 de 2	100.000
G 6	Incremento	04	332B	04011	48010		1 de 2	10.000
G 6	Minoración	04	331M	04001	21200		2 de 2	10.000
G 7	Incremento	04	332B	04011	48011		1 de 2	10.000
G 7	Minoración	04	331M	04001	21300		2 de 2	10.000
G 8	Incremento	04	332B	04011	48012		1 de 2	3.000
G 8	Minoración	04	331M	04001	21500		2 de 2	3.000
G 9	Incremento	04	332B	04011	48013		1 de 2	3.000
G 9	Minoración	04	331M	04001	23001		2 de 2	3.000
G 10	Incremento	04	332B	04011	76309		1 de 2	100.000
G 10	Minoración	04	331M	04001	22701		2 de 2	100.000
G 11	Incremento	04	334A	04010	48099		1 de 2	60.000
G 11	Minoración	04	331M	04001	16201		2 de 2	60.000
G 12	Incremento	04	334A	04010	46309		1 de 2	200.000
G 12	Minoración	04	332B	04011	28001		2 de 2	200.000
G 13	Creación	04	333A	04010	48314		1 de 27	1.000.000
G 13	Minoración	04	332B	04011	22701		2 de 27	100.000
G 13	Minoración	04	332B	04011	22709		3 de 27	100.000
G 13	Minoración	04	432A	04012	89408		4 de 27	200.000
G 13	Minoración	04	331M	04001	28001		5 de 27	15.000
G 13	Minoración	04	333A	04010	22000		6 de 27	3.000
G 13	Minoración	04	333A	04010	22100		7 de 27	80.000
G 13	Minoración	04	333A	04010	22201		8 de 27	18.000
G 13	Minoración	04	333A	04010	22602		9 de 27	18.000
G 13	Minoración	04	333A	04010	22701		10 de 27	20.000
G 13	Minoración	04	333A	04010	23001		11 de 27	4.000
G 13	Minoración	04	333A	04010	23100		12 de 27	4.000
G 13	Minoración	04	334A	04010	22201		13 de 27	5.000
G 13	Minoración	04	334A	04010	22209		14 de 27	5.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO/ CENTRO GESTOR	SUB-CONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 13	Minoración	04	332A	04011	21300		15 de 27	50.000
G 13	Minoración	04	332A	04011	22100		16 de 27	50.000
G 13	Minoración	04	332A	04011	22102		17 de 27	20.000
G 13	Minoración	04	332A	04011	22709		18 de 27	200.000
G 13	Minoración	04	332B	04011	22107		19 de 27	20.000
G 13	Minoración	04	332B	04011	22109		20 de 27	25.000
G 13	Minoración	04	332B	04011	22300		21 de 27	5.000
G 13	Minoración	04	331M	04001	22109		22 de 27	5.000
G 13	Minoración	04	331M	04001	22709		23 de 27	10.000
G 13	Minoración	04	331M	04001	22209		24 de 27	12.000
G 13	Minoración	04	331M	04001	22300		25 de 27	20.000
G 13	Minoración	04	331M	04001	22606		26 de 27	7.000
G 13	Minoración	04	331M	04001	22609		27 de 27	4.000
G 14	Creación	04	333A	04010	28003		1 de 4	187.287
G 14	Minoración	04	333A	04010	28001		2 de 4	137.287
G 14	Minoración	04	331M	04001	22100		3 de 4	30.000
G 14	Minoración	04	331M	04001	22102		4 de 4	20.000
G 15	Creación	04	332B	04011	62807		1 de 6	150.000
G 15	Minoración	04	331M	04001	22701		2 de 6	100.000
G 15	Minoración	04	331M	04001	22000		3 de 6	10.000
G 15	Minoración	04	331M	04001	22004		4 de 6	10.000
G 15	Minoración	04	331M	04001	22201		5 de 6	20.000
G 15	Minoración	04	331M	04001	22706		6 de 6	10.000
G 16	Creación	04	334A	04010	24022		1 de 5	63.000
G 16	Minoración	04	331M	04001	23100		2 de 5	3.000
G 16	Minoración	04	332B	04011	22400		3 de 5	10.000
G 16	Minoración	04	332B	04011	22602		4 de 5	20.000
G 16	Minoración	04	332B	04011	22609		5 de 5	30.000
G 17	Creación	04	334A	04010	28004		1 de 2	350.000
G 17	Minoración	04	334A	04010	28000		2 de 2	350.000
G 18	Creación	04	337C	04011	64005		1 de 2	60.000
G 18	Minoración	04	331M	04001	16201		2 de 2	60.000
G 19	Creación	04	337C	04011	64007		1 de 2	30.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO/ CENTRO GESTOR	SUB-CONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 19	Minoración	04	331M	04001	16201		2 de 2	30.000
G 20	Creación	04	432A	04012	24023		1 de 2	100.000
G 20	Minoración	04	432A	04012	89408		2 de 2	100.000
G 21	Creación	04	432A	04012	24026		1 de 2	100.000
G 21	Minoración	04	432A	04012	89408		2 de 2	100.000
G 22	Creación	04	432A	04012	24027		1 de 2	100.000
G 22	Minoración	04	432A	04012	89408		2 de 2	100.000
G 23	Creación	04	432A	04012	24029		1 de 2	100.000
G 23	Minoración	04	432A	04012	89408		2 de 2	100.000
G 24	Creación	04	432A	04012	24030		1 de 2	100.000
G 24	Minoración	04	432A	04012	89408		2 de 2	100.000
G 25	Creación	04	432A	04012	24031		1 de 2	100.000
G 25	Minoración	04	432A	04012	89408		2 de 2	100.000
G 26	Creación	11	112A	11012	24013		1 de 6	500.000
G 26	Minoración	11	924M	11001	21300		2 de 6	100.000
G 26	Minoración	11	924M	11001	21500		3 de 6	100.000
G 26	Minoración	11	924M	11001	22100		4 de 6	200.000
G 26	Minoración	11	924M	11001	22104		5 de 6	20.000
G 26	Minoración	11	924M	11001	22109		6 de 6	80.000
G 27	Creación	11	112B	11012	64002		1 de 2	1.000.000
G 27	Minoración	11	924M	11001	62600		2 de 2	1.000.000
G 28	Creación	11	132A	11010	26007		1 de 5	800.000
G 28	Minoración	11	134A	11011	22706		2 de 5	200.000
G 28	Minoración	11	921N	11013	22606		3 de 5	500.000
G 28	Minoración	11	921N	11013	22706		4 de 5	20.000
G 28	Minoración	11	921N	11013	23301		5 de 5	80.000
G 29	Creación	11	114A	11104	24014		1 de 2	100.000
G 29	Minoración	11	114A	11104	22704		2 de 2	100.000
G 30	Creación	11	134A	11011	24015		1 de 7	373.000
G 30	Minoración	11	921U	11018	48099		2 de 7	60.000
G 30	Minoración	11	334D	11019	22709		3 de 7	100.000
G 30	Minoración	11	334D	11019	61201		4 de 7	100.000
G 30	Minoración	11	921T	11015	22201		5 de 7	30.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO/ CENTRO GESTOR	SUB-CONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 30	Minoración	11	921T	11015	22809		6 de 7	50.000
G 30	Minoración	11	134A	11011	22602		7 de 7	33.000
G 31	Incremento	11	134A	11011	12002		1 de 24	903.700
G 31	Incremento	11	134A	11011	16000		2 de 24	300.000
G 31	Minoración	11	924M	11001	22209		3 de 24	30.000
G 31	Minoración	11	924M	11001	22500		4 de 24	40.000
G 31	Minoración	11	924M	11001	22606		5 de 24	10.000
G 31	Minoración	11	924M	11001	22609		6 de 24	60.000
G 31	Minoración	11	924M	11001	22709		7 de 24	100.000
G 31	Minoración	11	924M	11001	23100		8 de 24	60.000
G 31	Minoración	11	924M	11001	28001		9 de 24	200.000
G 31	Minoración	11	924M	11001	63308		10 de 24	10.000
G 31	Minoración	11	924M	11001	23001		11 de 24	30.000
G 31	Minoración	11	921Q	11016	21500		12 de 24	17.000
G 31	Minoración	11	921Q	11016	22002		13 de 24	5.000
G 31	Minoración	11	921Q	11016	22109		14 de 24	5.000
G 31	Minoración	11	921Q	11016	22209		15 de 24	7.200
G 31	Minoración	11	921Q	11016	22609		16 de 24	4.500
G 31	Minoración	11	921U	11018	22809		17 de 24	15.000
G 31	Minoración	11	921U	11018	23001		18 de 24	5.000
G 31	Minoración	11	921U	11018	23100		19 de 24	5.000
G 31	Minoración	11	921U	11018	28001		20 de 24	100.000
G 31	Minoración	11	921T	11015	64100		21 de 24	40.000
G 31	Minoración	11	921N	11013	22609		22 de 24	60.000
G 31	Minoración	11	921Q	11016	12000		23 de 24	300.000
G 31	Minoración	11	921Q	11016	16000		24 de 24	100.000
G 32	Incremento	11	132A	11010	12002		1 de 3	250.000
G 32	Incremento	11	132A	11010	16000		2 de 3	50.000
G 32	Minoración	11	132A	11010	22809		3 de 3	300.000
G 33	Creación	12	923C	12010	24003		1 de 2	30.000
G 33	Minoración	12	923M	12001	28001		2 de 2	30.000
G 34	Creación	12	433A	12010	24004		1 de 2	400.000
G 34	Minoración	12	433A	12010	22809		2 de 2	400.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO / CENTRO GESTOR	SUB-CONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 35	Creación	12	422B	12011	69007		1 de 9	900.000
G 35	Minoración	12	422B	12011	22000		2 de 9	10.000
G 35	Minoración	12	422B	12011	22201		3 de 9	90.000
G 35	Minoración	12	422B	12011	22706		4 de 9	100.000
G 35	Supresión	12	422B	12011	22709		5 de 9	300.000
G 35	Minoración	12	422B	12011	28001		6 de 9	60.000
G 35	Minoración	12	923M	12001	22201		7 de 9	140.000
G 35	Supresión	12	923M	12001	24000		8 de 9	100.000
G 35	Minoración	12	923M	12001	20200		9 de 9	100.000
G 36	Creación	12	422B	12011	47301		1 de 2	500.000
G 36	Minoración	12	422B	12011	48099		2 de 2	500.000
G 37	Creación	12	422B	12011	24005		1 de 3	61.000
G 37	Minoración	12	923M	12001	21300		2 de 3	32.000
G 37	Minoración	12	923M	12001	22000		3 de 3	29.000
G 38	Creación	12	431A	12013	24006		1 de 2	225.000
G 38	Minoración	12	433A	12010	22809		2 de 2	225.000
G 39	Incremento	12	923A	12017	61201		1 de 7	225.000
G 39	Minoración	12	923M	12001	22602		2 de 7	10.000
G 39	Minoración	12	923M	12001	22606		3 de 7	10.000
G 39	Minoración	12	923M	12001	22609		4 de 7	10.000
G 39	Minoración	12	923M	12001	22706		5 de 7	60.000
G 39	Minoración	12	923M	12001	22709		6 de 7	85.000
G 39	Minoración	12	433A	12010	22706		7 de 7	50.000
G 40	Incremento	12	431A	12013	46309		1 de 3	225.000
G 40	Minoración	12	463A	12010	22706		2 de 3	100.000
G 40	Minoración	12	463A	12010	48046		3 de 3	125.000
G 41	Incremento	12	431A	12013	26009		1 de 2	100.000
G 41	Minoración	12	463A	12010	28001		2 de 2	100.000
G 42	Creación	12	422B	12011	47302		1 de 2	1.000.000
G 42	Minoración	12	422B	12011	48099		2 de 2	1.000.000
G 43	Creación	12	433A	12010	47303		1 de 2	1.000.000
G 43	Minoración	12	422B	12011	48099		2 de 2	1.000.000
G 44	Creación	14	261A	14014	48311		1 de 2	7.000.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO/ CENTRO GESTOR	SUB-CONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 44	Minoración	14	261A	14014	48310		2 de 2	7.000.000
G 45	Creación	14	261A	14014	78404		1 de 2	2.500.000
G 45	Minoración	14	451M	14001	60000		2 de 2	2.500.000
G 46	Creación	14	261A	14014	78405		1 de 2	1.000.000
G 46	Minoración	14	451M	14001	60000		2 de 2	1.000.000
G 47	Creación	14	261A	14014	24016		1 de 2	500.000
G 47	Minoración	14	451M	14001	60000		2 de 2	500.000
G 48	Creación	14	261B	14202	62112		1 de 2	1.000.000
G 48	Minoración	14	451M	14001	60000		2 de 2	1.000.000
G 49	Creación	14	453B	14012	22611		1 de 2	300.000
G 49	Minoración	14	451M	14001	60000		2 de 2	300.000
G 50	Creación	14	453B	14012	22612		1 de 2	300.000
G 50	Minoración	14	451M	14001	60000		2 de 2	300.000
G 51	Creación	14	453A	14012	60109		1 de 2	1.000.000
G 51	Minoración	14	451M	14001	60000		2 de 2	1.000.000
G 52	Creación	14	453M	14010	44501		1 de 2	50.000
G 52	Minoración	14	451M	14001	60000		2 de 2	50.000
G 53	Incremento	15	322A	15010	29004		1 de 5	15.000.000
G 53	Creación	15	323M	15012	48301		2 de 5	48.938.786
G 53	Creación	15	322F	15011	48303		3 de 5	11.000.000
G 53	Minoración	15	323M	15012	48399		4 de 5	68.938.786
G 53	Minoración	15	466A	15014	48002		5 de 5	6.000.000
G 54	Creación	15	322B	15010	48004		1 de 2	100.000
G 54	Supresión	15	322B	15010	48207		2 de 2	100.000
G 55	Creación	15	322O	15012	24009		1 de 4	7.200.000
G 55	Minoración	15	323M	15012	48503		2 de 4	5.000.000
G 55	Minoración	15	323M	15012	48506		3 de 4	200.000
G 55	Minoración	15	323M	15012	48505		4 de 4	2.000.000
G 56	Creación	15	322C	15014	48305		1 de 3	9.138.808
G 56	Minoración	15	322C	15014	45200		2 de 3	6.138.808
G 56	Minoración	15	466A	15014	48002		3 de 3	3.000.000
G 57	Creación	15	322F	15011	24008		1 de 3	6.000.000
G 57	Minoración	15	323M	15012	48501		2 de 3	4.500.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO / CENTRO GESTOR	SUB-CONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 57	Minoración	15	323M	15012	48507		3 de 3	1.500.000
G 58	Creación	15	323M	15012	24020		1 de 3	2.000.000
G 58	Minoración	15	323M	15012	48502		2 de 3	1.000.000
G 58	Minoración	15	323M	15012	48507		3 de 3	1.000.000
G 59	Creación	15	232A	15018	48006		1 de 2	200.000
G 59	Minoración	15	232A	15018	28001		2 de 2	200.000
G 60	Creación	15	232A	15018	24011		1 de 2	200.000
G 60	Minoración	15	232A	15018	22105		2 de 2	200.000
G 61	Creación	15	232A	15018	22608		1 de 2	20.000
G 61	Minoración	15	232A	15018	63500		2 de 2	20.000
G 62	Creación	15	232A	15018	62106		1 de 5	130.000
G 62	Minoración	15	232A	15018	16000		2 de 5	32.000
G 62	Minoración	15	232A	15018	21200		3 de 5	50.000
G 62	Minoración	15	232A	15018	22103		4 de 5	28.000
G 62	Minoración	15	232A	15018	22105		5 de 5	20.000
G 63	Creación	15	336A	15018	24012		1 de 10	561.000
G 63	Minoración	15	336A	15018	16000		2 de 10	88.000
G 63	Minoración	15	336A	15018	20000		3 de 10	125.000
G 63	Minoración	15	336A	15018	21200		4 de 10	37.000
G 63	Minoración	15	336A	15018	21300		5 de 10	36.000
G 63	Minoración	15	336A	15018	22101		6 de 10	125.000
G 63	Minoración	15	336A	15018	22103		7 de 10	24.000
G 63	Minoración	15	336A	15018	22409		8 de 10	50.000
G 63	Minoración	15	336A	15018	22500		9 de 10	48.000
G 63	Minoración	15	336A	15018	22602		10 de 10	28.000
G 64	Creación	15	336A	15018	48309		1 de 2	878.000
G 64	Minoración	15	336A	15018	28001		2 de 2	878.000
G 65	Creación	15	336A	15018	48663		1 de 63	3.677.116
G 65	Supresión	15	336A	15018	48601		2 de 63	115.330
G 65	Supresión	15	336A	15018	48602		3 de 63	140.076
G 65	Supresión	15	336A	15018	48603		4 de 63	91.346
G 65	Supresión	15	336A	15018	48604		5 de 63	88.291
G 65	Supresión	15	336A	15018	48605		6 de 63	96.196

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO/ CENTRO GESTOR	SUB-CONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 65	Supresión	15	336A	15018	48606		7 de 63	67.417
G 65	Supresión	15	336A	15018	48607		8 de 63	89.042
G 65	Supresión	15	336A	15018	48608		9 de 63	231.182
G 65	Supresión	15	336A	15018	48609		10 de 63	97.386
G 65	Supresión	15	336A	15018	48610		11 de 63	90.641
G 65	Supresión	15	336A	15018	48611		12 de 63	79.307
G 65	Supresión	15	336A	15018	48612		13 de 63	32.075
G 65	Supresión	15	336A	15018	48613		14 de 63	71.776
G 65	Supresión	15	336A	15018	48614		15 de 63	31.916
G 65	Supresión	15	336A	15018	48615		16 de 63	36.966
G 65	Supresión	15	336A	15018	48616		17 de 63	13.077
G 65	Supresión	15	336A	15018	48617		18 de 63	123.914
G 65	Supresión	15	336A	15018	48618		19 de 63	21.035
G 65	Supresión	15	336A	15018	48619		20 de 63	90.040
G 65	Supresión	15	336A	15018	48620		21 de 63	46.339
G 65	Supresión	15	336A	15018	48621		22 de 63	92.752
G 65	Supresión	15	336A	15018	48622		23 de 63	42.197
G 65	Supresión	15	336A	15018	48623		24 de 63	68.890
G 65	Supresión	15	336A	15018	48624		25 de 63	84.064
G 65	Supresión	15	336A	15018	48625		26 de 63	349.625
G 65	Supresión	15	336A	15018	48626		27 de 63	47.752
G 65	Supresión	15	336A	15018	48627		28 de 63	55.900
G 65	Supresión	15	336A	15018	48628		29 de 63	59.711
G 65	Supresión	15	336A	15018	48629		30 de 63	18.636
G 65	Supresión	15	336A	15018	48630		31 de 63	38.706
G 65	Supresión	15	336A	15018	48631		32 de 63	54.392
G 65	Supresión	15	336A	15018	48632		33 de 63	55.464
G 65	Supresión	15	336A	15018	48633		34 de 63	49.599
G 65	Supresión	15	336A	15018	48634		35 de 63	60.080
G 65	Supresión	15	336A	15018	48635		36 de 63	44.048
G 65	Supresión	15	336A	15018	48636		37 de 63	296.000
G 65	Supresión	15	336A	15018	48637		38 de 63	49.097
G 65	Supresión	15	336A	15018	48638		39 de 63	21.407

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO/ CENTRO GESTOR	SUB-CONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 65	Supresión	15	336A	15018	48639		40 de 63	12.965
G 65	Supresión	15	336A	15018	48640		41 de 63	33.313
G 65	Supresión	15	336A	15018	48641		42 de 63	35.013
G 65	Supresión	15	336A	15018	48642		43 de 63	58.000
G 65	Supresión	15	336A	15018	48643		44 de 63	13.459
G 65	Supresión	15	336A	15018	48644		45 de 63	14.093
G 65	Supresión	15	336A	15018	48645		46 de 63	8.000
G 65	Supresión	15	336A	15018	48646		47 de 63	31.478
G 65	Supresión	15	336A	15018	48647		48 de 63	8.191
G 65	Supresión	15	336A	15018	48648		49 de 63	32.424
G 65	Supresión	15	336A	15018	48649		50 de 63	17.966
G 65	Supresión	15	336A	15018	48650		51 de 63	18.011
G 65	Supresión	15	336A	15018	48651		52 de 63	9.147
G 65	Supresión	15	336A	15018	48652		53 de 63	11.717
G 65	Supresión	15	336A	15018	48653		54 de 63	13.260
G 65	Supresión	15	336A	15018	48654		55 de 63	39.345
G 65	Supresión	15	336A	15018	48655		56 de 63	15.773
G 65	Supresión	15	336A	15018	48656		57 de 63	13.574
G 65	Supresión	15	336A	15018	48657		58 de 63	11.306
G 65	Supresión	15	336A	15018	48658		59 de 63	21.018
G 65	Supresión	15	336A	15018	48659		60 de 63	43.881
G 65	Supresión	15	336A	15018	48660		61 de 63	28.474
G 65	Supresión	15	336A	15018	48661		62 de 63	15.342
G 65	Supresión	15	336A	15018	48662		63 de 63	29.694
G 66	Incremento	15	322E	15011	22801		1 de 9	600.000
G 66	Creación	15	322E	15011	48007		2 de 9	2.248.000
G 66	Minoración	15	322F	15011	22700		3 de 9	370.000
G 66	Minoración	15	324M	15015	22700		4 de 9	150.000
G 66	Minoración	15	324M	15015	23001		5 de 9	31.000
G 66	Minoración	15	322O	15012	23001		6 de 9	23.000
G 66	Minoración	15	322P	15016	15005		7 de 9	357.000
G 66	Minoración	15	322P	15016	15100		8 de 9	571.000
G 66	Minoración	15	322A	15016	14106		9 de 9	1.346.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO / CENTRO GESTOR	SUB-CONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 67	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 31	9.642.000
G 67	Minoración	15	321M	15002	16000		2 de 31	172.000
G 67	Minoración	15	321M	15016	16000		3 de 31	1.464.000
G 67	Minoración	15	321M	15016	22201		4 de 31	38.000
G 67	Minoración	15	321M	15016	22409		5 de 31	167.000
G 67	Minoración	15	321M	15016	22709		6 de 31	114.000
G 67	Minoración	15	321M	15016	23001		7 de 31	502.000
G 67	Minoración	15	321M	15016	23100		8 de 31	580.000
G 67	Minoración	15	321M	15016	23301		9 de 31	900.000
G 67	Minoración	15	321P	15015	16000		10 de 31	170.000
G 67	Minoración	15	321P	15015	20800		11 de 31	45.000
G 67	Minoración	15	321P	15015	22109		12 de 31	34.000
G 67	Minoración	15	321P	15015	22500		13 de 31	75.000
G 67	Minoración	15	321P	15015	23001		14 de 31	19.000
G 67	Minoración	15	321P	15015	23100		15 de 31	31.000
G 67	Minoración	15	321P	15015	64103		16 de 31	100.000
G 67	Minoración	15	322A	15010	16000		17 de 31	200.000
G 67	Minoración	15	322E	15011	16000		18 de 31	139.000
G 67	Minoración	15	322E	15011	22300		19 de 31	46.000
G 67	Minoración	15	322E	15011	28001		20 de 31	43.000
G 67	Minoración	15	322E	15016	16000		21 de 31	133.000
G 67	Minoración	15	322F	15011	22409		22 de 31	20.000
G 67	Minoración	15	322F	15011	22701		23 de 31	19.000
G 67	Minoración	15	322F	15011	23301		24 de 31	68.000
G 67	Minoración	15	322G	15016	16000		25 de 31	810.000
G 67	Minoración	15	322O	15012	16000		26 de 31	217.000
G 67	Minoración	15	322O	15012	22201		27 de 31	10.000
G 67	Minoración	15	322O	15012	22602		28 de 31	18.000
G 67	Minoración	15	322P	15016	16209		29 de 31	3.335.000
G 67	Minoración	15	323M	15012	16000		30 de 31	156.000
G 67	Minoración	15	323M	15012	28001		31 de 31	17.000
G 68	Creación	16	456N	16010	74501		1 de 5	6.270.656
G 68	Supresión	16	456N	16010	46310		2 de 5	545.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO / CENTRO GESTOR	SUB-CONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 68	Supresión	16	456N	16010	46311		3 de 5	1.340.000
G 68	Supresión	16	456N	16010	46312		4 de 5	2.282.256
G 68	Supresión	16	456N	16010	46313		5 de 5	2.103.400
G 69	Incremento	16	942N	16016	46320		1 de 2	10.000
G 69	Minoración	16	942N	16016	22602		2 de 2	10.000
G 70	Incremento	16	467A	16206	60105		1 de 2	315.000
G 70	Minoración	16	411A	16014	78009		2 de 2	315.000
G 71	Incremento	16	467A	16206	13000		1 de 11	340.000
G 71	Supresión	16	411A	16014	46356		2 de 11	15.000
G 71	Minoración	16	411A	16014	22703		3 de 11	20.000
G 71	Minoración	16	411A	16014	22705		4 de 11	130.000
G 71	Minoración	16	411A	16014	28001		5 de 11	50.000
G 71	Minoración	16	942N	16016	22706		6 de 11	30.000
G 71	Minoración	16	942N	16016	22809		7 de 11	10.000
G 71	Minoración	16	942N	16016	26009		8 de 11	20.000
G 71	Minoración	16	456A	16010	22109		9 de 11	30.000
G 71	Minoración	16	456A	16010	28001		10 de 11	10.000
G 71	Minoración	16	261P	16012	22602		11 de 11	25.000
G 72	Incremento	16	411A	16014	61106		1 de 2	50.000
G 72	Minoración	16	411A	16014	22809		2 de 2	50.000
G 73	Incremento	16	411A	16014	60107		1 de 3	200.000
G 73	Minoración	16	411A	16014	22809		2 de 3	15.000
G 73	Minoración	16	411A	16014	78009		3 de 3	185.000
G 74	Creación	16	456A	16010	24001		1 de 2	50.000
G 74	Minoración	16	411A	16014	28001		2 de 2	50.000
G 75	Creación	16	456A	16010	24002		1 de 2	100.000
G 75	Minoración	16	411A	16014	22107		2 de 2	100.000
G 76	Creación	16	261P	16012	76321		1 de 2	144.500
G 76	Minoración	16	261P	16012	76309		2 de 2	144.500
G 77	Incremento	16	456N	16010	76309		1 de 9	650.000
G 77	Minoración	16	456M	16001	22100		2 de 9	200.000
G 77	Minoración	16	456M	16001	22201		3 de 9	100.000
G 77	Minoración	16	456M	16001	22700		4 de 9	100.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO/ CENTRO GESTOR	SUB-CONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 77	Minoración	16	456M	16001	22706		5 de 9	100.000
G 77	Minoración	16	456M	16001	22701		6 de 9	50.000
G 77	Minoración	16	456M	16001	22709		7 de 9	30.000
G 77	Minoración	16	456M	16001	22103		8 de 9	50.000
G 77	Minoración	16	456M	16001	22000		9 de 9	20.000
G 78	Incremento	16	456A	16010	48099		1 de 10	400.000
G 78	Minoración	16	456N	16010	28001		2 de 10	100.000
G 78	Minoración	16	411A	16014	22809		3 de 10	50.000
G 78	Minoración	16	411A	16014	28001		4 de 10	50.000
G 78	Minoración	16	456M	16001	20200		5 de 10	50.000
G 78	Minoración	16	456M	16001	22606		6 de 10	40.000
G 78	Minoración	16	456M	16001	64010		7 de 10	40.000
G 78	Minoración	16	456M	16001	22002		8 de 10	20.000
G 78	Minoración	16	456M	16001	21200		9 de 10	30.000
G 78	Minoración	16	456M	16001	28001		10 de 10	20.000
G 79	Incremento	16	411A	16014	48099		1 de 3	400.000
G 79	Minoración	16	411A	16014	28001		2 de 3	250.000
G 79	Minoración	16	411A	16014	22706		3 de 3	150.000
G 80	Incremento	16	261P	16012	76309		1 de 2	1.000.000
G 80	Minoración	16	456N	16010	22706		2 de 2	1.000.000
G 81	Creación	16	456A	16010	64004		1 de 2	300.000
G 81	Minoración	16	456N	16010	22709		2 de 2	300.000
G 82	Incremento	17	312B	17118	48901		1 de 2	18.000.000
G 82	Minoración	17	312A	171188100	25202		2 de 2	18.000.000
G 83	Incremento	17	312B	17118	21200		1 de 3	9.700.000
G 83	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 3	9.604.000
G 83	Minoración	17	312A	171188100	25202		3 de 3	96.000
G 84	Creación	17	312B	17118	64103		1 de 3	19.500.000
G 84	Minoración	17	312A	171188100	25202		2 de 3	4.830.000
G 84	Minoración	17	312B	17118	48900		3 de 3	14.670.000
G 85	Incremento	17	312B	17118	21300		1 de 2	3.000.000
G 85	Minoración	17	312A	171188100	25202		2 de 2	3.000.000
G 86	Incremento	17	312B	17118	63500		1 de 2	2.740.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO/ CENTRO GESTOR	SUB-CONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 86	Minoración	17	312A	171188100	25202		2 de 2	2.740.000
G 87	Incremento	17	312B	17118	63305		1 de 2	2.626.000
G 87	Minoración	17	312A	171188100	25202		2 de 2	2.626.000
G 88	Creación	17	312B	17118	24019		1 de 2	8.600.000
G 88	Minoración	17	312A	171188100	25202		2 de 2	8.600.000
G 89	Creación	17	312A	171188100	64103		1 de 2	125.000
G 89	Minoración	17	312A	171188100	25202		2 de 2	125.000
G 90	Creación	17	312A	171188100	64103		1 de 2	480.000
G 90	Minoración	17	312A	171188100	25202		2 de 2	480.000
G 91	Creación	17	313B	17012	48056		1 de 2	450.000
G 91	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	450.000
G 92	Incremento	17	312B	17118	21800		1 de 2	1.000.000
G 92	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	1.000.000
G 93	Incremento	17	312A	171188100	21200		1 de 2	25.000.000
G 93	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	25.000.000
G 94	Creación	17	312A	171188100	63500		1 de 2	5.000.000
G 94	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	5.000.000
G 95	Incremento	17	312A	171188100	21800		1 de 2	1.000.000
G 95	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	1.000.000
G 96	Incremento	19	232E	19010	48302		1 de 22	1.412.924
G 96	Minoración	19	232E	19010	28001		2 de 22	50.000
G 96	Minoración	19	231H	19102	21000		3 de 22	23.194
G 96	Minoración	19	231H	19102	21200		4 de 22	40.000
G 96	Minoración	19	231H	19102	21300		5 de 22	20.000
G 96	Minoración	19	231H	19102	21800		6 de 22	3.000
G 96	Minoración	19	231H	19102	22003		7 de 22	2.000
G 96	Minoración	19	231H	19102	22100		8 de 22	100.000
G 96	Minoración	19	231H	19102	22102		9 de 22	10.000
G 96	Minoración	19	231H	19102	22103		10 de 22	500.000
G 96	Minoración	19	231H	19102	22107		11 de 22	10.000
G 96	Minoración	19	231H	19102	22609		12 de 22	10.000
G 96	Minoración	19	231H	19102	23100		13 de 22	10.000
G 96	Minoración	19	231H	19102	27100		14 de 22	20.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO/ CENTRO GESTOR	SUB-CONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 96	Minoración	19	231H	19102	28001		15 de 22	40.000
G 96	Minoración	19	231I	19011	22709		16 de 22	400.000
G 96	Minoración	19	232D	19010	22602		17 de 22	3.750
G 96	Minoración	19	232D	19010	22609		18 de 22	980
G 96	Minoración	19	232D	19010	22706		19 de 22	103.000
G 96	Minoración	19	232D	19010	22709		20 de 22	12.000
G 96	Minoración	19	232D	19010	28001		21 de 22	35.000
G 96	Minoración	19	231H	19102	21500		22 de 22	20.000
G 97	Incremento	19	231F	19012	63105		1 de 12	607.504
G 97	Minoración	19	231C	19012	22100		2 de 12	50.000
G 97	Minoración	19	231C	19012	22201		3 de 12	40.000
G 97	Minoración	19	231C	19012	22609		4 de 12	735
G 97	Minoración	19	231C	19012	22709		5 de 12	20.000
G 97	Minoración	19	231C	19012	62502		6 de 12	5.000
G 97	Minoración	19	231F	19012	22602		7 de 12	3.000
G 97	Minoración	19	231F	19012	22709		8 de 12	300.000
G 97	Minoración	19	231D	19011	22602		9 de 12	8.769
G 97	Minoración	19	231D	19011	22706		10 de 12	60.000
G 97	Minoración	19	231D	19011	22709		11 de 12	60.000
G 97	Minoración	19	231D	19011	22809		12 de 12	60.000
G 98	Incremento	19	231I	19011	46309		1 de 39	1.758.480
G 98	Minoración	19	239M	19001	20200		2 de 39	415.595
G 98	Minoración	19	239M	19001	20400		3 de 39	12.171
G 98	Minoración	19	239M	19001	21200		4 de 39	137.214
G 98	Minoración	19	239M	19001	21300		5 de 39	20.000
G 98	Minoración	19	239M	19001	22100		6 de 39	50.000
G 98	Minoración	19	239M	19001	22101		7 de 39	10.000
G 98	Minoración	19	239M	19001	22102		8 de 39	10.000
G 98	Minoración	19	239M	19001	22103		9 de 39	10.000
G 98	Minoración	19	239M	19001	22104		10 de 39	2.000
G 98	Minoración	19	239M	19001	22209		11 de 39	2.000
G 98	Minoración	19	239M	19001	22409		12 de 39	5.000
G 98	Minoración	19	239M	19001	22606		13 de 39	5.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO / CENTRO GESTOR	SUB-CONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 98	Minoración	19	239M	19001	22609		14 de 39	12.500
G 98	Minoración	19	239M	19001	22706		15 de 39	200.000
G 98	Minoración	19	239M	19001	22709		16 de 39	50.000
G 98	Minoración	19	239M	19001	23001		17 de 39	5.000
G 98	Minoración	19	239M	19001	28001		18 de 39	100.000
G 98	Minoración	19	239M	19001	62300		19 de 39	10.000
G 98	Minoración	19	239M	19001	62301		20 de 39	2.000
G 98	Minoración	19	239M	19001	62308		21 de 39	2.000
G 98	Minoración	19	239M	19001	62399		22 de 39	2.000
G 98	Minoración	19	239M	19001	62500		23 de 39	5.000
G 98	Minoración	19	239M	19001	62501		24 de 39	2.000
G 98	Minoración	19	239M	19001	62502		25 de 39	7.000
G 98	Minoración	19	239M	19001	62509		26 de 39	2.000
G 98	Minoración	19	239M	19001	62802		27 de 39	2.000
G 98	Minoración	19	239M	19001	63100		28 de 39	30.000
G 98	Minoración	19	239M	19001	63300		29 de 39	7.000
G 98	Minoración	19	239M	19001	63301		30 de 39	200.000
G 98	Minoración	19	239M	19001	63303		31 de 39	30.000
G 98	Minoración	19	239N	19102	22409		32 de 39	50.000
G 98	Minoración	19	239N	19102	22602		33 de 39	10.000
G 98	Minoración	19	239N	19102	22701		34 de 39	20.000
G 98	Minoración	19	239N	19102	28001		35 de 39	10.000
G 98	Minoración	19	239N	19102	63307		36 de 39	20.000
G 98	Minoración	19	239N	19102	63308		37 de 39	200.000
G 98	Minoración	19	239N	19102	63500		38 de 39	100.000
G 98	Minoración	19	239M	19001	63502		39 de 39	1.000
G 99	Creación	19	232F	19017	24021		1 de 9	818.000
G 99	Minoración	19	232F	19017	20200		2 de 9	4.000
G 99	Minoración	19	232F	19017	22602		3 de 9	33.000
G 99	Minoración	19	232F	19017	22603		4 de 9	10.000
G 99	Minoración	19	232F	19017	22609		5 de 9	3.000
G 99	Minoración	19	232F	19017	22706		6 de 9	18.000
G 99	Minoración	19	232F	19017	22709		7 de 9	500.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO / CENTRO GESTOR	SUB-CONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 99	Minoración	19	232F	19017	22803		8 de 9	200.000
G 99	Minoración	19	232F	19017	28001		9 de 9	50.000
G 100	Incremento	19	231B	19102	22709		1 de 12	356.239
G 100	Minoración	19	231B	19102	20200		2 de 12	15.739
G 100	Minoración	19	231B	19102	21000		3 de 12	10.000
G 100	Minoración	19	231B	19102	21300		4 de 12	20.000
G 100	Minoración	19	231B	19102	22004		5 de 12	7.000
G 100	Minoración	19	231B	19102	22101		6 de 12	20.000
G 100	Minoración	19	231A	19012	22706		7 de 12	20.000
G 100	Minoración	19	231A	19012	22709		8 de 12	20.000
G 100	Minoración	19	231A	19012	62500		9 de 12	100.000
G 100	Minoración	19	231B	19102	22002		10 de 12	40.000
G 100	Minoración	19	231B	19102	28001		11 de 12	100.000
G 100	Minoración	19	231A	19012	22602		12 de 12	3.500
G 101	Incremento	19	232F	19017	22709		1 de 14	396.815
G 101	Minoración	19	231G	19102	20400		2 de 14	2.815
G 101	Minoración	19	231G	19102	21300		3 de 14	70.000
G 101	Minoración	19	231G	19102	21500		4 de 14	8.000
G 101	Minoración	19	231G	19102	22101		5 de 14	15.000
G 101	Minoración	19	231G	19102	22102		6 de 14	45.000
G 101	Minoración	19	231G	19102	22103		7 de 14	90.000
G 101	Minoración	19	231G	19102	22104		8 de 14	50.000
G 101	Minoración	19	231G	19102	22300		9 de 14	35.000
G 101	Minoración	19	231G	19102	22400		10 de 14	5.000
G 101	Minoración	19	231G	19102	22409		11 de 14	10.000
G 101	Minoración	19	231G	19102	22500		12 de 14	6.000
G 101	Minoración	19	231G	19102	22706		13 de 14	10.000
G 101	Minoración	19	231G	19102	28001		14 de 14	50.000
G 102	Incremento	19	231H	19102	22709		1 de 5	50.000
G 102	Minoración	19	231D	19011	28001		2 de 5	10.000
G 102	Minoración	19	231D	19011	62302		3 de 5	20.000
G 102	Minoración	19	231D	19011	62304		4 de 5	10.000
G 102	Minoración	19	231D	19011	62307		5 de 5	10.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO/ CENTRO GESTOR	SUB-CONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 103	Incremento	19	231D	19011	22704		1 de 5	200.000
G 103	Minoración	19	231D	19011	62500		2 de 5	100.000
G 103	Minoración	19	231D	19011	62802		3 de 5	5.000
G 103	Minoración	19	231D	19011	63300		4 de 5	5.000
G 103	Minoración	19	231D	19011	63301		5 de 5	90.000
G 104	Creación	19	232F	19017	48008		1 de 3	30.000
G 104	Minoración	19	231D	19011	62502		2 de 3	15.000
G 104	Minoración	19	231D	19011	62509		3 de 3	15.000
G 105	Creación	19	232C	19010	48009		1 de 2	50.000
G 105	Minoración	19	232C	19010	22706		2 de 2	50.000
G 106	Creación	19	232D	19010	48017		1 de 2	50.000
G 106	Minoración	19	232C	19010	22706		2 de 2	50.000
G 107	Creación	19	232C	19010	48019		1 de 5	89.210
G 107	Minoración	19	232C	19010	22706		2 de 5	25.000
G 107	Minoración	19	232C	19010	22602		3 de 5	12.250
G 107	Minoración	19	232C	19010	22609		4 de 5	1.960
G 107	Minoración	19	232C	19010	28001		5 de 5	50.000
G 108	Creación	19	232B	19013	22806		1 de 2	5.000
G 108	Minoración	19	232B	19013	22804		2 de 2	5.000
G 109	Creación	19	232B	19013	22807		1 de 2	5.000
G 109	Minoración	19	232B	19013	22804		2 de 2	5.000
G 110	Creación	19	232B	19013	22808		1 de 2	5.000
G 110	Minoración	19	232B	19013	22804		2 de 2	5.000
G 111	Creación	19	232B	19013	22810		1 de 2	5.000
G 111	Minoración	19	232B	19013	22804		2 de 2	5.000
G 112	Incremento	20	241A	20017	26002		1 de 11	430.000
G 112	Minoración	20	241A	20017	21300		2 de 11	20.000
G 112	Minoración	20	241A	20017	22000		3 de 11	20.000
G 112	Minoración	20	241A	20017	22004		4 de 11	10.000
G 112	Minoración	20	241A	20017	22109		5 de 11	150.000
G 112	Minoración	20	241A	20017	22201		6 de 11	30.000
G 112	Minoración	20	241A	20017	22603		7 de 11	10.000
G 112	Minoración	20	241A	20017	63100		8 de 11	50.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO / CENTRO GESTOR	SUB-CONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 112	Minoración	20	241A	20017	63309		9 de 11	100.000
G 112	Minoración	20	241A	20017	63500		10 de 11	30.000
G 112	Minoración	20	241A	20017	64001		11 de 11	10.000
G 113	Incremento	20	494M	20016	48142		1 de 2	40.000
G 113	Minoración	20	241A	20017	21600		2 de 2	40.000
G 114	Incremento	20	241N	20002	77400		1 de 6	1.000.000
G 114	Minoración	20	494M	20016	22201		2 de 6	85.000
G 114	Minoración	20	494M	20016	22603		3 de 6	10.000
G 114	Minoración	20	494M	20016	22606		4 de 6	5.000
G 114	Minoración	20	494M	20114	22706		5 de 6	100.000
G 114	Minoración	20	494M	20114	48099		6 de 6	800.000
G 115	Incremento	20	241M	20015	49102		1 de 6	400.000
G 115	Minoración	20	241M	20015	22000		2 de 6	50.000
G 115	Minoración	20	241M	20015	22004		3 de 6	40.000
G 115	Minoración	20	241M	20015	22201		4 de 6	100.000
G 115	Minoración	20	241M	20015	22602		5 de 6	10.000
G 115	Minoración	20	494M	20114	22809		6 de 6	200.000
G 116	Creación	20	241N	20002	24017		1 de 3	350.000
G 116	Minoración	20	923M	20001	20200		2 de 3	300.000
G 116	Minoración	20	923M	20001	21300		3 de 3	50.000
G 117	Creación	20	241N	20002	48312		1 de 2	800.000
G 117	Minoración	20	241N	20002	47200		2 de 2	800.000
G 118	Creación	20	241N	20002	47304		1 de 4	400.000
G 118	Minoración	20	923M	20001	22700		2 de 4	200.000
G 118	Minoración	20	923M	20001	22701		3 de 4	100.000
G 118	Minoración	20	241N	20002	22809		4 de 4	100.000
G 119	Creación	20	241A	20017	48313		1 de 2	3.000.000
G 119	Minoración	20	241A	20017	47201		2 de 2	3.000.000
G 120	Creación	20	241M	20015	24018		1 de 6	230.000
G 120	Minoración	20	494M	20114	22706		2 de 6	150.000
G 120	Minoración	20	494M	20114	22709		3 de 6	30.000
G 120	Minoración	20	241M	20015	22603		4 de 6	10.000
G 120	Supresión	20	494M	20016	22809		5 de 6	20.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO/ CENTRO GESTOR	SUB-CONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 120	Minoración	20	494M	20016	28001		6 de 6	20.000
G 121	Creación	26	929N	26001	12103		1 de 2	6.000.000
G 121	Minoración	26	929N	26001	18009		2 de 2	6.000.000
G 122	Creación	26	929N	26001	14302		1 de 2	600.000
G 122	Minoración	26	929N	26001	18009		2 de 2	600.000
G 123	Creación	26	929N	26001	18012		1 de 2	1.000.000
G 123	Minoración	26	929N	26001	18009		2 de 2	1.000.000
G 124	Creación	26	929N	26001	64011		1 de 2	1.000.000
G 124	Minoración	26	929N	26001	18009		2 de 2	1.000.000
G 125	Creación	26	929N	26001	61104		1 de 2	2.000.000
G 125	Minoración	26	929N	26001	18009		2 de 2	2.000.000
G 126	Creación	26	929N	26001	60105		1 de 2	2.000.000
G 126	Minoración	26	929N	26001	18009		2 de 2	2.000.000
G 127	Creación	26	929N	26001	18013		1 de 2	2.322.000
G 127	Minoración	26	929N	26001	18009		2 de 2	2.322.000
G 128	Creación	26	929N	26001	46309		1 de 2	13.500.000
G 128	Minoración	26	929N	26001	18009		2 de 2	13.500.000
G 129	Creación	30	929N	30001	62115		1 de 2	3.000.000
G 129	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	3.000.000
G 130	Creación	30	929N	30001	24024		1 de 2	2.000.000
G 130	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	2.000.000
G 131	Creación	30	929N	30001	41002		1 de 2	2.500.000
G 131	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	2.500.000
G 132	Creación	30	929N	30001	24025		1 de 2	1.500.000
G 132	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	1.500.000
G 133	Creación	30	929N	30001	62114		1 de 2	10.000.000
G 133	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	10.000.000
G 134	Creación	30	929N	30001	48315		1 de 2	6.000.000
G 134	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	6.000.000
G 135	Creación	30	929N	30001	76300		1 de 2	10.000.000
G 135	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	10.000.000
G 136	Creación	30	929N	30001	62900		1 de 2	20.000.000
G 136	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	20.000.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO/ CENTRO GESTOR	SUB-CONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 137	Creación	30	929N	30001	48316		1 de 2	4.000.000
G 137	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	4.000.000
G 138	Creación	30	929N	30001	40500		1 de 2	2.750.000
G 138	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	2.750.000
G 139	Creación	30	929N	30001	62116		1 de 2	1.000.000
G 139	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	1.000.000
G 140	Creación	30	929N	30001	24028		1 de 2	500.000
G 140	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	500.000

— ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE LEY PL-2/2017 RGEF.1925, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2017 —

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Popular (RGEF.3330/2017), al Proyecto de Ley PL-2/2017 RGEF.1925, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2017.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

ENMIENDAS PARCIALES PRESENTADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, AL PROYECTO DE LEY PL-2/2017 RGEF.1925, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2017

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO/ CENTRO GESTOR	SUB-CONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 1	Creación	11	924M	11001	60109		1 de 2	1.500.000
G 1	Supresión	11	924M	11001	60102		2 de 2	1.500.000
G 2	Creación	11	112B	11012	44507		1 de 2	120.000
G 2	Minoración	11	112B	11012	44502		2 de 2	120.000
G 3	Creación	11	134A	11011	62105		1 de 2	470.000
G 3	Minoración	11	134A	11011	62101		2 de 2	470.000
G 4	Creación	14	453B	14012	65002		1 de 2	1.700.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO/ CENTRO GESTOR	SUB-CONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 4	Minoración	14	453B	14012	61901		2 de 2	1.700.000
G 5	Incremento	14	453B	14012	22706		1 de 2	315.000
G 5	Minoración	14	453B	14012	61901		2 de 2	315.000
G 6	Incremento	15	322E	15011	22801		1 de 4	70.000
G 6	Minoración	15	322E	15011	23301		2 de 4	10.000
G 6	Minoración	15	322E	15011	28001		3 de 4	5.000
G 6	Minoración	15	322E	15011	29000		4 de 4	55.000
G 7	Incremento	15	466A	15014	78011		1 de 2	531.357
G 7	Minoración	15	466A	15014	78200		2 de 2	531.357
G 8	Incremento	15	466A	15014	78012		1 de 2	596.806
G 8	Minoración	15	466A	15014	78200		2 de 2	596.806
G 9	Incremento	15	466A	15014	78013		1 de 2	379.176
G 9	Minoración	15	466A	15014	78200		2 de 2	379.176
G 10	Incremento	15	466A	15014	78014		1 de 2	482.772
G 10	Minoración	15	466A	15014	78200		2 de 2	482.772
G 11	Incremento	15	466A	15014	78015		1 de 2	226.039
G 11	Minoración	15	466A	15014	78200		2 de 2	226.039
G 12	Incremento	15	466A	15014	78016		1 de 2	547.647
G 12	Minoración	15	466A	15014	78200		2 de 2	547.647
G 13	Incremento	15	466A	15014	78017		1 de 2	236.203
G 13	Minoración	15	466A	15014	78200		2 de 2	236.203
G 14	Incremento	16	456N	16010	46310		1 de 2	100.000
G 14	Minoración	16	456N	16010	46313		2 de 2	100.000
G 15	Incremento	17	313C	171188401	20400		1 de 2	37.000
G 15	Minoración	17	312A	171188100	21300		2 de 2	37.000
G 16	Incremento	17	313C	171188401	22104		1 de 4	143.000
G 16	Minoración	17	312A	171188100	21300		2 de 4	3.000
G 16	Minoración	17	312A	171188100	22100		3 de 4	120.000
G 16	Minoración	17	312A	171188100	22706		4 de 4	20.000
G 17	Incremento	17	313C	171188401	27001		1 de 2	200.000
G 17	Minoración	17	312A	171188100	27109		2 de 2	200.000
G 18	Creación	17	313C	171188401	63305		1 de 4	180.000
G 18	Minoración	17	312A	171188100	21800		2 de 4	60.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO / CENTRO GESTOR	SUB-CONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 18	Minoración	17	312A	171188100	22102		3 de 4	50.000
G 18	Minoración	17	312A	171188100	27104		4 de 4	70.000

———— ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE LEY PL-2/2017 RGEF.1925, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2017 ————

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas parciales presentadas por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos (RGEF.3348/2017 y RGEF.3398/2017), al Proyecto de Ley PL-2/2017 RGEF.1925, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2017.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

ENMIENDAS PARCIALES PRESENTADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE CIUDADANOS, AL PROYECTO DE LEY PL-2/2017 RGEF.1925, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2017

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO / CENTRO GESTOR	SUB-CONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
P 1	Adc. Act.	04	334A	04010	----	----	----	----
P 2	Adc. Act.	04	334A	04010	----	----	----	----
P 3	Adc. Act.	11	112C	11012	----	----	----	----
P 4	Adc. Act.	11	132A	11010	----	----	----	----
P 5	Adc. Act.	11	132A	11010	----	----	----	----
G 1	Incremento	11	112C	11012	12103		1 de 2	5.300.000
G 1	Minoración	11	112B	11012	44502		2 de 2	5.300.000
G 2	Incremento	11	134A	11011	13000		1 de 8	350.000
G 2	Incremento	11	134A	11011	16000		2 de 8	100.000
G 2	Minoración	11	134A	11011	22706		3 de 8	100.000
G 2	Minoración	11	924M	11001	21300		4 de 8	100.000
G 2	Minoración	11	924M	11001	22109		5 de 8	50.000
G 2	Minoración	11	924M	11001	28001		6 de 8	130.000
G 2	Minoración	11	924M	11001	23001		7 de 8	30.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO/ CENTRO GESTOR	SUB-CONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 2	Minoración	11	924M	11001	23100		8 de 8	40.000
G 3	Creación	15	232A	15018	48051		1 de 2	125.000
G 3	Minoración	15	232A	15018	28001		2 de 2	125.000
G 4	Creación	15	336A	15018	62103	PN	1 de 3	250.000
G 4	Creación	15	336A	15018	62103	PN	2 de 3	250.000
G 4	Supresión	15	336A	15018	62103		3 de 3	500.000
G 5	Creación	19	232E	19010	48040		1 de 2	50.000
G 5	Minoración	19	239M	19001	20200		2 de 2	50.000

— ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE LEY PL-2/2017 RGEF.1925, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2017 —

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid (RGEF.3350/2017 y RGEF.3414/2017), al Proyecto de Ley PL-2/2017 RGEF.1925, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2017.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

ENMIENDAS PARCIALES PRESENTADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS COMUNIDAD DE MADRID, AL PROYECTO DE LEY PL-2/2017 RGEF.1925, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2017

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	CONTENIDO
A 1	Articulado: Modificación	<p>Modificación del Artículo 38.- Formalización de contratos, adscripción o nombramiento de personal.</p> <p>Donde dice:</p> <p>4.- La Comunidad de Madrid publicará en su portal corporativo con periodicidad semestral un boletín estadístico de personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos, entes y empresas públicas de su sector público, con datos desagregados relevantes por área de actividad y relación jurídica de empleo.</p> <p>Debe decir:</p> <p>4.- La Comunidad de Madrid publicará, en formato digital abierto (xls), en su portal corporativo con periodicidad trimestral, durante el mes posterior a cada trimestre, un boletín estadístico de personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos, entes y empresas públicas de su sector público, con datos desagregados relevantes por área de actividad y relación jurídica de empleo tal como se recoge en el RD 2073/1999, de 30 de diciembre, que regula el Registro Central de Personal de la Administración General del Estado.</p>

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	CONTENIDO
A 2	Articulado: Adición	<p>Adición de Disposición Adicional. Créditos a Corporaciones Locales.</p> <p>El Gobierno dará cuenta a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda y a la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio en la Asamblea de Madrid de los créditos transferidos a las Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid mediante una memoria que recoja los créditos solicitados y los créditos concedidos, en la que se indique: Municipio, importe, programas y partida/s afectadas, concepto y grado de ejecución. Dicha memoria se elaborará trimestralmente y será remitida a ambas Comisiones, a efectos informativos, durante el mes posterior a cada trimestre.</p>
A 3	Articulado: Adición	<p>Enmienda de Adición al final del artículo 12.</p> <p>Texto:</p> <p>El Gobierno dará cuenta a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda en la Asamblea de Madrid de las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio mediante una memoria en la que se indique: sección programa y partida de origen, sección programa y partida de destino, motivación, cargo que lo autoriza e importe. Dicha memoria se elaborará mensualmente y será remitida a la Comisión, a efectos informativos, durante el mes posterior al de referencia.</p>
A 4	Articulado: Adición	<p>Enmienda de adición al primer párrafo del apartado 1 del artículo 8.</p> <p>Texto:</p> <p>Dando cuenta de ello a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda en la Asamblea de Madrid durante el mes posterior al que se produzcan dichas actuaciones.</p>
A 5	Articulado: Modificación	<p>Enmienda de Modificación del Artículo 15.- Competencias específicas en materia de modificaciones presupuestarias.</p> <p>Donde dice:</p> <p>1.- El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, podrá autorizar las habilitaciones de crédito que puedan establecerse en virtud de la mayor recaudación o reconocimiento de derechos de cualquiera de los conceptos de ingresos previstos en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2017, dando cuenta a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda de la Asamblea de las actuaciones llevadas a cabo al amparo de este apartado.</p> <p>Debe decir:</p> <p>1.- El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, podrá autorizar las habilitaciones de crédito que puedan establecerse en virtud de la mayor recaudación o reconocimiento de derechos de cualquiera de los conceptos de ingresos previstos en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2017. Dichas habilitaciones deberán destinarse necesariamente a inversión pública. A estos efectos, se entenderán por inversión pública los créditos relativos a educación, sanidad, servicios sociales, vivienda y fomento del empleo, con especial atención al efecto que los mismos tengan para paliar la desigualdad. Se dará cuenta a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda de la Asamblea de las actuaciones llevadas a cabo al amparo de este apartado.</p>
A 6	Articulado: Modificación	<p>Enmienda de modificación del apartado 5 del artículo 5. Aplicación de remanentes de tesorería.</p> <p>Texto:</p> <p>Donde dice:</p> <p>Apartado 5. Con carácter exclusivo para el ejercicio 2017, podrán aplicarse al presupuesto de gastos, mediante las modificaciones presupuestarias oportunas, los remanentes de tesorería afectados procedentes de aquellos ingresos de carácter finalista recaudados por la Comunidad de Madrid como consecuencia de la aplicación de la Ley 4/1999, de 30 de marzo, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.</p> <p>Debe decir:</p> <p>Apartado 5. Con carácter exclusivo para el ejercicio 2017, podrán aplicarse al presupuesto de gastos destinados a la promoción de ayudas a la Economía Social Cooperativa, mediante las modificaciones presupuestarias oportunas, los remanentes de tesorería afectados procedentes de aquellos ingresos de carácter finalista recaudados por la Comunidad de Madrid como consecuencia de la aplicación de la Ley 4/1999, de 30 de marzo, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.</p>
A 7	Articulado: Adición	<p>Adición de Disposición Adicional. Créditos a IMDEA's.</p>

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	CONTENIDO
		<p>Texto:</p> <p>El Gobierno procederá a la canalización de financiación procedente de los convenios suscritos con el Banco Europeo de Inversiones, para facilitar la sustitución de los préstamos bancarios que actualmente lastran la situación financiera de los IMDEA's de la Comunidad de Madrid, que surgieron para la construcción de los edificios especializados de estas entidades, de conformidad con lo establecido en los citados convenios.</p>
A 8	Articulado: Adición	<p>Adición de Disposición Adicional. Financiación para desarrollo de la Economía Social.</p> <p>El Gobierno procederá a la canalización de al menos 30 millones de euros, procedentes de financiación facilitada con los convenios suscritos entre la Comunidad de Madrid, y el Banco Europeo de Inversiones, para facilitar financiación preferente a proyectos de Economía Social Cooperativa, que reúnan los requisitos de viabilidad, de acuerdo con las organizaciones representativas de este sector, de conformidad con lo establecido en los citados convenios.</p>
A 9	Articulado: Adición	<p>Adición de Disposición Adicional. Inversiones para Autoconsumo Energético.</p> <p>Inclusión de un nuevo artículo Deducción fiscal por inversiones para Autoconsumo energético (según la numeración que corresponda) en el capítulo 1 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sección tercera Deducciones Autonómicas, dentro del Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, con el siguiente contenido:</p> <p>"Los contribuyentes que realicen inversiones destinadas a facilitar el autoconsumo energético podrán aplicarse una deducción del 20% de las cantidades aplicadas a este fin, con una base máxima de 8.000 euros por contribuyente. Reglamentariamente se precisarán los requisitos necesarios para la calificación y certificación de las inversiones de autoconsumo habilitantes para aplicación de esta deducción."</p>
A 10	Articulado: Adición	<p>Adición de Disposición Adicional. Impuesto Sucesiones y Donaciones.</p> <p>Se modifica el artículo 25 del Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado.</p> <p>El artículo quedaría así:</p> <p>"Artículo 25.- Bonificaciones de la cuota.</p> <p>Serán aplicables las siguientes bonificaciones:</p> <p>1.- Bonificación en adquisiciones mortis causa. (Sucesiones).</p> <p>Los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de los previstos en el artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aplicarán una bonificación del 99 por 100 para patrimonios preexistentes de hasta 1.000.000 € en la cuota tributaria derivada de adquisiciones mortis causa y de cantidades percibidas por beneficiarios de seguros sobre la vida que se acumulen al resto de bienes y derechos que integren la porción hereditaria del beneficiario.</p> <p>2. Bonificación en adquisiciones ínter vivos: (Donaciones).</p> <p>1.- En las adquisiciones ínter vivos, los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de parentesco de los previstos en el artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aplicarán una bonificación del 99 por 100 para patrimonios preexistentes de hasta 1.000.000 € en la cuota tributaria derivada de las mismas. Será requisito necesario para la aplicación de esta bonificación que la donación se formalice en documento público.</p> <p>2.- Cuando la donación sea en metálico o en cualquiera de los bienes o derechos contemplados en el artículo 12 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, la bonificación solo resultará aplicable, para patrimonios preexistentes de hasta 1.000.000 €, y cuando el origen de los fondos donados esté debidamente justificado, siempre que, además, se haya manifestado en el propio documento público en que se formalice la transmisión el origen de dichos fondos".</p>
A 11	Articulado: Adición	<p>Adición de Disposición Adicional. Eliminación Bonificación I. Patrimonio.</p> <p>"Queda suprimido el Artículo 20.- Bonificación general del Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado".</p>
A 12	Articulado: Adición	<p>Adición de Disposición Adicional. Impuesto Hidrocarburos.</p> <p>Quedan modificados los artículos 47 Tipos de gravamen autonómicos y 47 Bis Tipo de</p>

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	CONTENIDO
		<p>devolución autonómico por el gasóleo de uso profesional, del Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, de la siguiente forma:</p> <p>“Artículo 47.- Tipos de gravamen autonómicos.</p> <p>El tipo de gravamen autonómico a que hace referencia el artículo 52 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, aplicable en la Comunidad de Madrid en el Impuesto sobre Hidrocarburos, será el siguiente:</p> <p>a) Productos comprendidos en los epígrafes 1.1, 1.2.1, 1.2.2, 1.3, 1.13 y 1.14 del artículo 50 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales: 48 euros por 1.000 litros.</p> <p>b) Productos comprendidos en los epígrafes 1.4 del artículo 50 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales: 2 euros por 1.000 litros.</p> <p>c) Productos comprendidos en el epígrafe 1.11 del artículo 50 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales: 48 euros por 1.000 litros.</p> <p>d) Productos comprendidos en el epígrafe 1.5 (Biodiesel y Bioetanol para uso como combustible) del artículo 50 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales: 6 euros por 1.000 litros.</p> <p>e) Gasóleo para uso general (epígrafe 1.3): 48 euros por cada 1.000 litros.</p> <p>Artículo 47 bis.- Tipo de devolución autonómico por el gasóleo de uso profesional.</p> <p>El tipo de devolución autonómico del gasóleo de uso profesional en el Impuesto sobre Hidrocarburos, al que se refiere el artículo 52 bis.6.a) de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, en relación con el artículo 52.2 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, será de 48 euros por 1.000 litros”.</p>
A 13	Articulado: Adición	<p>Adición de Disposición Adicional. Deducciones en IRPF.</p> <p>En el Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, los siguientes artículos del Capítulo 1 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sección tercera Deducciones Autonómicas, se ven afectados en los siguientes términos:</p> <p>Se suprimen los siguientes artículos: Artículo 11, Deducción por gastos educativos; Artículo 15, Deducción por inversión de capital en entidades de nueva o reciente creación; Artículo 17, Deducción por inversión en entidades cotizadas en el Mercado Alternativo Bursátil”.</p> <p>Y el artículo 8, queda redactado de la siguiente forma:</p> <p>“Artículo 8.- Deducción por alquiler de vivienda para jóvenes.</p> <p>Los contribuyentes menores de treinta y cinco años podrán deducir el 20 por 100, con un máximo de 500 euros, de las cantidades que hayan satisfecho en el período impositivo por el arrendamiento de su vivienda habitual. Solo tendrán derecho a esta deducción los contribuyentes con bases imponibles inferiores a 20.000€ anuales. ”</p> <p>Y se incluye un nuevo artículo en el capítulo 1 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sección tercera Deducciones Autonómicas, con el siguiente contenido:</p> <p>“Artículo (...) Deducción fiscal por inversiones para Autoconsumo energético.</p> <p>Los contribuyentes que realicen inversiones destinadas a facilitar el autoconsumo energético podrán aplicarse una deducción del 20% de las cantidades aplicadas a este fin, con una base máxima de 8.000 euros por contribuyente. Reglamentariamente se precisaran los requisitos necesarios para la calificación y certificación de las inversiones de autoconsumo habilitantes para aplicación de esta deducción.”</p>
A 14	Articulado: Adición	<p>Enmienda de modificación de la disposición adicional octava. Destino del canon de la explotación de la Plaza de Toros de Las Ventas.</p> <p>Donde dice:</p> <p>Disposición adicional octava. Destino del canon de la explotación de la Plaza de Toros de Las Ventas.</p> <p>Los derechos del canon aportados por la empresa adjudicataria de la explotación de la Plaza de Toros de Las Ventas se destinarán a la mejora del edificio y de las instalaciones de dicha plaza, así como al fomento y promoción de la Fiesta de los Toros en todas sus dimensiones.</p>

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	CONTENIDO
		<p>Debe decir:</p> <p>Disposición adicional octava. Destino del canon de la explotación de la Plaza de Toros de Las Ventas.</p> <p>Los derechos del canon aportados por la empresa adjudicataria de la explotación de la Plaza de Toros de Las Ventas se destinarán a la realización de talleres de igualdad y prevención de la violencia machista en colegios e institutos.</p>
A 15	Articulado: Modificación	<p>Enmienda de modificación del Artículo 29.- Retribuciones del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.</p> <p>Donde dice:</p> <p>Artículo 29.- Retribuciones del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.</p> <p>2.- Los complementos y mejoras retributivas que estén regulados en disposiciones o acuerdos adoptados por los órganos de la Comunidad de Madrid en el ejercicio de sus competencias respecto de este personal, no experimentarán incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la presente Ley.</p> <p>Debe decir:</p> <p>Artículo 29.- Retribuciones del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.</p> <p>2.- Los complementos y mejoras retributivas reguladas en acuerdos adoptados por los órganos de la Comunidad de Madrid en el ejercicio de sus competencias respecto de este personal, se adecuarán a lo establecido en los mismos para continuar asegurando su relación con la especificidad, penosidad, especial esfuerzo de adaptación, formación permanente y responsabilidad del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid.</p>
A 16	Articulado: Adición	<p>Adición de un apartado al artículo 17, con la numeración que corresponda.</p> <p>El Gobierno dará cuenta a la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio en la Asamblea de Madrid de los créditos dotados a través de las partidas 46300, 62900 y 76300 del Programa 942N a las Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid mediante una memoria que recoja los créditos solicitados y los créditos concedidos, en la que se indique: Municipio, importe, partida/s afectadas, concepto y grado de ejecución. Dicha memoria se elaborará trimestralmente y será remitida a la Comisión, a efectos informativos, durante el mes posterior a cada trimestre.</p>
A 17	Articulado: Adición	<p>Enmienda de Adición al apartado F del punto 2 del artículo 11: Vinculación específica de los créditos.</p> <p>46300- Programas de Inversión y Servicios.</p> <p>46309- Corporaciones Locales.</p> <p>22801- Convenios con Corporaciones Locales.</p> <p>62900- Inversiones Directas de Programas de Inversión y Servicios.</p> <p>76300- Programas de Inversión y Servicios.</p> <p>62101- Construcción de Edificios.</p> <p>63100- Reposición o Mejora de Edificios.</p> <p>28200- Prevención y Sensibilización en materia de Violencia de Género.</p>
A 18	Articulado: Adición	<p>Enmienda de Adición al apartado F del punto 2 del artículo 11: Vinculación específica de los créditos.</p> <p>48303- Renta complementaria familias monomarentales.</p>

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO / CENTRO GESTOR	SUB-CONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
P 1	Adc. Act.	04	334A	04010	----	----	----	----
P 2	Adc. Act.	11	132A	11010	----	----	----	----
P 3	Adc. Act.	12	422B	12011	----	----	----	----
P 4	Adc. Act.	12	923C	12010	----	----	----	----

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO/ CENTRO GESTOR	SUB-CONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
P 5	Adc. Act.	14	453A	14012	---	---	---	---
P 6	Adc. Act.	14	453A	14012	---	---	---	---
P 7	Adc. Act.	14	453A	14012	---	---	---	---
P 8	Adc. Act.	15	321P	15015	---	---	---	---
P 9	Adc. Act.	15	321P	15015	---	---	---	---
P 10	Adc. Act.	15	321P	15015	---	---	---	---
P 11	Adc. Act.	15	321P	15015	---	---	---	---
P 12	Adc. Act.	15	321P	15015	---	---	---	---
P 13	Adc. Act.	16	456A	16010	---	---	---	---
P 14	Adc. Act.	16	456N	16010	---	---	---	---
P 15	Adc. Act.	16	456N	16010	---	---	---	---
P 16	Adc. Act.	16	456A	16010	---	---	---	---
P 17	Adc. Act.	16	456A	16010	---	---	---	---
P 18	Adc. Act.	19	232E	19010	---	---	---	---
P 19	Adc. Obj.	19	232E	19010	---	---	---	---
P 20	Adc. Ind.	19	232E	19010	---	---	---	---
P 21	Adc. Obj.	20	241A	20017	---	---	---	---
P 22	Adc. Ind.	20	241A	20017	---	---	---	---
P 23	Adc. Obj.	20	241A	20017	---	---	---	---
P 24	Adc. Ind.	20	241A	20017	---	---	---	---
P 25	Adc. Obj.	20	241A	20017	---	---	---	---
P 26	Adc. Ind.	20	241A	20017	---	---	---	---
P 27	Adc. Obj.	20	241A	20017	---	---	---	---
P 28	Adc. Ind.	20	241N	20002	---	---	---	---
P 29	Adc. Obj.	20	241A	20017	---	---	---	---
P 30	Adc. Ind.	20	241N	20002	---	---	---	---
P 31	Adc. Obj.	20	241A	20017	---	---	---	---
P 32	Adc. Ind.	20	241N	20002	---	---	---	---
P 33	Adc. Obj.	20	241A	20017	---	---	---	---
P 34	Adc. Ind.	20	241N	20002	---	---	---	---
P 35	Adc. Act.	26	929N	26001	---	---	---	---
P 36	Adc. Act.	26	929N	26001	---	---	---	---
P 37	Adc. Act.	26	929N	26001	---	---	---	---

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO/ CENTRO GESTOR	SUB-CONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
P 38	Adc. Act.	26	929N	26001	----	----	----	----
P 39	Adc. Act.	26	929N	26001	----	----	----	----
P 40	Adc. Act.	26	929N	26001	----	----	----	----
P 41	Adc. Act.	26	929N	26001	----	----	----	----
P 42	Adc. Act.	12	923C	12010	----	----	----	----
P 43	Adc. Act.	12	923C	12010	----	----	----	----
G 1	Creación	04	334A	04010	49010		1 de 6	743.491
G 1	Minoración	04	334A	04010	48121		2 de 6	265.000
G 1	Minoración	04	334A	04010	48150		3 de 6	200.000
G 1	Minoración	04	333A	04010	48022		4 de 6	134.000
G 1	Minoración	04	337C	04011	48129		5 de 6	100.000
G 1	Minoración	04	332B	04011	22709		6 de 6	44.491
G 2	Creación	04	334A	04010	49014		1 de 2	558.114
G 2	Minoración	04	334A	04010	48128		2 de 2	558.114
G 3	Incremento	04	337C	04011	28001		1 de 2	150.000
G 3	Minoración	04	337C	04011	61206		2 de 2	150.000
G 4	Creación	04	337C	04011	24005		1 de 2	300.000
G 4	Minoración	04	337C	04011	61206		2 de 2	300.000
G 5	Creación	04	337C	04011	61207		1 de 2	150.000
G 5	Minoración	04	337C	04011	20200		2 de 2	150.000
G 6	Incremento	11	112B	11012	44502		1 de 2	479.233
G 6	Minoración	11	112B	11012	23100		2 de 2	479.233
G 7	Incremento	11	112C	11012	18001		1 de 3	2.540.344
G 7	Minoración	11	112B	11012	22201		2 de 3	2.500.000
G 7	Minoración	11	112B	11012	22107		3 de 3	40.344
G 8	Creación	11	132A	11010	42002		1 de 3	2.000.000
G 8	Minoración	11	921R	11205	42100		2 de 3	1.604.710
G 8	Minoración	11	921N	11013	22606		3 de 3	395.290
G 9	Creación	11	134A	11011	62402		1 de 2	195.535
G 9	Supresión	11	334D	11019	22709		2 de 2	195.535
G 10	Creación	11	132A	11010	18001		1 de 6	441.606
G 10	Supresión	11	334D	11019	28001		2 de 6	75.200
G 10	Supresión	11	334D	11019	48099		3 de 6	25.500

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO/ CENTRO GESTOR	SUB-CONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 10	Supresión	11	334D	11019	46309		4 de 6	102.000
G 10	Minoración	11	921N	11013	22609		5 de 6	91.200
G 10	Minoración	11	921N	11013	22606		6 de 6	147.706
G 11	Incremento	11	132A	11010	46309		1 de 13	3.370.421
G 11	Minoración	11	112B	11012	22100		2 de 13	2.500.000
G 11	Minoración	11	112B	11012	23100		3 de 13	120.766
G 11	Minoración	11	112C	11012	18000		4 de 13	390.000
G 11	Minoración	11	112B	11012	22103		5 de 13	150.000
G 11	Minoración	11	112B	11012	22003		6 de 13	30.000
G 11	Minoración	11	112B	11012	22107		7 de 13	9.655
G 11	Minoración	11	112B	11012	22002		8 de 13	16.000
G 11	Minoración	11	112B	11012	22604		9 de 13	10.000
G 11	Minoración	11	112B	11012	22605		10 de 13	5.000
G 11	Minoración	11	112B	11012	23001		11 de 13	30.000
G 11	Minoración	11	112B	11012	23302		12 de 13	100.000
G 11	Minoración	11	112B	11012	28001		13 de 13	9.000
G 12	Incremento	12	431A	12013	26009		1 de 2	225.000
G 12	Supresión	12	463A	12010	48046		2 de 2	225.000
G 13	Incremento	12	431A	12013	26009		1 de 2	250.000
G 13	Minoración	12	463A	12010	77301		2 de 2	250.000
G 14	Incremento	12	431A	12013	46309		1 de 2	400.000
G 14	Minoración	12	463A	12010	77301		2 de 2	400.000
G 15	Incremento	12	431A	12013	79000		1 de 2	350.000
G 15	Minoración	12	463A	12010	77301		2 de 2	350.000
G 16	Creación	12	431A	12013	49001		1 de 2	50.000
G 16	Supresión	12	923M	12001	48144		2 de 2	50.000
G 17	Creación	12	463A	12010	49001		1 de 4	200.000
G 17	Creación	12	463A	12010	46309		2 de 4	1.000.000
G 17	Minoración	12	463A	12010	48046		3 de 4	200.000
G 17	Supresión	12	463A	12010	77301		4 de 4	1.000.000
G 18	Creación	14	261A	14014	78404		1 de 2	5.000.000
G 18	Minoración	14	453A	14012	48307		2 de 2	5.000.000
G 19	Incremento	14	261A	14014	78403		1 de 2	5.000.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO/ CENTRO GESTOR	SUB-CONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 19	Minoración	14	453A	14012	48307		2 de 2	5.000.000
G 20	Incremento	14	261A	14014	78403		1 de 2	8.000.000
G 20	Minoración	14	453A	14012	48307		2 de 2	8.000.000
G 21	Creación	14	261B	14202	63105		1 de 2	5.000.000
G 21	Minoración	14	453A	14012	61100		2 de 2	5.000.000
G 22	Creación	14	261B	14202	62112		1 de 3	5.500.000
G 22	Minoración	14	453A	14012	61100		2 de 3	5.000.000
G 22	Minoración	14	261B	14202	22605		3 de 3	500.000
G 23	Creación	14	261B	14202	63111		1 de 3	5.000.000
G 23	Minoración	14	453A	14012	48308		2 de 3	4.232.768
G 23	Minoración	14	453A	14012	60100		3 de 3	767.232
G 24	Creación	14	261B	14202	62113		1 de 4	7.500.000
G 24	Minoración	14	453A	14012	48307		2 de 4	4.676.325
G 24	Minoración	14	453A	14012	61100		3 de 4	2.820.144
G 24	Minoración	14	453A	14012	60100		4 de 4	3.531
G 25	Creación	14	261B	14202	62114		1 de 3	7.500.000
G 25	Minoración	14	261B	14202	22500		2 de 3	2.500.000
G 25	Minoración	14	261B	14202	91300		3 de 3	5.000.000
G 26	Creación	14	453B	14012	46302		1 de 2	500.000
G 26	Minoración	14	451M	14001	60000		2 de 2	500.000
G 27	Incremento	14	453N	14203	22706		1 de 2	1.000.000
G 27	Minoración	14	451M	14001	60000		2 de 2	1.000.000
G 28	Incremento	14	453A	14012	60100		1 de 2	75.000
G 28	Minoración	14	451M	14001	60000		2 de 2	75.000
G 29	Incremento	14	453A	14012	61100		1 de 2	60.000
G 29	Minoración	14	451M	14001	60000		2 de 2	60.000
G 30	Incremento	14	453A	14012	22706		1 de 2	65.000
G 30	Minoración	14	451M	14001	60000		2 de 2	65.000
G 31	Incremento	15	466A	15014	78011		1 de 8	566.232
G 31	Incremento	15	466A	15014	78012		2 de 8	554.069
G 31	Incremento	15	466A	15014	78013		3 de 8	386.070
G 31	Incremento	15	466A	15014	78014		4 de 8	543.599
G 31	Incremento	15	466A	15014	78015		5 de 8	383.649

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO/ CENTRO GESTOR	SUB-CONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 31	Incremento	15	466A	15014	78016		6 de 8	542.286
G 31	Incremento	15	466A	15014	78017		7 de 8	403.771
G 31	Minoración	15	466A	15014	78200		8 de 8	3.379.676
G 32	Creación	15	322E	15016	22806		1 de 2	2.500.000
G 32	Minoración	15	323M	15012	48503		2 de 2	2.500.000
G 33	Incremento	15	322E	15011	22801		1 de 2	200.000
G 33	Minoración	15	322O	15012	22709		2 de 2	200.000
G 34	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	10.850.000
G 34	Minoración	15	323M	15012	48502		2 de 2	10.850.000
G 35	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	8.500.000
G 35	Minoración	15	323M	15012	48502		2 de 2	8.500.000
G 36	Incremento	15	321P	15015	63100		1 de 2	5.062.700
G 36	Minoración	15	323M	15012	48502		2 de 2	5.062.700
G 37	Incremento	15	324M	15015	29000		1 de 2	2.000.000
G 37	Minoración	15	323M	15012	48503		2 de 2	2.000.000
G 38	Creación	15	322O	15012	48201		1 de 2	5.000.000
G 38	Minoración	15	323M	15012	48507		2 de 2	5.000.000
G 39	Creación	15	323M	15012	22801		1 de 2	2.000.000
G 39	Minoración	15	323M	15012	48507		2 de 2	2.000.000
G 40	Creación	15	321M	15016	18001		1 de 2	15.000.000
G 40	Minoración	15	323M	15012	48507		2 de 2	15.000.000
G 41	Creación	15	322G	15016	18001		1 de 2	9.719.063
G 41	Minoración	15	323M	15012	48507		2 de 2	9.719.063
G 42	Incremento	15	322A	15010	29004		1 de 2	4.000.000
G 42	Minoración	15	323M	15012	48501		2 de 2	4.000.000
G 43	Creación	15	321P	15015	62106		1 de 2	1.000.000
G 43	Minoración	15	323M	15012	48502		2 de 2	1.000.000
G 44	Creación	15	232A	15018	48051		1 de 2	400.000
G 44	Minoración	15	323M	15012	48501		2 de 2	400.000
G 45	Incremento	15	336A	15018	63103		1 de 2	2.300.000
G 45	Minoración	15	323M	15012	48502		2 de 2	2.300.000
G 46	Incremento	15	336A	15018	62103		1 de 2	300.000
G 46	Minoración	15	323M	15012	48502		2 de 2	300.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO/ CENTRO GESTOR	SUB-CONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 47	Creación	15	321P	15015	63112		1 de 2	640.000
G 47	Minoración	15	323M	15012	48503		2 de 2	640.000
G 48	Incremento	15	322E	15011	29000		1 de 2	3.000.000
G 48	Minoración	15	323M	15012	48507		2 de 2	3.000.000
G 49	Incremento	15	322C	15014	45200		1 de 2	3.000.000
G 49	Minoración	15	323M	15012	48502		2 de 2	3.000.000
G 50	Incremento	15	321P	15015	62101		1 de 2	224.191
G 50	Minoración	15	322O	15012	22709		2 de 2	224.191
G 51	Creación	15	322C	15014	18001		1 de 2	7.000.000
G 51	Minoración	15	323M	15012	48507		2 de 2	7.000.000
G 52	Creación	15	322C	15014	48099		1 de 2	120.000
G 52	Minoración	15	323M	15012	48507		2 de 2	120.000
G 53	Incremento	16	456A	16010	61105		1 de 2	500.000
G 53	Minoración	16	261O	16012	87000		2 de 2	500.000
G 54	Creación	16	456A	16010	60111		1 de 2	200.000
G 54	Minoración	16	261O	16012	87000		2 de 2	200.000
G 55	Creación	16	456A	16010	60112		1 de 2	3.466.112
G 55	Minoración	16	261O	16012	87000		2 de 2	3.466.112
G 56	Creación	16	456A	16010	60111		1 de 2	100.000
G 56	Minoración	16	456A	16010	60105		2 de 2	100.000
G 57	Incremento	16	456A	16010	61105		1 de 2	400.000
G 57	Minoración	16	261O	16012	87000		2 de 2	400.000
G 58	Creación	16	456A	16010	76309		1 de 2	2.500.000
G 58	Minoración	16	261O	16012	87000		2 de 2	2.500.000
G 59	Creación	16	456A	16010	46301		1 de 2	300.000
G 59	Minoración	16	261O	16012	87000		2 de 2	300.000
G 60	Creación	16	456A	16010	60110		1 de 2	300.000
G 60	Minoración	16	261O	16012	87000		2 de 2	300.000
G 61	Creación	16	456A	16010	69013		1 de 2	450.000
G 61	Minoración	16	456A	16010	60105		2 de 2	450.000
G 62	Creación	16	456N	16010	79910		1 de 2	500.000
G 62	Minoración	16	261O	16012	87000		2 de 2	500.000
G 63	Creación	16	261P	16012	18001		1 de 3	408.500

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO/ CENTRO GESTOR	SUB-CONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 63	Minoración	16	261O	16012	87000		2 de 3	150.000
G 63	Supresión	16	261P	16012	76320		3 de 3	258.500
G 64	Creación	16	261O	16012	18001		1 de 2	150.000
G 64	Minoración	16	261O	16012	87000		2 de 2	150.000
G 65	Incremento	17	312B	17118	62101		1 de 2	150.000
G 65	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	150.000
G 66	Incremento	17	312B	17118	62101		1 de 2	150.000
G 66	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	150.000
G 67	Incremento	17	312B	17118	62101		1 de 2	150.000
G 67	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	150.000
G 68	Incremento	17	312B	17118	62101		1 de 2	150.000
G 68	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	150.000
G 69	Incremento	17	312B	17118	62101		1 de 2	150.000
G 69	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	150.000
G 70	Incremento	17	312B	17118	62101		1 de 2	150.000
G 70	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	150.000
G 71	Incremento	17	312B	17118	62101		1 de 2	150.000
G 71	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	150.000
G 72	Incremento	17	312B	17118	62101		1 de 2	150.000
G 72	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	150.000
G 73	Incremento	17	312B	17118	62101		1 de 2	150.000
G 73	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	150.000
G 74	Incremento	17	312B	17118	62101		1 de 2	150.000
G 74	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	150.000
G 75	Incremento	17	312B	17118	62101		1 de 2	150.000
G 75	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	150.000
G 76	Incremento	17	312B	17118	62101		1 de 2	150.000
G 76	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	150.000
G 77	Incremento	17	312B	17118	62101		1 de 2	150.000
G 77	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	150.000
G 78	Incremento	17	312B	17118	62101		1 de 2	150.000
G 78	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	150.000
G 79	Incremento	17	312B	17118	62101		1 de 2	150.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO/ CENTRO GESTOR	SUB-CONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 79	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	150.000
G 80	Incremento	17	312B	17118	62101		1 de 2	150.000
G 80	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	150.000
G 81	Incremento	17	312D	17010	78202		1 de 2	6.000.000
G 81	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	6.000.000
G 82	Creación	17	311M	17001	18001		1 de 2	2.800.000
G 82	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	2.800.000
G 83	Incremento	17	312B	17118	62101		1 de 2	150.000
G 83	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	150.000
G 84	Creación	17	312A	171188100	18001		1 de 4	1.125.000
G 84	Incremento	17	312A	171188100	62305		2 de 4	1.125.000
G 84	Minoración	17	312B	17118	48900		3 de 4	1.650.000
G 84	Supresión	17	312B	17118	48024		4 de 4	600.000
G 85	Incremento	17	312A	171188232	63100		1 de 2	3.500.000
G 85	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	3.500.000
G 86	Creación	17	312B	17118	18001		1 de 3	40.000.000
G 86	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 3	30.000.000
G 86	Minoración	17	312B	17118	18007		3 de 3	10.000.000
G 87	Creación	17	313C	171188401	18001		1 de 2	550.000
G 87	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	550.000
G 88	Creación	17	313B	17012	24006		1 de 2	1.000.000
G 88	Minoración	17	312A	171188100	25202		2 de 2	1.000.000
G 89	Creación	17	313B	17012	28003		1 de 2	1.500.000
G 89	Minoración	17	312A	171188100	25202		2 de 2	1.500.000
G 90	Creación	17	312B	17118	18001		1 de 2	2.000.000
G 90	Minoración	17	312A	171188100	25101		2 de 2	2.000.000
G 91	Creación	17	312A	171188201	18001		1 de 32	5.586.895
G 91	Creación	17	312A	171188202	18001		2 de 32	5.140.542
G 91	Creación	17	312A	171188203	18001		3 de 32	5.391.349
G 91	Creación	17	312A	171188204	18001		4 de 32	4.137.442
G 91	Creación	17	312A	171188205	18001		5 de 32	3.067.689
G 91	Creación	17	312A	171188210	18001		6 de 32	3.251.454
G 91	Creación	17	312A	171188213	18001		7 de 32	2.363.005

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO/ CENTRO GESTOR	SUB-CONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 91	Creación	17	312A	171188214	18001		8 de 32	2.253.670
G 91	Creación	17	312A	171188215	18001		9 de 32	2.355.267
G 91	Creación	17	312A	171188216	18001		10 de 32	3.153.733
G 91	Creación	17	312A	171188217	18001		11 de 32	5.775.369
G 91	Incremento	17	312A	171188100	89100		12 de 32	1.749.081
G 91	Incremento	17	312A	171188100	89101		13 de 32	1.474.619
G 91	Creación	17	312A	171188228	18001		14 de 32	1.025.727
G 91	Creación	17	312A	171188229	18001		15 de 32	746.613
G 91	Creación	17	312A	171188230	18001		16 de 32	541.930
G 91	Creación	17	312A	171188231	18001		17 de 32	886.170
G 91	Creación	17	312A	171188232	18001		18 de 32	1.546.739
G 91	Creación	17	312A	171188233	18001		19 de 32	1.086.170
G 91	Supresión	17	312C	17118	15301		20 de 32	3.981.318
G 91	Supresión	17	312C	17118	15304		21 de 32	7.745.137
G 91	Supresión	17	312C	17118	16001		22 de 32	5.002.253
G 91	Supresión	17	312C	17118	19400		23 de 32	1.157.670
G 91	Supresión	17	312C	17118	19401		24 de 32	1.329.463
G 91	Supresión	17	312C	17118	19403		25 de 32	744.005
G 91	Supresión	17	312C	17118	19404		26 de 32	191.654
G 91	Supresión	17	312C	17118	19405		27 de 32	3.167.799
G 91	Supresión	17	312C	17118	24000		28 de 32	6.946.926
G 91	Supresión	17	312C	17118	25205		29 de 32	3.000.000
G 91	Supresión	17	312C	17118	25704		30 de 32	2.121.000
G 91	Supresión	17	312C	17118	27005		31 de 32	11.500.000
G 91	Supresión	17	312C	17118	27100		32 de 32	4.646.239
G 92	Incremento	17	312F	17118	16200		1 de 2	18.000.000
G 92	Minoración	17	312A	171188100	25202		2 de 2	18.000.000
G 93	Incremento	17	312A	171188100	62305		1 de 2	1.889.740
G 93	Minoración	17	312A	171188100	25202		2 de 2	1.889.740
G 94	Incremento	17	312A	171188100	63305		1 de 2	10.563.353
G 94	Minoración	17	312A	171188100	25202		2 de 2	10.563.353
G 95	Creación	17	312A	171188201	18001		1 de 12	715.000
G 95	Creación	17	312A	171188202	18001		2 de 12	643.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO/ CENTRO GESTOR	SUB-CONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 95	Creación	17	312A	171188203	18001		3 de 12	635.000
G 95	Creación	17	312A	171188204	18001		4 de 12	548.000
G 95	Creación	17	312A	171188205	18001		5 de 12	587.000
G 95	Creación	17	312A	171188210	18001		6 de 12	614.000
G 95	Creación	17	312A	171188213	18001		7 de 12	314.000
G 95	Creación	17	312A	171188214	18001		8 de 12	335.000
G 95	Creación	17	312A	171188215	18001		9 de 12	309.000
G 95	Creación	17	312A	171188216	18001		10 de 12	415.000
G 95	Creación	17	312A	171188217	18001		11 de 12	741.000
G 95	Minoración	17	312A	171188100	25202		12 de 12	5.856.000
G 96	Creación	17	312D	17010	50080		1 de 2	4.100.000
G 96	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	4.100.000
G 97	Incremento	17	312B	17118	62101		1 de 2	150.000
G 97	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	150.000
G 98	Incremento	17	312B	17118	62101		1 de 2	150.000
G 98	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	150.000
G 99	Creación	17	312A	171188230	18001		1 de 2	3.000.000
G 99	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	3.000.000
G 100	Creación	17	313A	17012	48056		1 de 2	400.000
G 100	Minoración	17	312B	17118	48900		2 de 2	400.000
G 101	Creación	17	311P	17118	19408		1 de 2	10.000.000
G 101	Minoración	17	312A	171188100	25202		2 de 2	10.000.000
G 102	Incremento	19	239M	19001	18001		1 de 39	804.000
G 102	Creación	19	232F	19017	18001		2 de 39	270.000
G 102	Creación	19	231I	19011	18001		3 de 39	225.000
G 102	Creación	19	231C	19012	18001		4 de 39	1.023.000
G 102	Minoración	19	232C	19010	22602		5 de 39	12.250
G 102	Minoración	19	232D	19010	22602		6 de 39	3.750
G 102	Minoración	19	231D	19011	22602		7 de 39	8.769
G 102	Minoración	19	231A	19012	22602		8 de 39	3.500
G 102	Minoración	19	231F	19012	22602		9 de 39	3.000
G 102	Minoración	19	232B	19013	22602		10 de 39	3.675
G 102	Minoración	19	232F	19017	22602		11 de 39	33.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO / CENTRO GESTOR	SUB-CONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 102	Minoración	19	239M	19001	22609		12 de 39	12.500
G 102	Minoración	19	232D	19010	22609		13 de 39	980
G 102	Minoración	19	231C	19012	22609		14 de 39	735
G 102	Minoración	19	232B	19013	22609		15 de 39	3.420
G 102	Minoración	19	232F	19017	22609		16 de 39	3.000
G 102	Minoración	19	232C	19010	22609		17 de 39	1.960
G 102	Minoración	19	239M	19001	22706		18 de 39	230.000
G 102	Minoración	19	232C	19010	22706		19 de 39	125.000
G 102	Minoración	19	232D	19010	22706		20 de 39	123.000
G 102	Minoración	19	231D	19011	22706		21 de 39	60.000
G 102	Minoración	19	231A	19012	22706		22 de 39	20.000
G 102	Minoración	19	232B	19013	22706		23 de 39	150.000
G 102	Minoración	19	232F	19017	22706		24 de 39	18.000
G 102	Minoración	19	239M	19001	22709		25 de 39	50.000
G 102	Minoración	19	232D	19010	22709		26 de 39	12.000
G 102	Minoración	19	231D	19011	22709		27 de 39	60.000
G 102	Minoración	19	231I	19011	22709		28 de 39	14.461
G 102	Minoración	19	231A	19012	22709		29 de 39	20.000
G 102	Minoración	19	231C	19012	22709		30 de 39	20.000
G 102	Minoración	19	231F	19012	22709		31 de 39	500.000
G 102	Minoración	19	239M	19001	28001		32 de 39	100.000
G 102	Minoración	19	232C	19010	28001		33 de 39	129.000
G 102	Minoración	19	232D	19010	28001		34 de 39	35.000
G 102	Minoración	19	232E	19010	28001		35 de 39	75.000
G 102	Minoración	19	231D	19011	28001		36 de 39	10.000
G 102	Minoración	19	232B	19013	28001		37 de 39	370.000
G 102	Minoración	19	232F	19017	28001		38 de 39	50.000
G 102	Minoración	19	231D	19011	22809		39 de 39	60.000
G 103	Creación	19	231D	19011	62101		1 de 2	150.000
G 103	Minoración	19	232F	19017	22709		2 de 2	150.000
G 104	Creación	19	231D	19011	62101		1 de 2	150.000
G 104	Minoración	19	232F	19017	22709		2 de 2	150.000
G 105	Incremento	19	232B	19013	28200		1 de 3	885.539

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO/ CENTRO GESTOR	SUB-CONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 105	Minoración	19	232E	19010	22709		2 de 3	500.000
G 105	Minoración	19	231I	19011	22709		3 de 3	385.539
G 106	Creación	19	232E	19010	48053		1 de 3	300.000
G 106	Minoración	19	231I	19011	22709		2 de 3	50.000
G 106	Minoración	19	232F	19017	22709		3 de 3	250.000
G 107	Creación	26	929N	26001	50092		1 de 2	20.000.000
G 107	Minoración	26	929N	26001	18009		2 de 2	20.000.000
G 108	Creación	30	929N	30001	50066		1 de 10	100.000
G 108	Creación	30	929N	30001	50067		2 de 10	1.500.000
G 108	Creación	30	929N	30001	50068		3 de 10	12.000.000
G 108	Creación	30	929N	30001	50069		4 de 10	2.000.000
G 108	Creación	30	929N	30001	50070		5 de 10	3.000.000
G 108	Creación	30	929N	30001	50071		6 de 10	1.200.000
G 108	Creación	30	929N	30001	50072		7 de 10	1.200.000
G 108	Creación	30	929N	30001	50073		8 de 10	1.200.000
G 108	Creación	30	929N	30001	50074		9 de 10	1.500.000
G 108	Minoración	30	929N	30001	50000		10 de 10	23.700.000
G 109	Creación	30	929N	30001	50059		1 de 2	8.000.000
G 109	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	8.000.000
G 110	Creación	30	929N	30001	50060		1 de 2	14.410.533
G 110	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	14.410.533
G 111	Creación	30	929N	30001	50061		1 de 2	50.000
G 111	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	50.000
G 112	Creación	30	929N	30001	50062		1 de 2	11.000.000
G 112	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	11.000.000
G 113	Creación	30	929N	30001	50063		1 de 2	2.500.000
G 113	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	2.500.000
G 114	Creación	30	929N	30001	50064		1 de 2	3.000.000
G 114	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	3.000.000
G 115	Creación	30	929N	30001	50065		1 de 2	3.000.000
G 115	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	3.000.000
G 116	Creación	30	929N	30001	50075		1 de 2	2.750.000
G 116	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	2.750.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO/ CENTRO GESTOR	SUB-CONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 117	Creación	30	929N	30001	50057		1 de 2	2.000.000
G 117	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	2.000.000
G 118	Creación	30	929N	30001	50077		1 de 2	2.000.000
G 118	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	2.000.000
G 119	Creación	30	929N	30001	50078		1 de 2	45.000
G 119	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	45.000
G 120	Creación	30	929N	30001	50079		1 de 2	36.200.000
G 120	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	36.200.000
G 121	Creación	30	929N	30001	50081		1 de 2	7.305.120
G 121	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	7.305.120
G 122	Creación	30	929N	30001	50082		1 de 2	5.275.920
G 122	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	5.275.920
G 123	Creación	30	929N	30001	50083		1 de 7	500.000
G 123	Creación	30	929N	30001	50084		2 de 7	500.000
G 123	Creación	30	929N	30001	50085		3 de 7	500.000
G 123	Creación	30	929N	30001	50086		4 de 7	500.000
G 123	Creación	30	929N	30001	50087		5 de 7	500.000
G 123	Creación	30	929N	30001	50088		6 de 7	500.000
G 123	Minoración	30	929N	30001	50000		7 de 7	3.000.000
G 124	Creación	30	929N	30001	50089		1 de 2	20.000
G 124	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	20.000
G 125	Creación	30	929N	30001	50090		1 de 2	12.000
G 125	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	12.000
G 126	Creación	30	929N	30001	50091		1 de 2	11.000.000
G 126	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	11.000.000
G 127	Creación	30	929N	30001	50093		1 de 2	6.000.000
G 127	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	6.000.000
G 128	Creación	30	929N	30001	50094		1 de 2	10.000.000
G 128	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	10.000.000
G 129	Creación	30	929N	30001	50095		1 de 2	500.000
G 129	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	500.000
G 130	Creación	30	929N	30001	50097		1 de 2	1.000.000
G 130	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	1.000.000

NÚMERO ENMIENDA	CLASE DE ENMIENDA	SECCIÓN	PROGRAMA	SERVICIO/ CENTRO GESTOR	SUB-CONCEPTO	PROYECTO NOMINATIVO	MODIFICACIONES DE LA ENMIENDA	IMPORTE
G 131	Creación	30	929N	30001	50096		1 de 2	500.000
G 131	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	500.000
G 132	Creación	30	929N	30001	50098		1 de 2	1.000.000
G 132	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	1.000.000
G 133	Creación	30	929N	30001	50099		1 de 2	800.000
G 133	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	800.000
G 134	Creación	30	929N	30001	50097		1 de 2	500.000
G 134	Minoración	30	929N	30001	50000		2 de 2	500.000

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, de conformidad con los artículos 49, 97, 205 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir y tramitar las Proposiciones No de Ley que a continuación se relacionan.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— PNL-65/2017 RGEP.3212 —

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a adoptar y considerar los siguientes criterios y condiciones en las decisiones de programación de oferta de puestos escolares y la red de centros cuando conduzcan a la supresión de centros educativos o bien al traslado de enseñanzas: 1.- Informar a las familias afectadas al menos con un curso de antelación al año académico de la puesta en marcha de las medidas indicadas, salvo causas de fuerza mayor que impliquen decisiones inmediatas. 2.- Optar siempre que sea posible por medidas graduales frente a decisiones de supresión inmediatas, que permitan a las familias tomar decisiones con la información necesaria para afrontar con garantías el ejercicio de la libertad de elección en los procesos de escolarización. 3.- Las aulas TEA solo deberían trasladarse en circunstancias excepcionales y asegurando su continuidad en las mismas condiciones. 4.- El traslado de las enseñanzas que implique liberar espacios supondrá la utilización de los mismos con una finalidad educativa y completar la oferta de otras enseñanzas que sean demandadas. 5.- En aras a dar participación a los sectores afectados, se deberá mantener reuniones con los representantes de los mismos y se tendrán en cuenta sus valoraciones e intereses con carácter previo a la toma de decisiones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 27 de la Constitución española establece el derecho a la educación y su garantía solo es posible a partir de una adecuada programación de la oferta educativa que favorezca la libertad de elección de centro educativo.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación en su artículo 17 establece que la creación y supresión de centros públicos se efectuará por el Gobierno o por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente, en el ámbito de sus respectivas competencias. Asimismo establece en su artículo 27.3 que la programación general de la enseñanza que corresponda a las Comunidades Autónomas en su ámbito territorial comprenderá en todo caso una programación específica de los puestos escolares en la que se determinarán las comarcas, municipios y zonas donde dichos puestos hayan de crearse y que la programación específica de puestos escolares de nueva creación en los niveles obligatorios gratuitos deberá tener en cuenta, en todo caso, la oferta existente de centros públicos y concertados.

El Decreto 198/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte establece que: “Corresponde a la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, además de las competencias previstas en el artículo 47 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y de la dirección y coordinación con carácter general de las actuaciones que en el ámbito de su competencia desarrollen las Direcciones de Área Territoriales, el ejercicio de las funciones relativas a la Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en aplicación de lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias y, en particular, la propuesta de creación, modificación, transformación y supresión de centros docentes públicos y de equipos de orientación educativa y psicopedagógica.

Las decisiones sobre la autorización, traslado y supresión de enseñanzas en los centros docentes generan todos los años movilizaciones de la sociedad civil con repercusión en los medios de comunicación. En muchos casos las familias afectadas no han sido informadas con la antelación suficiente para tomar decisiones con información transparente, en otros casos los criterios técnicos que se argumentan no están suficientemente claros o se afecta a colectivos de alumnos especialmente vulnerables.

Dado el impacto que sobre los municipios, barrios y distritos tienen las decisiones que anualmente se toman desde la Consejería de Educación, Juventud y Deportes sobre la programación de los puestos escolares y en concreto aquellas relacionadas con la supresión de enseñanzas o cierre de centros, creemos que es importante fijar una serie de criterios y buenas prácticas que orienten en la toma de decisiones y que garanticen la participación de los sectores afectados.

Por todo ello el Grupo Parlamentario de Ciudadanos presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

Adoptar y considerar los siguientes criterios y condiciones en las decisiones de programación de oferta de puestos escolares y la red de centros cuando conduzcan a la supresión de centros educativos o bien al traslado de enseñanzas:

1.- Informar a las familias afectadas al menos con un curso de antelación al año académico de la puesta en marcha de las medidas indicadas, salvo causas de fuerza mayor que impliquen decisiones inmediatas.

2.- Optar siempre que sea posible por medidas graduales frente a decisiones de supresión inmediatas, que permitan a las familias tomar decisiones con la información necesaria para afrontar con garantías el ejercicio de la libertad de elección en los procesos de escolarización.

3.- Las aulas TEA sólo deberían trasladarse en circunstancias excepcionales y asegurando su continuidad en las mismas condiciones.

4.- El traslado de las enseñanzas que implique liberar espacios supondrá la utilización de los mismos con una finalidad educativa y completar la oferta de otras enseñanzas que sean demandadas.

5.- En aras a dar participación a los sectores afectados, se deberá mantener reuniones con los representantes de los mismos y se tendrán en cuenta sus valoraciones e intereses con carácter previo a la toma de decisiones.

———— **PNL-66/2017 RGEF.3213** ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a adoptar y considerar los siguientes criterios y condiciones en las decisiones de programación de oferta de puestos escolares y la red de centros cuando conduzcan a la supresión de centros educativos o bien al traslado de enseñanzas: 1.- Informar a las familias afectadas al menos con un curso de antelación al año académico de la puesta en marcha de las medidas indicadas, salvo causas de fuerza mayor que impliquen decisiones inmediatas. 2.- Optar siempre que sea posible por medidas graduales frente a decisiones de supresión inmediatas, que permitan a las familias tomar decisiones con la información necesaria para afrontar con garantías el ejercicio de la libertad de elección en los procesos de escolarización. 3.- Las aulas TEA solo deberían trasladarse en circunstancias excepcionales y asegurando su continuidad en las mismas condiciones. 4.- El traslado de las enseñanzas que implique liberar espacios supondrá la utilización de los mismos con una finalidad educativa y completar la oferta de otras enseñanzas que sean demandadas. 5.- En aras a dar participación a los sectores afectados, se deberá mantener reuniones con los representantes de los mismos y se tendrán en cuenta sus valoraciones e intereses con carácter previo a la toma de decisiones. Para su tramitación ante la Comisión de Educación y Deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 27 de la Constitución española establece el derecho a la educación y su garantía solo es posible a partir de una adecuada programación de la oferta educativa que favorezca la libertad de elección de centro educativo.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación en su artículo 17 establece que la creación y supresión de centros públicos se efectuará por el Gobierno o por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente, en el ámbito de sus respectivas competencias. Asimismo establece en su artículo 27.3 que la programación general de la enseñanza que corresponda a las Comunidades Autónomas en su ámbito territorial comprenderá en todo caso una programación específica de los puestos escolares en la que se determinarán las comarcas, municipios y zonas donde dichos puestos hayan de crearse y que la programación específica de puestos escolares de nueva creación en los niveles obligatorios gratuitos deberá tener en cuenta, en todo caso, la oferta existente de centros públicos y concertados.

El Decreto 198/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte establece que: “Corresponde a la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, además de las competencias previstas en el artículo 47 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y de la dirección y coordinación con carácter general de las actuaciones que en el ámbito de su competencia desarrollen las Direcciones de Área Territoriales, el ejercicio de las funciones relativas a la Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en aplicación de lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias y, en particular, la propuesta de creación, modificación, transformación y supresión de centros docentes públicos y de equipos de orientación educativa y psicopedagógica.

Las decisiones sobre la autorización, traslado y supresión de enseñanzas en los centros docentes generan todos los años movilizaciones de la sociedad civil con repercusión en los medios de comunicación. En muchos casos las familias afectadas no han sido informadas con la antelación suficiente para tomar decisiones con información transparente, en otros casos los criterios técnicos que se argumentan no están suficientemente claros o se afecta a colectivos de alumnos especialmente vulnerables.

Dado el impacto que sobre los municipios, barrios y distritos tienen las decisiones que anualmente se toman desde la Consejería de Educación, Juventud y Deportes sobre la programación de los puestos escolares y en concreto aquellas relacionadas con la supresión de enseñanzas o cierre de centros, creemos que es importante fijar una serie de criterios y buenas prácticas que orienten en la toma de decisiones y que garanticen la participación de los sectores afectados.

Por todo ello el Grupo Parlamentario de Ciudadanos presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

Adoptar y considerar los siguientes criterios y condiciones en las decisiones de programación de oferta de puestos escolares y la red de centros cuando conduzcan a la supresión de centros educativos o bien al traslado de enseñanzas:

1.- Informar a las familias afectadas al menos con un curso de antelación al año académico de la puesta en marcha de las medidas indicadas, salvo causas de fuerza mayor que impliquen decisiones inmediatas.

2.- Optar siempre que sea posible por medidas graduales frente a decisiones de supresión inmediatas, que permitan a las familias tomar decisiones con la información necesaria para afrontar con garantías el ejercicio de la libertad de elección en los procesos de escolarización.

3.- Las aulas TEA sólo deberían trasladarse en circunstancias excepcionales y asegurando su continuidad en las mismas condiciones.

4.- El traslado de las enseñanzas que implique liberar espacios supondrá la utilización de los mismos con una finalidad educativa y completar la oferta de otras enseñanzas que sean demandadas.

5.- En aras a dar participación a los sectores afectados, se deberá mantener reuniones con los representantes de los mismos y se tendrán en cuenta sus valoraciones e intereses con carácter previo a la toma de decisiones.

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, de conformidad con los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de esta Cámara, acuerda la admisión de las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PE-230/2017 RGEP.3128 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene la Consejería de Medio Ambiente para ampliar la Red de Medición de Calidad del Aire en la Comunidad de Madrid en el año 2017.

———— PE-231/2017 RGEP.3130 ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo en que dará comienzo el suministro de agua a la urbanización Alarilla, en Fuentidueña de Tajo, por parte del Canal de Isabel II.

———— PE-232/2017 RGEP.3158 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué aconsejaba el informe "Due diligence EMISSAO" emitido por la firma KPMG en 2013, en relación con la compra a finales del 2013 de la empresa brasileña EMISSAO ENGENHARIA E CONSTRUÇÃO, por la empresa INASSA participada al 81,24% por el Canal Isabel II Gestión, S.A., a través de su holding CANAL EXTENSIA, S.A.

———— PE-233/2017 RGEP.3216 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que está utilizando el Gobierno para valorar el proyecto Live Resort Madrid por parte del grupo empresarial Cordish en Torres de la Alameda.

———— PE-234/2017 RGEP.3217 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: consecuencias económicas y laborales que considera el Gobierno que puede tener, en caso de llevarse a cabo, el proyecto Live Resort Madrid por parte del grupo empresarial Cordish en Torres de la Alameda.

———— PE-235/2017 RGEP.3218 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: consecuencias urbanísticas y medioambientales que considera el Gobierno que puede tener, en caso de llevarse a cabo, el proyecto Live Resort Madrid por parte del grupo empresarial Cordish en Torres de la Alameda.

———— PE-236/2017 RGEP.3289 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha puesto en conocimiento de la Fiscalía el trabajo encargado en el año 2014, por parte de la empresa Canal de Isabel II Gestión, a Marta Patricia Sánchez Manso para desarrollar el contrato de compra venta de Emissao.

2.7.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, considerando el objeto de las iniciativas parlamentarias, que a continuación se relacionan, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18.1, 49.1.c), 97 y 192.3.a) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su calificación y admisión a trámite como Peticiones de Información y su tramitación por el procedimiento del artículo 18 del propio Reglamento y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PI-1194/2017 RGEP.3339 ————

(Transformada de PE-237/2017 RGEP.3339)

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje de reintegro económico sobre la Teleformación ejecutada en base a la Orden 2816/2008 en su modalidad de teleformación.

———— PI-1195/2017 RGEP.3340 ————

(Transformada de PE-238/2017 RGEP.3340)

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje de reintegro económico sobre la Teleformación ejecutada en base a la Orden 2296/2009 en su modalidad de teleformación.

———— PI-1196/2017 RGEP.3341 ————

(Transformada de PE-239/2017 RGEP.3341)

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje de reintegro económico sobre la Teleformación ejecutada en base a la Orden 3024/2010 en su modalidad de teleformación.

———— **PI-1197/2017 RGEF.3342** ————
(Transformada de PE-240/2017 RGEF.3342)

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje de reintegro económico sobre la Teleformación ejecutada en base a la Orden 3727/2011 en su modalidad de teleformación.

———— **PI-1198/2017 RGEF.3343** ————
(Transformada de PE-241/2017 RGEF.3343)

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje de reintegro económico sobre la Teleformación ejecutada en base a la Orden 24/2012 en su modalidad de teleformación.

2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— **PE-35/2017 RGEF.1146** ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ante una respuesta del Gobierno de 23-01-17, se pregunta cómo se explica que, mientras Canal de Isabel II está realizando reflexión estratégica sobre el futuro de las empresas de Canal en América, INASSA ya haya tomado una decisión sobre las mismas.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que aunque la formulación de la pregunta parece sugerir que se trata de la misma decisión adoptada de forma distinta, en realidad, se trata de dos decisiones diferentes:

Una, es la decisión estratégica sobre el futuro de las sociedades participadas por Canal de Isabel II en América, que está siendo objeto de una reflexión estratégica.

Otra, muy diferente, es la decisión operativa de disolver y liquidar sociedades inactivas, que no desarrollan ni van a desarrollar actividad y que se disuelven y liquidan por razones de eficiencia y ahorro de costes. Por eso es correcta la respuesta facilitada a la PE-911/2016 RGEF.12300, afirmando que Inassa, a iniciativa de Canal Extensia, tramitó en todos sus órganos administrativos, Consejos y Juntas la propuesta de liquidar 10 sociedades que están inactivas.

———— **PE-44/2017 RGEF.1376** ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué expertos piensa, en representación de la Comunidad Autónoma, proponer al resto de los

Grupos Parlamentarios presentes en la Asamblea de Madrid, para formar parte del Grupo de Expertos que ha de emitir Informe sobre el Sistema de Financiación Autonómico, de acuerdo con lo acordado en la Conferencia de Presidentes Autonómicos del pasado 17-01-17.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el Gobierno regional designó el 7 de febrero de 2017 a D. Jorge Onrubia Fernández para formar parte del mencionado Grupo de Expertos.

———— PE-45/2017 RGE.1427 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se encuentran debidamente escrituradas todas las propiedades de la Comunidad de Madrid en el municipio de Nuevo Baztán.

RESPUESTA

De acuerdo con la iniciativa de referencia, se informa que en el término municipal de Nuevo Baztán la Comunidad de Madrid es propietaria de los inmuebles que a continuación se identifican:

- 1.- Parcela de terreno de 200 m² ubicada en la carretera de M-204 Villar Olmo, que se encuentra dada de alta en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad de Madrid con el número de referencia 430 e inscrita a nombre de esta Administración en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares núm. 4 como finca registral núm. 216.
- 2.- Complejo Casa Palacio de Nuevo Baztán ubicada en la calle Jardines, que se encuentra dado de alta en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad de Madrid con el número de referencia 974 y constituye la finca registral núm. 6818 del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares núm. 4. Está pendiente la inscripción a favor de esta Administración.

———— PE-51/2017 RGE.1605 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si no dispone la plantilla de Canal de Isabel II de técnicos cualificados para asesorar jurídicamente la modificación del contrato-programa entre el ente público Canal de Isabel II y Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima, considerando que se trata de dos entes públicos hermanos casi gemelos.

RESPUESTA

El Ente Público Canal de Isabel II no dispone en su plantilla de un técnico cualificado en Derecho Mercantil y los técnicos cualificados en Derecho Administrativo dedican su jornada de trabajo íntegramente a las funciones propias de su categoría profesional y al desempeño de su puesto de trabajo.

El citado Ente dispone en su plantilla de dos licenciados en Derecho, la Secretaria del Consejo y un Letrado en su área jurídica, que dedican su jornada de trabajo íntegramente a las funciones propias de su categoría profesional y al desempeño de su puesto de trabajo.

———— PE-52/2017 RGE.1606 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo justifica que Canal de Isabel II saque a licitación un concurso por 72.479,00 euros, IVA incluido, para asesorar jurídicamente la modificación del contrato-programa entre el ente público Canal de Isabel II y Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima, considerando que tiene en su plantilla a decenas de personas contratadas como técnicos juristas.

RESPUESTA

El Ente Público Canal de Isabel II no dispone en su plantilla de un técnico cualificado en Derecho Mercantil y los técnicos cualificados en Derecho Administrativo dedican su jornada de trabajo íntegramente a las funciones propias de su categoría profesional y al desempeño de su puesto de trabajo.

El citado Ente dispone en su plantilla de dos licenciados en Derecho, la Secretaria del Consejo y un Letrado en su área jurídica, que dedican su jornada de trabajo íntegramente a las funciones propias de su categoría profesional y al desempeño de su puesto de trabajo.

———— PE-53/2017 RGE.1607 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional tener aprobado el Plan de Gestión del Lobo.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la elaboración de un Plan de Gestión del Lobo es el objetivo de la Mesa de Trabajo (la primera celebrada el 4 de noviembre) que busca compatibilizar la actividad del sector ganadero con la reaparición del lobo en nuestro territorio.

La aprobación del Plan de Gestión será fruto del desarrollo de las Mesas de Trabajo, aunque, a la espera de disponer de ese documento, el Gobierno está introduciendo medidas para minimizar el daño causado por estos depredadores, como son: la ampliación de la partida presupuestaria prevista para 2017 para compensar los daños sufridos por ataques de lobos, perros silvestres y, por primera vez, también los daños ocasionados por ataques de buitre. Otra de las novedades es la inclusión de ayudas para animales heridos que no resulten muertos por los gastos veterinarios ocasionados. Se amplía de 48 a 72 horas el plazo de notificación de ataque, se establece un plazo máximo de resolución de 3 meses desde la presentación de la solicitud y se costea el 30% del importe de las pólizas que contratan las explotaciones para cubrir los daños causados por estos animales.

———— PE-55/2017 RGE.1638 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional tener finalizado el documento de diagnóstico y situación de los ríos y humedales de la región.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que los trabajos del Plan Integral de recuperación y conservación de ríos y humedales de la Comunidad de Madrid están en marcha siguiendo por el momento el cronograma previsto, en el que se estima que la parte correspondiente al diagnóstico y situación actual esté finalizada antes del verano.

PE-56/2017 RGE.1677

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: en la licitación del contrato para los Servicios de Explotación y Mantenimiento de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales convocado por Canal de Isabel II se consideraron anormalmente bajas las ofertas de varias empresas, entre ellas las de las que finalmente ganaron el concurso, en relación con lo anterior, se pregunta cuáles fueron las razones para que se reconsideraran las ofertas presentadas por las empresas que finalmente resultaron adjudicatarias del concurso Suez Treatments Solutions Sau (Lote I) y FCC Aqualia, S.A. (Lote II).

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el contrato referido es el contrato 110/2016, que tiene por objeto la explotación y el mantenimiento de las depuradoras de aguas residuales Viveros de la Villa (Lote I) y La Gavia (Lote II). El procedimiento de licitación fue abierto con adjudicación al precio más bajo.

Las ofertas económicas se abrieron y leyeron en acto público celebrado el 16 de septiembre de 2016. Tras dicho acto, se procedió a solicitar aclaraciones a aquellos licitadores que pudieran incurrir en alguno de los supuestos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que definía los criterios para que una oferta se encontrara en posible desproporción.

Para el caso del Lote I se solicitó aclaración a 3 de los 5 licitadores.

En el caso del Lote II se solicitó aclaración a 4 de los 6 licitadores.

En el escrito enviado a los licitadores que se encontraban en posible desproporción se solicitó que la justificación que aportaran, en caso de incluir descuentos con proveedores, reducciones de precios o explicaciones análogas, aportara evidencia documental acreditativa de dichas circunstancias, así como de aquellos extremos que consideraran relevantes para la correcta ejecución del objeto del contrato. Asimismo se solicitó que, en todo caso, las precisiones, justificaciones y aclaraciones que realizaran se acompañasen del correspondiente análisis, desglose o estudio económico que motivara suficientemente la propuesta económica.

En cuanto a las bajas presentadas por las dos empresas que ganaron finalmente los concursos (Suez Treatments Solutions SAU-Lote I y FCC Aqualia S.A.-Lote II), en ambos casos se justificaron de manera adecuada las ofertas económicas. La posible desproporción estaba en las partidas de mantenimiento y de inversiones y las empresas aportaron la documentación acreditativa de cada una de estas partidas. Ambos documentos contenían la información suficiente como para que quedase debidamente justificado el importe ofertado. Estos informes contenían las precisiones, justificaciones y aclaraciones, así como los correspondientes análisis, desgloses y estudios económicos que motivaron suficientemente los importes económicos ofertados.

Por este motivo se consideraron justificadas las posibles desproporciones y sus ofertas fueron tenidas en consideración.

PE-57/2017 RGE.1741

De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que se han realizado en el año 2016 respecto a la medida 1.10. para la prevención de la mutilación genital femenina contenida en la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género 2016-2020.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la Dirección General de la Mujer ha colaborado en la organización de la jornada formativa, que tuvo lugar el día 29 de junio de 2016, bajo el título "Información, concienciación y prevención de la mutilación genital femenina", destinada a profesionales de los Centros de Participación e Integración de Inmigrantes de la Comunidad de Madrid, Servicios Sociales municipales y Puntos Municipales del Observatorio Regional de Violencia de Género de aquellos municipios donde reside población con más riesgo de sufrir mutilación genital femenina.

El objetivo de esta jornada ha sido facilitar información y conocimientos respecto a la mutilación genital femenina, así como dotar de estrategias, herramientas y recursos a los participantes, para realizar labores de información, concienciación y prevención de la mutilación genital femenina en el trabajo con población inmigrante procedente de comunidades donde se practica.

Por otro lado, en el marco de la colaboración y coordinación interinstitucional y a través de la Comisión Técnica de Acciones en Salud frente a la Violencia de Género, en la que participa la Consejería de Políticas Sociales y Familia junto con la Consejería de Sanidad, se han realizado diferentes actuaciones de formación a profesionales sanitarios sobre prevención y atención a la mutilación genital femenina.

Asimismo, se ha constituido, a iniciativa de Médicos del Mundo, una Red Madrileña contra la Mutilación Genital Femenina que pretende recoger e integrar todo lo que se está realizando en la Comunidad de Madrid por parte de asociaciones e instituciones, y recientemente se ha aprobado una guía de actuación para la prevención y atención a la mutilación genital femenina.

— PE-58/2017 RGEP.1742 —

De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que se han realizado en el año 2016 respecto a la medida 1.13. para la visibilidad de los menores como víctimas de la violencia de género contenida en la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género 2016-2020.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, siempre ha considerado como Violencia de Género la ejercida sobre las personas dependientes de una mujer cuando se agrede a las mismas, con ánimo de causar perjuicio a aquéllas. Los menores han sido con frecuencia instrumentalizados por los agresores para agravar y abundar en el padecimiento de sus madres.

A nivel nacional, el reconocimiento a nivel legal como víctimas se produce con la aparición de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia. Desde este momento se considera a los niños y niñas víctimas de primer orden y no de forma secundaria a través de sus madres.

Partiendo de esta regulación legal son varios los recursos puestos en marcha por la Comunidad de Madrid desde hace varios años para la atención específica a menores expuestos a la violencia de género.

- Programa Mira.
- Programa Atiende.
- Servicio de psicólogos itinerantes de los puntos municipales del Observatorio Regional de Violencia de Género.
- La Unidad de Atención a adolescente víctimas de violencia de género en sus relaciones de pareja.
- Programa No Te Cortes.

Asimismo, la Dirección General de la Mujer ha participado en las siguientes jornadas en colaboración con otras instituciones:

- Jornada: “La construcción de la igualdad y la prevención de la violencia de género en los adolescentes desde la educación”, dirigida a la comunidad educativa, prioritariamente, a orientadores y equipos directivos.
- 1ª edición del Curso “Claves para la sensibilización y prevención de la violencia de género en adolescencia” destinado a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- “Claves para la sensibilización y prevención de la violencia de género en la adolescencia”.
- II Jornada de las comisiones hospitalarias contra la violencia: “Violencia de género. Aspectos legales. Población adolescente: un nuevo reto para el sistema sanitario”. Organizado por la Consejería de Sanidad y dirigido a profesionales del ámbito sanitario.

Como actuación continuada en el tiempo, destacan las acciones de sensibilización e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Educación Primaria y Secundaria, que se realizan en diferentes niveles del sistema educativo, coincidiendo con los periodos lectivos y dirigidos al alumnado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional.

La finalidad fundamental de dichos talleres es fomentar los valores de igualdad y no discriminación por razón de sexo en los diferentes niveles del sistema educativo, mediante acciones formativas orientadas a la resolución pacífica de conflictos para el alumnado de educación infantil y prevenir la Violencia de Género para el alumnado de Educación Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional.

Durante el curso 2015/2016 se desarrollaron las siguientes actuaciones:

- 1.200 talleres en centros de primaria.
- 1.200 talleres en centros de secundaria.

———— PE-60/2017 RGEF.1746 ————

De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que se han realizado en el año 2016 respecto a la medida 1.5. de campañas de prevención contenida en la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género 2016-2020.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que las campañas de prevención dirigidas a las mujeres tienen como objetivo reconocer las señales de alerta de violencia de género en sus fases iniciales incidiendo en la violencia psicológica.

Por ello, se realizarán campañas especialmente dirigidas a mujeres vulnerables (mujeres de edad avanzada, mujeres con discapacidad, mujeres del medio rural, etcétera), a través del plan de formación a profesionales y de las campañas de prevención que realizan ayuntamientos y mancomunidades, a través de los convenios con los puntos municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género, es decir, con financiación de la Comunidad de Madrid.

Es la mejor aproximación al ciudadano, al hacerlo en su ámbito más cercano.

Comprende las siguientes actuaciones:

- Recogida y canalización de las demandas de actividades propuestas desde los ámbitos escolar, social e institucional y, en especial, las relativas a la formación de profesionales, y atender las solicitudes de participación en charlas, coloquios y otras actividades dirigidas a la prevención de la Violencia de Género.
- Difusión de las acciones preventivas diseñadas y puestas en marcha por parte de la Dirección General de la Mujer, fundamentalmente, de formación específica de profesionales que prestan atención a las víctimas y de las acciones de sensibilización en materia de prevención de la violencia de género desarrollados en los centros educativos del correspondiente término municipal.
- Realización de acciones preventivas en materia de Violencia de Género dentro del correspondiente ámbito municipal, en coordinación con la Consejería de Políticas Sociales y Familia.

———— PE-61/2017 RGEP.1747 ————

De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que se han realizado en el año 2016 respecto a la medida 4.5. Planes de Igualdad de las Empresas contenida en la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género 2016-2020.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa de que el Programa Generando Cambios, cofinanciado por el FSE, presta un servicio de asesoría a PYMES de la Comunidad de Madrid para formar a su personal e incluir en sus políticas de Recursos Humanos medidas de flexibilidad, igualdad y conciliación, a través de la elaboración y puesta en marcha de Planes de Igualdad en las empresas participantes en el programa. Durante el año 2016, 151 PYMES madrileñas han firmado su Plan de Igualdad en el marco de este programa.

Además, desde el punto de vista de Autoridad Laboral en el territorio de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Trabajo, en colaboración con la Dirección Territorial de Madrid de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, llevan a cabo controles de legalidad de los convenios colectivos presentados para su registro, en los que se vela por el cumplimiento del principio de igualdad de género.

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

—— PNL-5/2017 RGEP.488 ——

La Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2017, previo debate y votación de la Proposición No de Ley 5/2017 RGEP.488, del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, adoptó el siguiente:

ACUERDO

Rechazar la Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que la línea de autobús interurbano 641, que circula por el municipio de Valdemorillo, haga una modificación en su recorrido, de lunes a domingo, según lo explicado en la exposición de motivos, para dar servicio a los usuarios en el casco urbano de dicho municipio.

Sede de la Asamblea, 24 de marzo de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARENCIAS

5.1.1 COMPARENCIAS ANTE EL PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparencias ante el Pleno.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

—— C-335/2017 RGEP.3229 ——

Presentada por el Sr. Consejero de Sanidad, a petición propia, ante el Pleno, con el siguiente objeto: programa de Detección Precoz de Cáncer de mama DEPRECAM. (Por vía art. 208.1.a) RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.1.a) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín

Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-358/2017 RGEP.3321 ————

Presentada por el Sr. Consejero de Sanidad, a petición propia, ante el Pleno, con el siguiente objeto: Plan de Mejora de la Atención Sanitaria a Personas con Enfermedades Poco Frecuentes de la Comunidad de Madrid 2016-2020. (Por vía art. 208.1.a) RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.1.a) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.1.2 COMPARENCIAS ANTE LAS COMISIONES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparencias ante las Comisiones.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-209/2017 RGEP.2318 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparencia del Sr. D. José Martínez Nicolás, ex-Consejero Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: subvenciones de formación durante el periodo 2007-2013. (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3

del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-317/2017 RGE.3015 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Canal de Isabel II Gestión, S.A. ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: contrato "Servicios de explotación y mantenimiento de la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) La China" con número de expediente EXP. 146/2016. (Por vía art. 221 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 221 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-318/2017 RGE.3044 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deporte ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: contrato de servicios "Gestión de las tarjetas de alumnos beneficiarios de becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad de Madrid" con número de expediente: C-507/002-13 (09-EG-00087.2/2013). (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío, por razón de la materia, a la Comisión de Educación y Deporte, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-319/2017 RGE.3045 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deporte ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: contrato de servicios "Gestión de tarjetas para el pago de las becas de escolarización en centros privados en el primer ciclo de Educación Infantil", con número de expediente: C-323M/003-16 (A/SER-001873/2016). (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío, por razón de la materia, a la Comisión de Educación y Deporte, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-330/2017 RGE.3157 —

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero Delegado de Metro de Madrid, S.A. ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: obras planificadas de adecuación y mejora en la Línea 5 de Metro de Madrid. (Por vía art. 221 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 221 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-332/2017 RGE.3209 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Salud Pública ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: planes y actuaciones en el ámbito de sus competencias hasta el final de la Legislatura. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-333/2017 RGE.3210 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Coordinación de la Atención al Ciudadano y Humanización de la Asistencia

Sanitaria ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: planes y actuaciones en el ámbito de sus competencias hasta el final de la Legislatura. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-334/2017 RGEF.3211 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Directora General de Planificación, Investigación y Formación ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: planes y actuaciones en el ámbito de sus competencias hasta el final de la Legislatura. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-336/2017 RGEF.3233 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. José Luis Aneri Molina, propietario de la empresa Sinergia Empresarial, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: gestión de los fondos de formación continua de la Comunidad de Madrid que ha dado origen a la investigación judicial denominada "Caso Aneri". (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-337/2017 RGEF.3234 —

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Carlos Ferrer, Subdirector General de Evaluación, Seguimiento y Control de Calidad de la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo en la IX Legislatura y anteriores, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: adjudicación de fondos dedicados a la formación presupuestados para la Consejería de Empleo en este periodo. (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-339/2017 RGEF.3249 —

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Alfonso Luengo Álvarez-Santullano, Director Gerente de la Fundación Tripartita, actualmente Fundae, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: adjudicación de fondos estatales dedicados a la formación continua presupuestados para la Consejería de Empleo en el periodo 2011-2013. (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-341/2017 RGEF.3251 —

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Fernando Garzo, Director del Instituto de Formación Empresarial (IFE) de la Cámara de Comercio hasta 2015, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: adjudicación de fondos dedicados a la formación presupuestados para la Consejería de Empleo en el periodo 2007-2013. (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3

del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-342/2017 RGEP.3252 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Carreteras e Infraestructuras ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: motivo de la tramitación de emergencia del contrato adjudicado por la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras al Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), para realizar el Servicio de "Estudios de Patología Estructural en la Línea de Metro 7b". Núm. de expediente: CR-WEB/2016/0000002213. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-343/2017 RGEP.3254 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: competencias, funciones y labores a desempeñar por el nuevo Comisionado para el Cambio Climático en la Comunidad de Madrid, adscrito a esa Viceconsejería por decreto aprobado en Consejo de Gobierno el 28-03-17. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-344/2017 RGEP.3255 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Rafael Prieto Martín, Director General de Canal de Isabel II, ante la Comisión de Vigilancia de

las Contrataciones, con el siguiente objeto: contrato adjudicado a la empresa KMPG por 250.000,00 € para "Servicios profesionales para la elaboración de una evaluación independiente de la situación económico-financiera del grupo Canal de Isabel II (Vendor Due Diligence) y sus cláusulas y especificaciones administrativas y técnicas". (Por vía art. 221 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 221 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-345/2017 RGEP.3256 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Rafael Prieto Martín, Director General del Canal de Isabel II, ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: contrato adjudicado a la empresa KMPG por 116.000,00 € para "Servicios profesionales para la implantación, mantenimiento, seguimiento y supervisión del sistema interno y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera en Triple A de Barranquilla y Emissao Engenharia e Construção" y sus cláusulas y especificaciones administrativas y técnicas. (Por vía art. 221 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 221 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-346/2017 RGEP.3257 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Luis Gonzalo González García, Director Financiero y de Desarrollo de Negocio de Canal de Isabel II, ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: contrato adjudicado a la empresa KMPG por 292.990,00 € para "Servicios profesionales para la implantación, mantenimiento, seguimiento y supervisión del sistema interno y gestión de riesgos" y sus cláusulas y especificaciones administrativas y técnicas. (Por vía art. 221 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 221 del Reglamento de la Asamblea, y

ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-347/2017 RGEP.3260 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director General de Radio Televisión Madrid, S.A. ante la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: informe consensuado entre Comité de Empresa y Dirección Técnica sobre el estado operativo de Telemadrid. (Por vía art. 221 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 221 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-348/2017 RGEP.3302 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Jefe del grupo que realizó la investigación sobre el "caso Aneri", dentro de la Sección de Investigación de la Seguridad Social (S.I.S.S.) de la UDEF, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: adjudicación de fondos dedicados a la formación, presupuestados para la Consejería de Empleo en el período 2007-2013. (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-351/2017 RGEP.3310 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Salvador Santos Campano, ex-Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Madrid, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de

Madrid, con el siguiente objeto: subvenciones de formación durante el periodo 2007-2013. (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-352/2017 RGE.3311 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Joaquín Velázquez Pérez, ex-Subdirector de la Dirección General de Formación Continua, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: subvenciones de formación durante el periodo 2007-2013. (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-354/2017 RGE.3317 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Javier Orcaray Fernández, titular del Organismo Autónomo Madrid 112, ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: condiciones laborales y de atención al público que se prestan en el Organismo Autónomo Madrid 112. (Por vía art. 221 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 221 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-359/2017 RGEF.3322 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. José Luis Aneri Molina, propietario de la empresa Sinergia Empresarial, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: gestión de los fondos de formación continua de la Comunidad de Madrid que ha dado origen a la investigación judicial denominada "caso Aneri". (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-363/2017 RGEF.3326 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Aníbal Monteliu, Director financiero y administración CEIM, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: subvenciones de formación durante el período 2007-2013. (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-364/2017 RGEF.3332 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Carlos Mediano, responsable de Estudios e Investigación de Medicus Mundi Navarra-Aragón-Madrid, ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: informe "La salud en la cooperación al desarrollo y la acción humanitaria" Médico Mundi-Médicos del Mundo. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del

Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-365/2017 RGEP.3333 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Juan José Nieto Romero, Director General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: iniciativas llevadas a cabo por la Consejería para el cumplimiento de la Proposición No de Ley relativa a la docencia de la Filosofía en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación y Deporte, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-366/2017 RGEP.3337 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Viceconsejero de Hacienda y Empleo ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: causas que están provocando los reintegros de la formación ejecutada al amparo de la Orden 24/2012 en su modalidad de teleformación. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-367/2017 RGEP.3338 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Antonio Llorente, Presidente de la Plataforma del Tercer Sector de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: objetivos de la Plataforma del Tercer Sector. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-368/2017 RGEP.3344 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Elena de Mingo, Directora General de la Red Sanitaria Única de Utilización Pública (desde el año 2004 hasta el 2008) y Directora General de Planificación, Infraestructuras y Equipamientos Sanitarios desde el año 2008 hasta el 2011), ante la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: cuestiones relacionadas con la construcción y el sistema de concesión y financiación de los hospitales del Arganda-Sureste, Aranjuez-Tajo, Coslada-Henares, Parla, Vallecas y Majadahonda-Puerta de Hierro. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-370/2017 RGEP.3346 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Gerente del Consorcio Regional de Transportes de Madrid ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: servicios que prestan actuales las concesionarias de autobuses interurbanos en la Sierra de Guadarrama. (Por vía art. 221 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 221 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— **C-371/2017 RGEF.3349** ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Aníbal Monteliu, Director Financiero y Administrativo de CEIM, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: adjudicación de fondos dedicados a la Formación, presupuestados para la Consejería de Empleo, que dieron origen a una investigación por parte de la Consejería de Empleo en el año 2013. (Por vía art. 75.3 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Pleno.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— **PCOP-388/2017 RGEF.3230** ————

Del Diputado Sr. Reyero Zubiri, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la convocatoria de subvenciones a proyectos ejecutados por entidades sin fin de lucro, dirigidos a la población vulnerable de la Comunidad de Madrid para el año 2016.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-389/2017 RGEF.3231 ————

De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones por las que el Gobierno de la Comunidad de Madrid ha decidido impedir la construcción del complejo de ocio "Live Resort" en el Corredor del Henares.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-390/2017 RGEF.3232 ————

Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: razones por las que su Gobierno ha decidido impedir la construcción del complejo de ocio "Live Resort" en el Corredor del Henares.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-392/2017 RGEF.3238 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo evalúa la Consejería de Sanidad el cumplimiento de la Ley de Incompatibilidades por parte de los Gerentes del SERMAS.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-393/2017 RGEF.3261 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo han afectado los casos de corrupción que han asolado nuestra región a las políticas sociales de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-394/2017 RGEP.3262 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: consecuencias que han tenido las tramas de corrupción para las políticas sociales de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-395/2017 RGEP.3263 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si pueden asegurar que las tramas de corrupción no han tenido consecuencias en las políticas sociales de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-396/2017 RGEP.3267 ————

Del Diputado Sr. Camargo Fernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo va a solucionar el Gobierno el problema aparecido en la convocatoria de subvenciones a proyectos dirigidos a población vulnerable de la Comunidad de Madrid, para el año 2016.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-397/2017 RGEP.3307 ————

De la Diputada Sra. Ruiz-Huerta García de Viedma, del GPPCM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa someter el Anteproyecto de Ley del Suelo, actualmente en tramitación, al periodo de información pública que se establece en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por el que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la Justicia en materia de medio ambiente.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-398/2017 RGEP.3383 ————

Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: compromiso de su Gobierno con la enseñanza universitaria.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-399/2017 RGEP.3384 ————

Del Diputado Sr. Lara Casanova, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene previsto el Consejo de Gobierno para reducir la temporalidad en la Administración Autonómica.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-400/2017 RGEF.3385 ————

Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo está prevista la creación de la Mesa Regional de Turismo de Madrid, incluida en el Plan de Medidas de la Estrategia de Turismo 2016-2019 de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-402/2017 RGEF.3388 ————

Del Diputado Sr. Ossorio Crespo, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace del cumplimiento del objetivo de déficit del año 2016.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-403/2017 RGEF.3389 ————

De la Diputada Sra. González González, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración del Plan de Fomento de la Lectura de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-404/2017 RGEF.3390 ————

Del Diputado Sr. del Olmo Flórez, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: finalidad que tiene la recién creada Oficina para el Cambio Climático.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-405/2017 RGEF.3391 ————

De la Diputada Sra. Camins Martínez, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: balance que hace el Gobierno Regional de las inversiones realizadas en los centros de la Agencia Madrileña de Atención Social en el año 2016 en el marco de su Plan Estratégico.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-406/2017 RGEF.3392 ————

De la Diputada Sra. Pérez Baos, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace sobre los Cursos Online Masivos y Abiertos (MOOC) de convivencia dirigidos a los profesores y a las familias de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-407/2017 RGEF.3393 ————

De la Diputada Sra. Pardo Ortiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que ha llevado a cabo para la aplicación de la Resolución del Pleno de esta Asamblea sobre la asignatura de Filosofía en Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-408/2017 RGEF.3394 ————

Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si confirma el Consejo de Gobierno la ubicación de hasta 130 camas de media estancia en el Hospital Universitario de Móstoles.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-409/2017 RGEF.3395 ————

De la Diputada Sra. Mena Romero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que ha llevado a cabo para solventar el problema actual en el servicio de autobuses interurbanos en la Sierra de Guadarrama.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-410/2017 RGEF.3396 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en cuánto valora el Gobierno el coste que tiene para la Comunidad la finalización del contrato de Metroagua, empresa adscrita al Grupo Canal de Isabel II, con la ciudad colombiana de Santa Marta.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-411/2017 RGEF.3397 ————

Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera que el Proyecto de Presupuestos para 2017 garantiza un modelo sostenible para la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-412/2017 RGEF.3399 ————

Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra el proceso para la creación de la "marca única Madrid".

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-414/2017 RGEF.3402 ————

De la Diputada Sra. Ruiz-Huerta García de Viedma, del GPPCM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa mantener a las personas responsables de la campaña electoral del Partido Popular en 2007 en los puestos que aún ocupan en la Administración que usted dirige.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Comisión.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-204/2017 RGEF.3129 ————

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: se pregunta qué solución va a dar a las 60 personas afectadas por la reducción de plazas concertadas en la Residencia Albertia situada en la calle Hacienda de Pavones, 261.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-205/2017 RGEF.3239 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: se pregunta cómo evalúa la Consejería de Sanidad el cumplimiento de la Ley de Incompatibilidades por parte de los Gerentes del SERMAS.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-206/2017 RGEP.3248 ————

Del Diputado Sr. Rubio Ruiz, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: medidas de seguimiento y control que contempla la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras en los contratos de concesiones de transporte interurbanos de viajeros por carretera.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-207/2017 RGEP.3268 ————

Del Diputado Sr. Camargo Fernández, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: se pregunta cómo va a solucionar el Gobierno el problema aparecido en la convocatoria de subvenciones a proyectos dirigidos a población vulnerable de la Comunidad de Madrid, para el año 2016.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-208/2017 RGEP.3303 ————

De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: criterios seguidos por la Intervención General de la Comunidad de Madrid para seleccionar las auditorías del Plan Anual de Auditorías y Actuaciones de Control Financiero del ejercicio 2017.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-209/2017 RGEP.3304 ————

De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles considera que son los aspectos más relevantes de los resultados obtenidos durante esta Legislatura por la Intervención General de la Comunidad de Madrid como consecuencia de la ejecución del Plan Anual de Auditorías y Actuaciones de Control Financiero.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-210/2017 RGEP.3331 ————

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales y Familia, con el siguiente objeto: se pregunta cómo impulsa el programa de respiro familiar para cuidadores de personas dependientes y personas mayores.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Políticas Sociales y Familia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-211/2017 RGEP.3334 ————

De la Diputada Sra. Andaluz Andaluz, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: interpretación de centro único que hace la Consejería a la hora de aplicar el artículo 84.5 de la LOMCE.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-212/2017 RGEF.3335 ————

De la Diputada Sra. Andaluz Andaluz, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: problemas con que se encuentra la Consejería a la hora de aplicar el artículo 84.5 de la LOMCE.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-213/2017 RGEF.3336 ————

De la Diputada Sra. Pardo Ortiz, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: actuaciones que ha llevado a cabo para la aplicación de la Resolución aprobada en el Pleno de la Asamblea de Madrid sobre la asignatura de Filosofía en Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-214/2017 RGEF.3347 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: tipo de actuaciones que ha llevado a cabo el Consorcio Regional de Transportes con la concesionaria Larrea de autobuses interurbanos durante los últimos meses.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, acuerda la tramitación de las Peticiones de Información que a continuación se relacionan, por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PI-829/2017 RGEP.2214 Y RGEP.2949 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, de la ejecución del Presupuesto 2016, desglosado por programas y centros de gasto a nivel de Subconcepto, del Servicio Madrileño de Salud, y de todas las organizaciones dependientes del mismo, con independencia de su estatus jurídico.

———— PI-1111/2017 RGEP.3154 ————

De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos de la Administración General de la Comunidad de Madrid y de sus Organismos Autónomos, referidos al mes de diciembre de 2016.

———— PI-1112/2017 RGEP.3155 ————

De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: balance de situación y cuenta de resultados de las Empresas y Entes Públicos referidos al cuarto trimestre de 2016.

———— PI-1113/2017 RGEP.3156 ————

De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: informe sobre la Ejecución del Presupuesto de Gastos a nivel de vinculación jurídica del Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) referidos al cuarto trimestre de 2016.

———— PI-1114/2017 RGEP.3214 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes que maneja el Gobierno para posicionarse respecto a la inversión en Torres de la Alameda del proyecto Live Resort Madrid por parte del grupo empresarial Cordish.

———— PI-1115/2017 RGEP.3215 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: documentación sobre las consideraciones urbanísticas y medioambientales que maneja el Gobierno para posicionarse respecto a la inversión en Torres de la Alameda del proyecto Live Resort Madrid por parte del grupo empresarial Cordish.

———— PI-1116/2017 RGEP.3220 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, de las tablas estadísticas donde se recogen las comunicaciones de incidentes relacionados con la seguridad de los pacientes de Atención Hospitalaria de la Comunidad de Madrid, correspondientes al año 2015. (Se ruega que dicha información sea facilitada especificando tipo de incidente y centro sanitario).

———— PI-1117/2017 RGEP.3221 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, en formato electrónico reutilizable por el usuario, de las tablas estadísticas donde se recogen las comunicaciones de incidentes relacionados con la seguridad de los pacientes de Atención Primaria de la Comunidad de Madrid, correspondientes al año 2015. (Se ruega que dicha información sea facilitada especificando tipo de incidente y centro sanitario).

———— PI-1138/2017 RGEP.3235 ————

Del Diputado Sr. Veloso Lozano, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones programadas en relación con el centro de salud de Sevilla la Nueva.

———— PI-1139/2017 RGEP.3242 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe de auditoría forense de la compra de la empresa EMISSAO ENGENHARIA E CONSTRUÇÃO LTDA por parte del Canal de Isabel II Gestión, cuyo plazo para su realización por la empresa ERNST&YOUNG finalizaba el pasado 10 de febrero.

———— PI-1140/2017 RGEP.3243 ————

De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión de finalización de obras o apertura al público de bibliotecas en 2017.

———— PI-1141/2017 RGEP.3246 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las propuestas de afectación ("Listas de Propuestas de Afectación") con el fin de justificar la utilización del Préstamo para PYME, con el detalle recogido en el apartado 6 del Anexo A.1 Préstamos BEI para PYMES, del Contrato de Financiación del Banco Europeo de Inversiones y la Comunidad de Madrid, de 15-10-14.

———— PI-1142/2017 RGEP.3247 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de Convenios suscritos entre la Comunidad de Madrid y el Banco Europeo de Inversiones en los ejercicios 2015 y 2016.

———— PI-1143/2017 RGEP.3258 ————

De la Diputada Sra. Gallizo Llamas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Informe realizado por KPMG y fechado en octubre de 2013 al que hace referencia el Gobierno en su denuncia a la fiscalía sobre la compra de Emissao Engenharia e Construções.

———— PI-1145/2017 RGEP.3264 ————

Del Diputado Sr. Martínez Abarca, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe elaborado por Ernst&Young, S.L. que corresponde al final de la Fase I descrita en el Pliego de prescripciones técnicas que ha de regir en el contrato de servicios profesionales para la realización de una auditoría forense del proceso de compra de una participación de la mercantil de nacionalidad brasileña Emissao Engenharia e Construção LTDA por parte de Canal de Isabel II Gestión S.A. (Contrato núm. 178/2016).

———— PI-1146/2017 RGEP.3269 ————

De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del programa de detección precoz del virus del papiloma humano (HPV).

———— PI-1147/2017 RGEP.3270 ————

De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del programa de detección precoz del cáncer de mama 2017-2018.

———— PI-1164/2017 RGEP.3288 ————

De la Diputada Sra. Llop Cuenca, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de los gastos del año 2016 que genera el mantenimiento del edificio del Instituto de Medicina Legal de la Ciudad de la Justicia en Valdebebas.

———— PI-1165/2017 RGEP.3291 ————

De la Mesa y Portavoces de la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: acuerdo de la Mesa y Portavoces de la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid de 28-03-17, al amparo de lo dispuesto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18, 70.1 y 130 del Reglamento de la Asamblea, realizando la siguiente solicitud de documentación: Copia del informe resultante del Contrato de Servicios a la empresa Deloitte Advisory, S.L., en el año 2014 sobre "Consultoría de organización sobre procedimientos y expedientes administrativos para los cursos de formación on-line subvencionados por la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura (ECON/000135/2014)" para verificación del control del cumplimiento en materia de seguridad de las plataformas virtuales de teleformación empleadas en los planes de formación de los años 2011 y 2012. (Por vía de la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18, 70.1 y 130 del Reglamento de la Asamblea).

———— PI-1166/2017 RGEP.3292 ————

De la Mesa y Portavoces de la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: acuerdo de la Mesa y Portavoces de la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid de 28-03-17, al amparo de lo dispuesto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18, 70.1 y 130 del Reglamento de la Asamblea, realizando la siguiente solicitud de documentación: Copia del expediente CFT 005/2010 del plan de formación subvencionada de la Comunidad de Madrid. (Por vía de la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18, 70.1 y 130 del Reglamento de la Asamblea).

———— PI-1167/2017 RGEF.3293 ————

De la Mesa y Portavoces de la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: acuerdo de la Mesa y Portavoces de la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid de 28-03-17, al amparo de lo dispuesto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18, 70.1 y 130 del Reglamento de la Asamblea, realizando la siguiente solicitud de documentación: Copia del expediente 0030/CFM/2012 del plan de formación subvencionada de la Comunidad de Madrid. (Por vía de la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18, 70.1 y 130 del Reglamento de la Asamblea).

———— PI-1168/2017 RGEF.3294 ————

De la Mesa y Portavoces de la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: acuerdo de la Mesa y Portavoces de la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid de 28-03-17, al amparo de lo dispuesto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18, 70.1 y 130 del Reglamento de la Asamblea, realizando la siguiente solicitud de documentación: Copia del expediente 0018/CFM/2012 del plan de formación subvencionada de la Comunidad de Madrid. (Por vía de la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18, 70.1 y 130 del Reglamento de la Asamblea).

———— PI-1169/2017 RGEF.3295 ————

De la Mesa y Portavoces de la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: acuerdo de la Mesa y Portavoces de la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid de 28-03-17, al amparo de lo dispuesto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18, 70.1 y 130 del Reglamento de la Asamblea, realizando la siguiente solicitud de documentación: Copia del expediente CFR 002/2010 del plan de formación subvencionada de la Comunidad de Madrid. (Por vía de la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18, 70.1 y 130 del Reglamento de la Asamblea).

———— PI-1170/2017 RGEF.3296 ————

De la Mesa y Portavoces de la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: acuerdo de la Mesa y Portavoces de la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid de 28-03-17, al amparo de lo dispuesto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18, 70.1 y 130 del Reglamento de la Asamblea, realizando la siguiente solicitud de documentación: Copia del expediente FC 24/2012/0625CFR del plan de formación subvencionada de la Comunidad de Madrid. (Por vía de la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18, 70.1 y 130 del Reglamento de la Asamblea).

———— PI-1172/2017 RGEF.3298 ————

De la Mesa y Portavoces de la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: acuerdo de la Mesa y Portavoces de la

Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid de 28-03-17, al amparo de lo dispuesto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18, 70.1 y 130 del Reglamento de la Asamblea, realizando la siguiente solicitud de documentación: Subvenciones recibidas Madrid Cultura y Turismo, S.A., (antes llamado TurMadrid, S.A.) en el periodo 2008-2015. (Por vía de la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18, 70.1 y 130 del Reglamento de la Asamblea).

———— PI-1173/2017 RGEF.3299 ————

De la Mesa y Portavoces de la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: acuerdo de la Mesa y Portavoces de la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid de 28-03-17, al amparo de lo dispuesto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18, 70.1 y 130 del Reglamento de la Asamblea, realizando la siguiente solicitud de documentación: Encomiendas de gestión recibidas por Madrid Cultura y Turismo, S.A., (antes llamado TurMadrid, S.A.) en el periodo 2008-2015. (Por vía de la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18, 70.1 y 130 del Reglamento de la Asamblea).

———— PI-1174/2017 RGEF.3300 ————

De la Mesa y Portavoces de la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: acuerdo de la Mesa y Portavoces de la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid de 28-03-17, al amparo de lo dispuesto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18, 70.1 y 130 del Reglamento de la Asamblea, realizando la siguiente solicitud de documentación: Contratos recibidos por Madrid Cultura y Turismo, S.A., (antes llamado TurMadrid, S.A.) en el periodo 2008-2015. (Por vía de la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18, 70.1 y 130 del Reglamento de la Asamblea).

———— PI-1175/2017 RGEF.3301 ————

De la Mesa y Portavoces de la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: acuerdo de la Mesa y Portavoces de la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid de 28-03-17, al amparo de lo dispuesto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18, 70.1 y 130 del Reglamento de la Asamblea, realizando la siguiente solicitud de documentación: Expediente relativo a la concesión del sello "Madrid Excelente" a Sinergia Empresarial Avanzada, S.L. (Por vía de la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18, 70.1 y 130 del Reglamento de la Asamblea).

———— PI-1176/2017 RGEF.3313 ————

De la Diputada Sra. Sevillano de las Heras, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: importes recibidos por cada miembro del personal funcionario del Cuerpo de Bomberos, de manera anonimizada, durante los años 2010 a 2015, ambos inclusive, en concepto de servicios especiales.

———— PI-1179/2017 RGEF.3316 ————

De la Diputada Sra. Sevillano de las Heras, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los acuerdos que regulen las condiciones de trabajo del personal funcionario del Cuerpo de Bomberos durante los años 2010 a 2015, ambos inclusive.

7. OTROS DOCUMENTOS

7.4 RÉGIMEN INTERIOR

———— MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y LA PLANTILLA
PRESUPUESTARIA DE LA ASAMBLEA ————

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, por unanimidad, una vez celebrada Mesa de Negociación el día 31 de marzo de 2017,

ACUERDA

Primero.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla Presupuestaria en los términos que se recogen en el siguiente Anexo.

Segundo.- Ordenar la publicación de las modificaciones aprobadas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

MODIFICACIÓN DE LA RPT DE LA ASAMBLEA DE MADRID
Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de 3 de abril de 2017

DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA

SERVICIO DE AUDIOVISUALES

Puesto	NºPto	Apellidos	Nombre	Vacante	Vinc	Prov	Grupo	Cu/E	NCD	Turno	Comp.Espec	Retrib.Total	Dot.	Observaciones
Jefe del Servicio de Audiovisuales	334				FLUCA	CM	B	EA-EAG	26		28.573,56 €	57.336,12 €		Puesto de nueva creación según informe de la Dirección de Informática y Tecnología de 3 de marzo de 2017
Unidad de Mantenimiento Audiovisual														
Puesto	NºPto	Apellidos	Nombre	Vacante	Vinc	Prov	Grupo	Cu/E	NCD	Turno	Comp.Espec	Retrib.Total	Dot.	Observaciones
Jefe de la Unidad de Mantenimiento Audiovisual	337				FLUCA	CM	C	EA/EAE	20		19.814,64 €	39.515,70 €		Puesto de nueva creación según informe de la Dirección de Informática y Tecnología de 3 de marzo de 2017
Operadores														
Puesto	NºPto	Apellidos	Nombre	Vacante	Vinc	Prov	Grupo	Cu/E	NCD	Turno	Comp.Espec	Retrib.Total	Dot.	Observaciones
Operador	271				FLUCA	CM	C/D	EA/EAE- EAA	17	TARDE	11.066,64 €	28.357,14 €		Modificación de denominación y dependencia orgánica según informe de la Dirección de Informática y Tecnología de 3 de marzo de 2017
Operador	272				FLUCA	CM	C/D	EA/EAE- EAA	17		11.066,64 €	28.357,14 €		Modificación de denominación y dependencia orgánica según informe de la Dirección de Informática y Tecnología de 3 de marzo de 2017
Operador	273				FLUCA	CM	C/D	EA/EAE- EAA	17	TARDE	11.066,64 €	28.357,14 €		Modificación de denominación y dependencia orgánica según informe de la Dirección de Informática y Tecnología de 3 de marzo de 2017
Operador	275				FLUCA	CM	C/D	EA/EAE- EAA	17		11.066,64 €	28.357,14 €		Modificación de denominación y dependencia orgánica según informe de la Dirección de Informática y Tecnología de 3 de marzo de 2017
Operador	341				FLUCA	CM	C/D	EA/EAE- EAA	17		11.066,64 €	28.357,14 €		Puesto de nueva creación según informe de la Dirección de Informática y Tecnología de 3 de marzo de 2017
Operador	342				FLUCA	CM	C/D	EA/EAE- EAA	17		11.066,64 €	28.357,14 €		Puesto de nueva creación según informe de la Dirección de Informática y Tecnología de 3 de marzo de 2017
Operador	343				FLUCA	CM	C/D	EA/EAE- EAA	17	TARDE	11.066,64 €	28.357,14 €		Puesto de nueva creación según informe de la Dirección de Informática y Tecnología de 3 de marzo de 2017

AD: Administrativo; A.C.: Alto Cargo; Cu.: Cuerpo; C.M.: Concurso de Méritos; Dot.: Dotación; E: Escala; E.A.: Cuerpo Facultativo de Especialistas Audiovisuales; E.A.G.: Escala de Gestión; E.A.E.: Escala Ejecutiva; E.A.A.: Escala Auxiliar; E.B.D.: Cuerpo Facultativo de Especialistas en Biblioteca y Documentación; E.B.D.S: Escala Superior - E.B.D.G: Escala de Gestión; E.B.D.E: Escala Ejecutiva; E.R.: Cuerpo Facultativo de Especialistas en Reprografía; E.R.E.: Escala Auxiliar; E.R.A.: Funcionario de Carrera; FUCA: Funcionario Interino; L: Letrado; L.D.: Libro designación; N.C.D.: Nivel de Complemento de Destino; P.S.: Plaza Singular; PEVE: Personal Eventual; R.T.E.: Cuerpo de Redactores, Traductores y Estenógrafos; S: Cuerpo de Subalternos; S.C.: Escala de Conductores - S.U.: Escala de Ujeres; T. G.: Técnico de Gestión; T.I.: Cuerpo Facultativo de Técnicos en Informática; T.I.S.: Escala de Superior - T.I.G.: Escala de Gestión - T.I.E.: Escala Ejecutiva; T.S.: Técnico Superior; Vinc.: Vinculación.

MODIFICACIÓN DE LA RPT DE LA ASAMBLEA DE MADRID
Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de 3 de abril de 2017

DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA

SERVICIO DE AUDIOVISUALES

Operadores		Nombre	Vacante	Vinc	Prov	Grupo	Cu/E	NCD	Turno	Compl.Espec	Retrib.Total	Dot.	Observaciones
------------	--	--------	---------	------	------	-------	------	-----	-------	-------------	--------------	------	---------------

Operador	NºPto	Apellidos											
	344				FLUCA	CM	C/D	EA/EAE- EAA	17	TARDE	11.066,64 €	28.357,14 €	Puesto de nueva creación según informe de la Dirección de Informática y Tecnología de 3 de marzo de 2017

SECCIÓN DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

Operadores		Nombre	Vacante	Vinc	Prov	Grupo	Cu/E	NCD	Turno	Compl.Espec	Retrib.Total	Dot.	Observaciones
------------	--	--------	---------	------	------	-------	------	-----	-------	-------------	--------------	------	---------------

Jefe de la Sección de Producción Audiovisual	NºPto	Apellidos											
	335				FLUCA	CM	B/C	EA/EAG- EAE	22		18.225,36 €	42.032,06 €	Puesto de nueva creación según informe de la Dirección de Informática y Tecnología de 3 de marzo de 2017

Unidad de Audio

Operadores		Nombre	Vacante	Vinc	Prov	Grupo	Cu/E	NCD	Turno	Compl.Espec	Retrib.Total	Dot.	Observaciones
------------	--	--------	---------	------	------	-------	------	-----	-------	-------------	--------------	------	---------------

Jefe de la Unidad de Audio	NºPto	Apellidos											
	338				FLUCA	CM	C	EA/EAE	20		16.624,20 €	35.793,52 €	Puesto de nueva creación según informe de la Dirección de Informática y Tecnología de 3 de marzo de 2017

Unidad de Video

Operadores		Nombre	Vacante	Vinc	Prov	Grupo	Cu/E	NCD	Turno	Compl.Espec	Retrib.Total	Dot.	Observaciones
------------	--	--------	---------	------	------	-------	------	-----	-------	-------------	--------------	------	---------------

Jefe de la Unidad de Video	NºPto	Apellidos											
	339				FLUCA	CM	C	EA/EAE	20		16.624,20 €	35.793,52 €	Puesto de nueva creación según informe de la Dirección de Informática y Tecnología de 3 de marzo de 2017

Unidad de Instalaciones

Operadores		Nombre	Vacante	Vinc	Prov	Grupo	Cu/E	NCD	Turno	Compl.Espec	Retrib.Total	Dot.	Observaciones
------------	--	--------	---------	------	------	-------	------	-----	-------	-------------	--------------	------	---------------

Jefe de la Unidad de Instalaciones	NºPto	Apellidos											
	340				FLUCA	CM	C	EA/EAE	20		16.624,20 €	35.793,52 €	Puesto de nueva creación según informe de la Dirección de Informática y Tecnología de 3 de marzo de 2017

SECCIÓN DE INFORMACIÓN AUDIOVISUAL Y SISTEMAS MULTIMEDIA

Operadores		Nombre	Vacante	Vinc	Prov	Grupo	Cu/E	NCD	Turno	Compl.Espec	Retrib.Total	Dot.	Observaciones
------------	--	--------	---------	------	------	-------	------	-----	-------	-------------	--------------	------	---------------

AD.: Administrativo; A.C.: Alto Cargo; Cu.: Cuerpo; C.M.: Concurso de Méritos; Dot.: Dotación; E.: Escaler; E.A.: Cuerpo Facultativo de Especialistas Audiovisuales; E.A.G.: Escala de Gestión; E.A.E.: Escala Ejecutiva; E.A.A.: Escala Auxiliar; E.B.D.: Cuerpo Facultativo de Especialistas en Biblioteca y Documentación; E.B.D.S.: Escala Superior - E.B.D.G.: Escala de Gestión; E.B.D.E.: Escala Ejecutiva; E.R.: Cuerpo Facultativo de Especialistas en Reprografía; E.R.E.: Escala Auxiliar; E.R.A.: Funcionario de Carrera; FUJN: Funcionario Interino; L: Letrado; L.D.: Libro designación; N.C.D.: Nivel de Complemento de Destino; P.S.: Plaza Singular; PEVE.: Personal Eventual; R.T.E.: Cuerpo de Redactores, Traductores y Estenógrafos; S.: Cuerpo de Subalternos; S.C.: Escala de Conductores - S.U.: Escala de Ujieres; T.G.: Técnico de Gestión; T.I.: Cuerpo Facultativo de Técnicos en Informática; T.I.S.: Escala de Superior - T.I.G.: Escala de Gestión; T.I.E.: Escala Ejecutiva; T.S.: Técnico Superior; Vinc.: Vinculación.

MODIFICACIÓN DE LA RPT DE LA ASAMBLEA DE MADRID
Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de 3 de abril de 2017

DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA

SERVICIO DE AUDIOVISUALES
SECCIÓN DE INFORMACIÓN AUDIOVISUAL Y SISTEMAS MULTIMEDIA

Puesto	NºPto	Apellidos	Nombre	Vacante	Vinc	Prov	Grupo	Cu/E	NCD	Turno	Compl.Espec	Retrib.Total	Dot.	Observaciones
Jefe de la Sección de Información Audiovisual y Sistemas Multimedia	336			FLUCA	CM	B/C	EAEAG-	22	EAE		18.225,36 €	42.032,06 €		Puesto de nueva creación según informe de la Dirección de Informática y Tecnología de 3 de marzo de 2017
Gestor Audiovisual	345			FLUCA	CM	C	RTE-AD	20			15.759,96 €	34.785,24 €		Puesto de nueva creación según informe de la Dirección de Informática y Tecnología de 3 de marzo de 2017
Gestor Audiovisual	346			FLUCA	CM	C	RTE-AD	20	TARDE		15.759,96 €	34.785,24 €		Puesto de nueva creación según informe de la Dirección de Informática y Tecnología de 3 de marzo de 2017

AD: Administrativo; A.C.: Alto Cargo; Cu.: Cuerpo; C.M.: Concurso de Méritos; Dot.: Dotación; E: Escala; E.A.: Cuerpo Facultativo de Especialistas Audiovisuales; E.A.G.: Escala de Gestión; E.A.E.: Escala Ejecutiva-E.A.A.: Escala Auxiliar; E.B.D.: Cuerpo Facultativo de Especialistas en Biblioteca y Documentación; E.B.D.S: Escala Superior - E.B.D.G.: Escala de Gestión- E.B.D.E: Escala Ejecutiva; E.R.: Cuerpo Facultativo de Especialistas en Reprografía; E.R.E- Escala Auxiliar; E.R.A.; FLUCA: Funcionario de Carrera; FUJIN: Funcionario Interino; L: Letrado; L.D.: Libre designación; N.C.D.: Nivel de Complemento de Destino; P.S.: Plaza Singular; PEVE.: Personal Eventual; R.T.E.:Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenógrafos; S: Cuerpo de Subalternos; S.C.:Escala de Conductores - S.U.:Escala de Ujieres; T.G.: Técnico de Gestión; T.I.: Cuerpo Facultativo de Técnicos en Informática; T.I.S.:Escala de Superior - T.I.G.: Escala de Gestión- T.I.E.: Escala Ejecutiva; T.S.: Técnico Superior; Vinc.: Vinculación.

ASAMBLEA DE MADRID - PLANTILLA PRESUPUESTARIA

- GRUPO A -

PLAZAS	DENOMINACION	R. BÁSICAS		RETRIB. COMPLEMENTARIAS		TOTAL
		SUELDO	NCD	IMPORTE	C. ESPEC.	
1	Director de Gestión Parlamentaria	15.838,92	30	13.835,14	54.072,92	83.746,98
1	Director de Gestión Administrativa	15.838,92	30	13.835,14	54.072,92	83.746,98
1	Director de Informática y Tecnología	15.838,92	30	13.835,14	54.072,92	83.746,98
1	Interventor	15.838,92	30	13.835,14	54.072,92	83.746,98
1	Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica	15.838,92	30	13.835,14	43.046,37	72.720,43
7	Letrados	110.872,45	28	83.215,46	290.608,85	484.696,75
2	Técnico-Asesor	31.677,84	28	23.775,84	83.031,10	138.484,79
1	Jefe de Seguridad	15.838,92	28	11.887,92	41.515,55	69.242,39
1	Jefe del Departamento Informático	15.838,92	28	11.887,92	41.515,55	69.242,39
1	Jefe del Servicio de la Oficina de Control Presupuestario y Asuntos Económicos	15.838,92	28	11.887,92	41.515,55	69.242,39
1	Jefe del Servicio de Contratación	15.838,92	28	11.887,92	33.923,70	61.650,54
1	Técnico Adjunto a la Intervención	15.838,92	28	11.887,92	33.923,70	61.650,54
1	Técnico Superior Adjunto	15.838,92	28	11.887,92	33.923,70	61.650,54
1	Técnico Superior Adjunto	15.838,92	28	11.887,92	33.923,70	61.650,54
1	Jefe del Servicio de Gestión Parlamentaria	15.838,92	26	9.971,39	33.669,15	59.479,46
1	Jefe del Servicio de Documentación y Biblioteca	15.838,92	26	9.971,39	33.669,15	59.479,46
1	Jefe del Servicio de Publicaciones	15.838,92	26	9.971,39	33.669,15	59.479,46
1	Jefe del Servicio de Informática	15.838,92	26	9.971,39	33.669,15	59.479,46
	*Diferencia complemento de destino por grado personal (30/28 - 8)	-6.430,02		15.577,76		15.577,76
	*Diferencia por Plazas ocupadas con efectivos del Grupo B (3)					-6.430,02
25	TOTAL GRUPO A	389.543,00		314.845,76	1.027.896,05	1.732.284,82

12000

12100

12101

Código partidas

ASAMBLEA DE MADRID - PLANTILLA PRESUPUESTARIA

- GRUPO B -

PLAZAS	DENOMINACION	R. BÁSICAS			RETRIB. COMPLEMENTARIAS			TOTAL RETRIBUCIONES
		SUELDO	NCD	IMPORTE	C. ESPEC.			
1	Jefe del Servicio de Audiovisuales	13.695,58	26	9.971,39	33.669,15			57.336,12
1	Jefe del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas	13.695,58	22	7.281,25	23.375,08			44.351,91
1	Jefe de la Sección de Producción Audiovisual	13.695,58	22	7.281,25	21.475,45			42.452,28
1	Jefe de la Sección de Información Audiovisual y Multimedia	13.695,58	22	7.281,25	21.475,45			42.452,28
1	Jefe de la Sección de Registro e Información	13.695,58	22	7.281,25	21.475,45			42.452,28
1	Jefe de la Sección de Organos Superiores	13.695,58	22	7.281,25	21.475,45			42.452,28
1	Jefe de la Sección de Documentación y Biblioteca	13.695,58	22	7.281,25	21.475,45			42.452,28
1	Jefe de la Sección de Publicaciones	13.695,58	22	7.281,25	21.475,45			42.452,28
1	Jefe de la Sección de Archivo	13.695,58	22	7.281,25	21.475,45			42.452,28
1	Jefe de la Sección de Tramit. Presup. Com. Perm. No Legisl. Y Com. No Perm.	13.695,58	22	7.281,25	21.475,45			42.452,28
1	Jefe de Sección Gestión de Ocupac. De Pág. Web y Com. Perm. Legislat.	13.695,58	22	7.281,25	21.475,45			42.452,28
1	Jefe de la Sección de Recursos Humanos	13.695,58	22	7.281,25	21.475,45			42.452,28
1	Jefe de la Sección de Diputados y Relaciones Externas	13.695,58	22	7.281,25	21.475,45			42.452,28
1	Jefe de la Sección de Asuntos Generales	13.695,58	22	7.281,25	21.475,45			42.452,28
1	Jefe de la Sección de Contabilidad e Intervención	13.695,58	22	7.281,25	21.475,45			42.452,28
1	Jefe de la Sección de Presupuestos y Control Presupuestario	13.695,58	22	7.281,25	21.475,45			42.452,28
5	Técnico Informático	68.477,90	22	36.406,26	107.377,25			212.261,41
1	Responsable del área de la Secretaría de Secretaría General	13.695,58	22	7.281,25	23.785,65			44.762,48
2	Administrativo Secretaría General	27.391,16	22	14.562,50	32.509,02			74.462,68
	*Diferencia por Plazas ocupadas con efectivos del Grupo C (6)	-20.475,29						-20.475,29
24	TOTAL GRUPO B	308.218,63		177.440,17	521.372,45			1.007.031,25

Código partidas 12001 12100 12101

ASAMBLEA DE MADRID - PLANTILLA PRESUPUESTARIA
- GRUPO C -

PLAZAS	DENOMINACION	R. BÁSICAS		RETRIB. COMPLEMENTARIAS		TOTAL
		SUELDO	NCD	IMPORTE	C. ESPEC.	
1	Subjefe del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos Estenotipistas	10.283,03	22	7.281,25	22.346,57	39.910,85
1	Jefe de la Oficina de Gestión y Control Tecnológico	10.283,03	22	7.281,25	16.254,51	33.818,79
4	Redactora	41.132,13	20	25.118,30	79.600,20	145.850,62
1	Jefe de la Unidad de Mantenimiento	10.283,03	20	6.279,57	19.588,78	36.151,39
1	Jefe de la Unidad de Audio	10.283,03	20	6.279,57	19.588,78	36.151,39
1	Jefe de la Unidad de Video	10.283,03	20	6.279,57	19.588,78	36.151,39
1	Jefe de la Unidad de Instalaciones	10.283,03	20	6.279,57	19.588,78	36.151,39
12	Taquígrafa	123.396,39	20	75.354,89	222.846,24	421.597,51
2	Gestor Audiovisual	20.566,06	20	12.559,15	37.141,04	70.266,25
8	Administrativo-Secretario de Dirección	82.264,26	20	50.236,59	123.956,00	256.456,85
1	Responsable Registro Solicitudes Acceso Información y apoyo a la Asesoría Técnica	10.283,03	20	6.279,57	16.254,51	32.817,12
1	Administrativo-Secretaria Asesoría Jurídica	10.283,03	20	6.279,57	15.494,50	32.057,11
19	Jefe de Negociado	195.377,61	20	119.311,91	294.396,50	609.086,02
1	Jefe de la Unidad de Ujieres	10.283,03	18	5.638,18	19.398,19	35.319,41
1	Jefe de la Unidad de Reprografía	10.283,03	18	5.638,18	19.398,19	35.319,41
1	Jefe de la Unidad de Conductores	10.283,03	18	5.638,18	19.398,19	35.319,41
32	Administrativo	329.057,03	17	170.159,63	427.847,04	927.063,70
2	Especialista de Reprografía	20.566,06	17	10.634,98	26.080,32	57.281,36
8	Operador de Realización	82.264,26	17	42.539,91	104.321,28	229.125,44
	* Diferencia complemento de destino por grado personal (22/17-1)			1.963,76		1.963,76
	* Diferencia complemento de destino por grado personal (21/20-1)			480,62		480,62
	* Diferencia complemento de destino por grado personal (20/17-3)			2.886,26		2.886,26
	* Diferencia por Plazas ocupadas con efectivos del Grupo D (1)			-1.724,80		-1.724,80
98	TOTAL GRUPO C	1.006.012,36		580.400,48	1.523.087,40	3.109.500,24
				12100	12101	
				Código partidas		

ASAMBLEA DE MADRID
PLANTILLA PRESUPUESTARIA

PLAZAS	GRUPO	NCD	<u>R. BÁSICAS</u>	<u>RETRIB. COMPLEMEN.</u>		TOTAL RETRIBUCIONES
			SUELDO	C. DESTINO	C. ESPEC.	
1	A.C.	30	15.526,70	13.562,50	64.551,90	93.641,10
6	A	30	95.033,53	83.010,85	313.410,97	491.455,34
1	A	29	15.838,92	12.409,55	44.242,56	72.491,03
16	A	28	253.422,74	190.206,76	633.881,40	1.077.510,89
6	A	26	95.033,53	59.828,32	201.569,58	356.431,43
1	B	26	13.695,58	9.971,39	33.669,15	57.336,12
1	B	24	13.695,58	8.324,93	23.861,01	45.881,51
23	B	22	314.998,34	167.468,79	487.703,30	970.170,42
2	C	24	20.566,06	16.649,85	47.571,30	84.787,21
9	C	22	92.547,29	65.531,26	160.316,99	318.395,54
51	C	20	524.434,64	320.258,27	868.043,11	1.712.736,03
3	C	18	30.849,10	16.914,55	58.194,57	105.958,22
44	C	17	452.453,42	233.969,49	584.989,09	1.271.411,99
1	D	17	8.558,24	5.317,49	18.863,56	32.739,28
9	D	16	77.024,12	44.977,50	181.487,00	303.488,62
28	D	14	239.630,58	121.971,07	355.064,64	716.666,29
	Diferencia CD			20.908,39		20.908,39
	Diferencia Grupo/efectivo		-28.630,11			-28.630,11
202			2.234.678,24	1.391.280,96	4.077.420,12	7.703.379,31

ASAMBLEA DE MADRID
PLANTILLA PRESUPUESTARIA

- ALTOS CARGOS -

PLAZAS	NCD	<u>R. BÁSICAS</u>	<u>RETRIB. COMPLEMEN.</u>		TOTAL RETRIBUCIONES
		SUELDO	C. DESTINO	C. ESPEC.	
1	30	15.526,70	13.562,50	64.551,90	93.641,10
1		15.526,70	13.562,50	64.551,90	93.641,10
		10000	10001	10001	

- GRUPO A -

PLAZAS	NCD	<u>R. BÁSICAS</u>	<u>RETRIB. COMPLEMEN.</u>		TOTAL RETRIBUCIONES
		SUELDO	C. DESTINO	C. ESPEC.	
5	30	79.194,61	69.175,71	259.338,05	407.708,36
16	28	253.422,74	190.206,76	633.881,40	1.077.510,89
4	26	63.355,68	39.885,55	134.676,60	237.917,83
DIFEREN. CD			15.577,76		15.577,76
DIFEREN. GRUPO		-6.430,02			-6.430,02
25		389.543,00	314.845,76	1.027.896,05	1.732.284,82
		12000	12100	12101	

- GRUPO B -

PLAZAS	NCD	<u>R. BÁSICAS</u>	<u>RETRIB. COMPLEMEN.</u>		TOTAL RETRIBUCIONES
		SUELDO	C. DESTINO	C. ESPEC.	
1	26	13.695,58	9.971,39	33.669,15	57.336,12
23	22	314.998,34	167.468,79	487.703,30	970.170,42
DIFEREN. GRUPO		-20.475,29			-20.475,29
24		308.218,63	177.440,17	521.372,45	1.007.031,25
		12001	12100	12101	

- GRUPO C -

PLAZAS	NCD	<u>R. BÁSICAS</u>	<u>RETRIB. COMPLEMEN.</u>		TOTAL RETRIBUCIONES
		SUELDO	C. DESTINO	C. ESPEC.	
2	22	20.566,06	14.562,50	38.601,08	73.729,65
51	20	524.434,64	320.258,27	868.043,11	1.712.736,03
3	18	30.849,10	16.914,55	58.194,57	105.958,22
42	17	431.887,35	223.334,51	558.248,64	1.213.470,51
DIFEREN. CD			5.330,64		5.330,64
DIFEREN. GRUPO		-1.724,80			-1.724,80
98		1.006.012,36	580.400,48	1.523.087,40	3.109.500,24
		12002	12100	12101	

- GRUPO D -

PLAZAS	NCD	<u>R. BÁSICAS</u>	<u>RETRIB. COMPLEMEN.</u>		TOTAL
		SUELDO	C. DESTINO	C. ESPEC.	RETRIBUCIONES
1	17	8.558,24	5.317,49	18.863,56	32.739,28
9	16	77.024,12	44.977,50	181.487,00	303.488,62
28	14	239.630,58	121.971,07	355.064,64	716.666,29
38		325.212,93	172.266,06	555.415,20	1.052.894,19
		12003	12100	12101	

- PERSONAL EVENTUAL -

PLAZAS	G/CD	<u>R. BÁSICAS</u>	<u>RETRIB. COMPLEMEN.</u>		TOTAL
		SUELDO	C. DESTINO	C. ESPEC.	RETRIBUCIONES
1	A/30	15.838,92	13.835,14	54.072,92	83.746,98
1	A/29	15.838,92	12.409,55	44.242,56	72.491,03
2	A/26	31.677,84	19.942,77	66.892,98	118.513,60
1	B/24	13.695,58	8.324,93	23.861,01	45.881,51
2	C/24	20.566,06	16.649,85	47.571,30	84.787,21
7	C/22	71.981,23	50.968,76	121.715,91	244.665,90
2	C/17	20.566,06	10.634,98	26.740,45	57.941,49
16		190.164,62	132.765,97	385.097,12	708.027,71
		11000	11001	11001	
202		2.234.678,24	1.391.280,96	4.077.420,12	7.703.379,31

— MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, por unanimidad, una vez celebrada Mesa de Negociación el día 31 de marzo de 2017,

ACUERDA

Primero.- Aprobar la modificación del Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid en los términos que se recogen en el siguiente Anexo.

Segundo.- Ordenar la publicación de las modificaciones aprobadas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA ASAMBLEA DE MADRID

Artículo 72.-

Al Servicio de Audiovisuales, directamente dependiente de la Dirección de Informática y Tecnología, le corresponde:

- a) La dirección técnica del Servicio y de las Secciones y las Unidades integradas en el mismo, a cuyo fin podrá cursar las órdenes e instrucciones que estime convenientes.
- b) La asistencia a la Dirección de Informática y Tecnología en las tareas y actividades en el ámbito audiovisual que ésta le encomiende.
- c) Las especificaciones técnicas que el análisis, estudio, diseño, planificación y propuesta sobre sistemas y nuevas tecnologías audiovisuales precisen.
- d) La gestión, el mantenimiento y tratamiento de todos los equipos, sistemas y recursos audiovisuales de la Asamblea, el desarrollo y adaptación de las aplicaciones, la relación técnica con los suministradores y proveedores de servicios, equipos y material audiovisual y cuantas otras cuestiones estén relacionadas con las necesidades de la Asamblea en materia audiovisual.
- e) La realización de aquellas otras tareas afines al puesto que le sean encomendadas por la Dirección y resulten necesarias por razón del servicio.

Artículo 73.-

A la Unidad de Mantenimiento Audiovisual, directamente dependiente del Servicio de Audiovisuales, le corresponde:

- a) La revisión, inspección, mantenimiento y gestión del mantenimiento en sus diversas modalidades y, en su caso, las reparaciones menores de las instalaciones, sistemas, subsistemas, servicios, comunicaciones y señales audiovisuales; identificando problemas y anomalías, aplicando las acciones correctoras necesarias convenidas con el Servicio de Audiovisuales y sus Secciones y Unidades competentes, desempeñando las labores de coordinación, impulso y apoyo a las empresas mantenedoras y reparadoras, e informando de las incidencias e incumplimientos por parte de éstas a los superiores directos a los efectos correspondientes.
- b) La coordinación con la Oficina de Control y Gestión Tecnológica en materia del Inventario Audiovisual, así como del mantenimiento, la gestión del mantenimiento y de las garantías de los equipos e instalaciones audiovisuales.
- c) La coordinación con la Unidad de Internet y Telecomunicaciones en el mantenimiento y reparación de las instalaciones vinculadas con competencias concurrentes o afines (recepción de señal de TV, fibra, streaming, etc.).
- d) La gestión de residuos generados por el Servicio de Audiovisuales o las empresas contratadas por la Asamblea que presten servicios o suministros vinculados al Servicio de Audiovisuales.
- e) La operación de equipos audiovisuales por razón de las necesidades del servicio.
- f) La asistencia al Jefe del Servicio en las tareas y actividades que ésta le encomiende y las labores de apoyo a las Secciones y otras Unidades del Servicio.
- g) La realización de aquellas otras tareas afines que le sean encomendadas por sus superiores directos y resulten necesarias por razón del servicio.

Artículo 74.-

A la Sección de Producción Audiovisual, directamente dependiente del Servicio de Audiovisuales, le corresponde:

- a) La coordinación, supervisión e impulso de las tareas encomendadas a las Unidades que se integran en la Sección, a cuyo fin podrá cursar las órdenes e instrucciones que estime convenientes.
- b) La asistencia al Jefe del Servicio en las tareas y actividades que éste le encomiende y las labores de apoyo a la Sección de Información Audiovisual y Sistemas Multimedia y a la Unidad de Mantenimiento Audiovisual.
- c) La gestión y operación de los equipos, sistemas y subsistemas de audio y sonorización y video e iluminación existentes en la Cámara, incluyendo la grabación, edición y distribución de las señales que sean precisas, así como la realización de las sesiones de las Comisiones y actos institucionales y otros autorizados por la Presidencia o la Mesa de la Cámara.
- d) La gestión y operación de los equipos, sistemas y subsistemas de conferencias, sus comunicaciones, señales, etc.

- e) La gestión y operación de los equipos, sistemas y subsistemas de votaciones, sus comunicaciones, señales, etc.
- f) La producción de las señales audiovisuales de las sesiones plenarias y las de las sesiones de las Comisiones y actos institucionales y otros autorizados por la Presidencia o la Mesa de la Asamblea.
- g) La asistencia a los usuarios en materias audiovisuales.
- h) La realización de aquellas otras tareas afines que le sean encomendadas por sus superiores y resulten necesarias por razón del servicio.

Artículo 74 bis.-

Corresponde a la Unidad Audio, dependiente de la Sección de Producción Audiovisual:

- a) La asistencia al Jefe de la Sección en las tareas y actividades que ésta le encomiende y las labores de apoyo a otras unidades del Servicio.
- b) La operación y tratamiento de los equipos, sistemas y subsistemas de audio y sonido que operen en la Asamblea de Madrid.
- c) Las sonorizaciones de las sesiones y actos institucionales u otros autorizados que se celebren en las salas u otros recintos.
- d) La coordinación y supervisión de los operadores en las tareas propias o encomendadas a la Unidad.
- e) La operación y tratamiento de otros equipos, subsistemas y sistemas y la realización de sesiones de las Comisiones o actos institucionales y otros autorizados por la Presidencia o la Mesa de la Asamblea por necesidades del servicio.
- f) La realización de aquellas otras tareas afines que le sean encomendadas por sus superiores y resulten necesarias por razón del servicio.

Artículo 74 ter.-

Corresponde a la Unidad de Vídeo, dependiente de la Sección de Producción Audiovisual:

- a) La asistencia al Jefe de la Sección en las tareas y actividades que ésta le encomiende y las labores de apoyo a otras unidades del Servicio.
- b) La operación y tratamiento de los equipos, sistemas y subsistemas de vídeo e iluminación que operen en la Asamblea de Madrid.
- c) La realización de las sesiones de las Comisiones y de los actos institucionales o no institucionales autorizados por la Presidencia o la Mesa de la Asamblea.
- d) La coordinación y supervisión de los operadores en las tareas propias o encomendadas a la Unidad.

- e) La operación y tratamiento de otros equipos, subsistemas y sistemas en caso necesario por razones del servicio.
- f) La realización de aquellas otras tareas afines al puesto que le sean encomendadas por sus superiores y resulten necesarias por razón del servicio.

Artículo 74 quater.-

Corresponde a la Unidad de Instalaciones, dependiente de la Sección de Producción Audiovisual:

- a) La asistencia al Jefe de la Sección en las tareas y actividades que ésta le encomiende y las labores de apoyo a otras unidades del Servicio.
- b) La operación, configuración, actualización, conexión y tratamiento de los sistemas, subsistemas, instalaciones, tanto fijas como bajo demanda, y de las señales y comunicaciones audiovisuales que operen en la Asamblea de Madrid.
- c) La configuración, actualización de los equipos, sistemas y subsistemas de conferencias y votaciones, sus comunicaciones, señales, etc.
- d) La coordinación y supervisión de los operadores en las tareas propias o encomendadas a la Unidad.
- e) La coordinación con la Unidad de Internet y Telecomunicaciones en materia de interacción, configuración, operativa y gestión de los equipos, comunicaciones y sistemas vinculados con las competencias afines (recepción de señal de TV, fibra, redes, etc.).
- f) La operación y tratamiento de otros equipos, subsistemas y sistemas en caso necesario por razones del servicio, y la realización de sesiones de las Comisiones o actos institucionales y otros autorizados por la Presidencia o la Mesa de la Asamblea por necesidades del servicio.
- g) La realización de aquellas otras tareas afines al puesto que le sean encomendadas por sus superiores y resulten necesarias por razón del servicio.

Artículo 75.-

A la Sección de Información Audiovisual y Sistemas Multimedia, directamente dependiente del Servicio de Audiovisuales, le corresponde:

- a) La coordinación e impulso de las tareas propias y encomendadas, a cuyo fin podrá cursar a los técnicos asignados por el Servicio y los Gestores Audiovisuales dependientes de la Sección las órdenes e instrucciones que estime convenientes.
- b) La asistencia al Jefe del Servicio en las tareas y actividades que ésta le encomiende y las labores de apoyo a la Sección de Producción Audiovisual y a la Unidad de Mantenimiento Audiovisual.

- c) La gestión y tratamiento de los sistemas que en régimen multimedia operen en la Asamblea de Madrid, incluyendo las tareas de maquetación, grafismo y otras específicas relacionadas con aquél.
- d) La gestión de la información y contenido audiovisual de las sesiones y actos institucionales de la Asamblea y de otros documentos y archivos audiovisuales tratados en los sistemas audiovisuales institucionales; su divulgación en los medios y plataformas corporativas la Asamblea y, en especial, la gestión de los contenidos relacionados con el Servicio de Audiovisuales en la red internet y la intranet institucionales.
- e) La digitalización y tratamiento de la información de las sesiones históricas y revisión de la correcta información de los archivos audiovisuales de la Mediateca y Fototeca institucionales para el traslado de su corrección por la unidad competente.
- f) La gestión, custodia y control de los soportes y documentos audiovisuales no transferidos a la Sección de Archivo o que obren en poder del Servicio por razones de su tratamiento; así como la coordinación con la Sección de Archivo para la revisión del buen estado del Archivo audiovisual, correspondiéndole la propuesta de las medidas tendentes a garantizar la preservación y evitar la pérdida de la información.
- g) La asistencia y gestión fotográfica de las sesiones y actos institucionales de la Asamblea de Madrid y los actos corporativos correspondientes de representación de la Presidencia o la Mesa, así como el tratamiento y gestión de las fotografías tomadas en aquéllos y de su información vinculada (metadatos) con arreglo a los estándares de sistematización, previa su transferencia al Archivo de la Cámara.
- h) La asistencia a usuarios en materia multimedia, incluida la generación de contraseñas wifi para su asignación a los usuarios cuando con arreglo a las políticas de la Dirección de Informática y Tecnología corresponda.
- i) La realización de aquellas otras tareas afines que le sean encomendadas por sus superiores y resulten necesarias por razón del servicio.

Artículo 75 bis.-

De la Sección de Información Audiovisual y Sistemas Multimedia dependerá un equipo de Gestores Audiovisuales, a los que corresponderán, bajo la coordinación y el control de la Sección, las siguientes competencias:

- a) La gestión administrativa de la agenda de los servicios audiovisuales requeridos y la programación de trabajos del Servicio y la Sección.
- b) La gestión administrativa de la información y documentación del Servicio o la Sección Audiovisual y Sistemas Multimedia y las transferencias documentales y solicitudes de archivos u otras análogas desde el Servicio o la Sección.
- c) La revisión del Archivo audiovisual histórico, su actualización, adecuación y correcta configuración, la verificación de su correcto estado, y la gestión de las copias y migraciones para garantizar su conservación.

- d) La revisión de la correcta información publicada en la Mediateca y Fototeca de la Asamblea, y la inserción de la información que corresponda a la Dirección de Informática y Tecnología.
- e) El traslado de las fotografías e imágenes gráficas a la web y la comprobación de su correcta publicación.
- f) La realización de otras tareas afines al puesto que le sean encomendadas por sus superiores y resulten necesarias por razón del servicio.

Artículo 76.-

El Servicio Audiovisual dispondrá de un equipo de Operadores que se asignarán, bajo la coordinación del Jefe del Servicio, a las Secciones y sus Unidades en función de las necesidades y demandas del Servicio. Corresponderá a los Operadores:

- a) La operación y verificación de equipos, elementos e información de los sistemas y subsistemas audio y sonido institucionales.
- b) La operación y verificación de equipos, elementos e información de los sistemas y subsistemas de vídeo e iluminación institucionales.
- c) La operación y verificación de los equipos, elementos e información del sistema y subsistemas de conferencias y votaciones de la Asamblea.
- d) La operación y verificación de equipos, elementos e información de los sistemas multimedia, incluyendo las tareas de maquetación y grafismo; y la divulgación de información que corresponda respecto de las sesiones y/o actos institucionales o autorizados por la Presidencia o la Mesa de la Asamblea.
- e) Cuando fuera necesario por razones del servicio:
 - La captura fotográfica y su tratamiento de las sesiones y actos institucionales u otros autorizados por la Presidencia o la Mesa de la Asamblea.
 - La realización de las sesiones de las Comisiones y actos institucionales y otros autorizados por la Presidencia o la Mesa de la Asamblea.
- f) La realización de tareas de apoyo en la gestión de las competencias correspondientes; la asistencia al Jefe de la Sección y los de las Secciones en las tareas y actividades que ésta le encomiende y las labores de apoyo a otras unidades del Servicio.
- g) La realización de otras tareas afines al puesto que le sean encomendadas por sus superiores y resulten necesarias por razón del servicio.

— RESOLUCIÓN NÚM. 12/2017 —
DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA

CONSIDERANDO el Acuerdo de Mesa de la Asamblea de Madrid, de fecha 11 de diciembre de 2006, por el que se aprueban los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario.

CONSIDERANDO la Resolución, de 23 de enero de 2017, de la Presidencia de la Asamblea de Madrid, por la que se aprueba la convocatoria para su provisión interina de una plaza del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas, y configuración de lista de espera en el referido Cuerpo (BOCM núm. 29, del viernes 3 de febrero de 2017),

VISTO el Acuerdo del Tribunal Calificador de las mencionadas pruebas selectivas, de fecha 31 de marzo de 2017, por el que se eleva la propuesta de Lista de Espera al Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas,

CONSIDERANDO la certificación del Sr. Jefe de la Sección de Recursos Humanos, de fecha 31 de marzo de 2017, comprensiva de los candidatos que han acreditado documentalmente el cumplimiento de los requisitos enumerados en las bases de la convocatoria, según lo establecido en el apartado quinto de las referidas bases.

Esta Presidencia, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 6 del Estatuto del Personal de la Asamblea de Madrid,

RESUELVE¹

Primero.- Resolver el proceso selectivo y aprobar la lista de espera del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas de la Asamblea de Madrid, compuesta por aquellos aspirantes que superaron la prueba selectiva y que acreditaron ante la Dirección de Gestión Administrativa el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

LISTA DE ESPERA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA PRÁCTICA	FASE CONCURSO	TOTAL
1	Flecha Sors, Sofía	7,5	1	8,5
2	Carrasco Sanz, M ^a Teresa	7	1	8
3	Martínez Ramos, M ^a José	5	0	5

Segundo.- De conformidad con el punto quinto de las bases de la convocatoria, ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en los tablones de anuncios de la Cámara.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

¹ Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación ante la Excm. Sra. Presidenta de la Asamblea o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

— RESOLUCIÓN NÚM. 13/2017 —
DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.2 f) del Estatuto del Personal de la Asamblea de Madrid,

CONSIDERANDO el Acuerdo de Mesa de la Asamblea de Madrid, de fecha 11 de diciembre de 2006, por el que se aprueban los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario.

CONSIDERANDO la Resolución de Presidencia, de fecha 3 de abril de 2017, por la que se resuelve el procedimiento de selección de funcionario interino y configuración de lista de Espera del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas.

CONSIDERANDO el informe de gestión de la lista de espera realizado por el Jefe de la Sección de Recursos Humanos de la Asamblea de Madrid, de fecha 3 de abril de 2017,

RESUELVE²

Primero.- Nombrar como funcionaria interina del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas de la Asamblea de Madrid, a Dña. María José Martínez Ramos, para el desempeño del puesto de trabajo número 151, "Taquígrafa".

Segundo.- Señalar como efectos económicos y administrativos del nombramiento los de la fecha de toma de posesión de la citada funcionaria interina.

Tercero.- La relación de servicios se extinguirá cuando se den algunas de las razones establecidas en el artículo 43.3 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid, y en todo caso con la incorporación del titular.

Sede de la Asamblea, 3 de abril de 2017.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

² Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación ante la Excm. Sra. Presidenta de la Asamblea o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

ÍNDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Textos Reglamentarios
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.7.1 Preguntas que se formulan
 - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)

- 4.6 Interpelaciones (I)
- 4.7 Preguntas (P)
- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 5.1 Comparecencias
 - 5.1.1 Comparecencias ante el Pleno
 - 5.1.2 Comparecencias ante las Comisiones
- 5.2 Preguntas de Respuesta Oral
 - 5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
 - 5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
- 5.3 Peticiones de Información
- 5.4 Constitución, Composición y Elección de los miembros y Órganos de la Cámara
- 5.5 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
- 5.6 Calendario de celebración de sesiones
- 5.7 Resumen de la Actividad Parlamentaria

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

7. OTROS DOCUMENTOS

- 7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 7.4 Régimen Interior
- 7.5 Varios
- 7.6 Corrección de errores

SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA - SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018 - MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08
Información sobre suscripciones y tarifas: www.asambleamadrid.es e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es



- Papel 100% reciclado -

— Depósito legal: M. 19.463-1983 - ISSN 1131-7043 - Asamblea de Madrid —